



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato
050GYR033N01626-020-00**

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACION DEL: **“SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P. EN TANQUES ESTACIONARIOS”** PARA LAS UNIDADES MEDICAS Y NO MEDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN SERVICIOS A PRESTAR DENTRO DEL **EJERCICIO FISCAL 2026**, EVENTO DE CARÁCTER **NACIONAL** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR EL **DR. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL VAN-DICK PUGA**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL **ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN** Y APODERADO LEGAL, EN ADELANTE **“EL INSTITUTO”** Y, POR LA OTRA, LA EMPRESA **“GAS MENGUC, S.A. DE C.V.”** EN LO SUCESIVO **“EL PROVEEDOR”** REPRESENTADA POR EL **C. JORGE ALBERTO FLORES SALAZAR** EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **“LAS PARTES”**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

- I. **“EL INSTITUTO”** declara que:
 - I.1. ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
 - I.2. ESTÁ FACULTADO PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS NECESARIOS, EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIÓN IV, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL
 - I.3. CONFORME A LO DISPUESTO SU REPRESENTANTE, EL **DR. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL VAN-DICK PUGA**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN**, CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 263, 264 FRACCIONES IX Y XVII Y 286 H, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; 5, 57 Y 58 FRACCIÓN XI DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES, ASÍ COMO ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN III, 144 FRACCIONES I Y XXIII, 155 FRACCIÓN XVI, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN IV, INCISO A), DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ACREDITANDO SU PERSONALIDAD MEDIANTE EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 82,337 LIBRO 1,736 DE FECHA 28 DE JUNIO DEL 2023, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO IGNACIO SOTO SOBREYRA Y SILVA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 13, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS BAJO EL FOLIO NÚMERO 97-7-10072023-181256, DE FECHA 20 DE JULIO DEL 2023, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 25, FRACCIÓN IV, DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS, NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA, ES EL SERVIDOR PÚBLICO QUE CUENTA CON FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE POR ELLO, SEA NECESARIO CELEBRAR UN CONVENIO MODIFICATORIO.
 - I.4. DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN IV Y 129 PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO EL **ING. RAFAEL CEDEÑO PAREDES**, TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, CON R.F.C. [REDACTED] EN SU CALIDAD DE **ADMINISTRADOR DE CONTRATO**, DE CONFORMIDAD CON EL DOCUMENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO QUE SE INTEGRA EN EL **Anexo Cuatro (4)** DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A **“EL PROVEEDOR”** PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO.
 - I.5. LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NÚMERO **AA-50-GYR-050GYR033-N-16-2026**, REALIZADA AL

OFICINA DE CONTRATOS

“Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”

CONTRATO FORMALIZADO A TRAVÉS DEL **MFJ (MODULO DE FORMALIZACION DE INSTRUMENTOS JURIDICOS)**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato
050GYR033N01626-020-00

AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 1°, 4° Y 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 1° DE LA LEY FEDERAL DE AUSTERIDAD REPUBLICANA Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN III, 36, 53, 54 FRACCIÓN VII, 57, 66, 67 Y DEMÁS CORRELACIONADOS CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (**LAASSP**), ASÍ COMO LOS APLICABLES DE SU REGLAMENTO EN Y EN TÉRMINOS DEL **ACTA DE FALLO**, DEL **25 DE FEBRERO DEL 2026**, Y SU COMPLEMENTO, SUSCRITAS POR EL ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, DEPENDIENTE DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DE "**EL INSTITUTO**", DOCUMENTO QUE SE AGREGA EN EL **Anexo Tres (3)** DEL PRESENTE CONTRATO.

I.6. "**EL INSTITUTO**" CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA OTORGADA MEDIANTE **CERTIFICADO** DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO CON CUENTA NÚMERO **51311002**, CON NUMERO DE **SOLICITUD 0000033005-2026**, DE FECHA 21 DE ENERO DEL 2026, CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN. **Anexo Uno (1)**.

I.7. CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **N° IMS421231I45**.

I.8. TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN AVENIDA FRANCISCO I. MADERO PONIENTE N° 1200, COLONIA CENTRO, C.P. 58000 EN MORELIA, MICHOACÁN MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

II. "**EL PROVEEDOR** por conducto de su representante declara que:

II.1. Es una persona **moral** legalmente constituida según consta la escritura pública número **2,705** Tomo 13 de fecha 29 de Agosto de 2005, pasada ante la fe del Notario Público número 114 de la ciudad de Guadalajara, Jalisco Licenciado Rafael Vargas Aceves, denominada **GAS MENGUC, S.A. DE C.V.**, cuyo objeto social es la venta al público de petrolíferos adquiridos exclusivamente de Pemex-Refinación, sus organismos subsidiarios y/o distribuidores autorizados por esa institución, en general, la compra venta y operación en todas las formas permitidas por la ley, de gas licuado de petróleo y el ejercicio de todas las actividades que se relacionen directa o indirectamente con el mismo..., entre otros, **suministro de Gas L.P.**, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, bajo el folio mercantil electrónico número 2498*1 de la misma entidad.

II.2. El **C. JORGE ALBERTO FLORES SALAZAR**, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representado, como lo acredita con escritura pública número **8,501** Tomo 34 de fecha 17 de agosto del 2020, otorgada ante la fe del Licenciado Rafael Vargas Moreno, Notario Público número 38, de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **GME671220EJ2**.

II.5. Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

II.6. Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio el ubicado en **Avenida Virrey de Mendoza Número 100, Interior 1, Colonia Jardinadas, C.P. 59680, Zamora, Michoacán de Ocampo**. Números telefónicos [REDACTED] Correo electrónico [REDACTED] Obligándose a recibir toda clase de documentos y/o notificaciones, incluso las de

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

CONTRATO FORMALIZADO A TRAVÉS DEL **MFIJ (MÓDULO DE FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS)**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato
050GYR033N01626-020-00**

carácter personal mediante el correo manifestado, de conformidad con el artículo 35 Fracción II de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; debiendo manifestar por escrito a **“EL INSTITUTO”** cualquier cambio de domicilio.

III. De “LAS PARTES”:

- III.1.** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a **“EL INSTITUTO”** la prestación del: **“SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P. EN TANQUES ESTACIONARIOS”** PARA LAS UNIDADES MEDICAS Y NO MEDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN SERVICIOS A PRESTAR DENTRO DEL **EJERCICIO FISCAL 2026**, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria, este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Anexo Uno (1)	“Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo”
Anexo Dos (2)	“Anexo Técnico, Términos y Condiciones”
Anexo Tres (3)	“Propuesta Económica de “EL PROVEEDOR” , Acta de Fallo y Complemento”
Anexo Cuatro (4)	“Documento de designación del Administrador del Contrato”
Anexo Cinco (5)	“Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato”

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

“EL INSTITUTO” pagará a **“EL PROVEEDOR”** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$2'312,813.79 (DOS MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS 79/100 M.N.)**, más impuestos por **\$370,050.21 (TRESCIENTOS SETENTA MIL CINCUENTA PESOS 21/100 M.N.)**, que hacen un total de **\$2'682,864.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)**.

Y un monto máximo de **\$5'782,034.47 (CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TREINTA Y CUATRO PESOS 47/100 M.N.)**, más impuestos por **\$925,125.52 (NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS 52/100 M.N.)**, que hacen un total de **\$6'707,159.99 (SEIS MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS 99/100 M.N.)**.

El precio unitario será considerado en moneda nacional, y podrá ser modificado conforme a la siguiente:

“El IMSS reconoce las modificaciones al precio unitario del “SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P. EN TANQUES ESTACIONARIOS” PARA LAS UNIDADES MEDICAS Y NO MEDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN SERVICIOS A PRESTAR DENTRO DEL EJERCICIO FISCAL 2026 en cualquier momento, los precios del combustible serán variables y estarán determinados bajo las condiciones de oferta y demanda, ajustándose a las variaciones de precio que el mercado cause, de conformidad con la legislación aplicable y a lo publicado por la **Comisión Nacional de Energía (CNE)**.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **“EL INSTITUTO”** no otorgará anticipo a **“EL PROVEEDOR”**

OFICINA DE CONTRATOS

“Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”

CONTRATO FORMALIZADO A TRAVES DEL **MFJ (MODULO DE FORMALIZACION DE INSTRUMENTOS JURIDICOS)**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato
050GYR033N01626-020-00

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“EL INSTITUTO” se obliga a pagar a “EL PROVEEDOR”, conforme al contrato respectivo, en moneda nacional, sin que estos rebasen los **17 (diecisiete)** días hábiles posteriores a la entrega de la documentación susceptible de pago, de conformidad al “*procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos*”, en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sita en Av. Francisco I. Madero Poniente, N° 1200, Col. Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

- a) Presentación impresa del comprobante fiscal digital (CFDI), que reúna los requisitos fiscales respectivos, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), a nombre del “Instituto Mexicano del Seguro Social”, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en la que se indique: número de proveedor, número de contrato; número de ID de pedido-recepción, firmadas de conformidad al anexo 2 “cuentas contables” del *procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentado para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos*, (http://172.24.81.105/Anexo2/consulta_de_anexo_3list.php?cmd=search&t=consulta_de_anexo_3&psearch=&pse_archtype=); así como la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente, mismos que deberán ser entregados en el Departamento de Trámite y Erogaciones ubicado en Av. Francisco I. Madero Poniente, N°1200, Colonia Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas (de lunes a viernes en días hábiles).
- b) Durante la vigencia del contrato, “EL PROVEEDOR” o contratista queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO”, junto con el CFDI de cobro respectiva la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente misma que deberá ser vigente y positiva.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

En caso de que el “EL PROVEEDOR” presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 135 del reglamento de la LAASSP, el instituto dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que se deberán corregir.

Cuando “EL PROVEEDOR” opte por pago en parcialidades o diferido para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de “EL INSTITUTO” el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de “EL INSTITUTO”.

“EL PROVEEDOR” acepta que “EL INSTITUTO” efectúe el pago de los bienes suministrados, a través del esquema de transferencia electrónica que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, Banorte, Scotiabank, Santander, BBVA Bancomer, HSBC, Afirme y Banco Azteca, para tal efecto deberá realizar el trámite en el Departamento de la Tesorería del OOAD Regional Michoacán sitio en Av. Francisco I. Madero Pte. No. 1200 Colonia Centro C.P. 58000 Morelia, Michoacán en horario de 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles.

Para efectos de trámite de pago, “EL PROVEEDOR” deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por “EL INSTITUTO”, para efectos del pago.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato

Asimismo “EL INSTITUTO” aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme

OFICINA DE CONTRATOS

“Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”

CONTRATO FORMALIZADO A TRAVES DEL MFJ (MODULO DE FORMALIZACION DE INSTRUMENTOS JURIDICOS)



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato
050GYR033N01626-020-00**

a lo previsto en el artículo 40 b, de la del seguro social.

“EL PROVEEDOR” que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **“EL PROVEEDOR”** celebre cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C., institución de banca de desarrollo.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la información y documentación que **“EL INSTITUTO”** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **“EL INSTITUTO”**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos quedará condicionado al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la **“LAASSP”**.

Para cualquier duda o aclaración referente a la consulta de opinión cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, puede solicitar informes a la siguiente dirección de correo electrónico constancia32d.aclara@imss.gob.mx

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **“EL INSTITUTO”** en los **Anexos Técnico, Términos y Condiciones** que se integran en el **Anexo Dos (2)** del presente contrato, los cuales forman parte del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el **Anexo Términos y Condiciones** y fechas establecidas en el mismo. **Anexo Dos (2)** del presente contrato.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **“EL PROVEEDOR”** contará con un plazo de **3 días** para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**.

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.

El administrador del contrato o en su caso sus auxiliares, validarán los servicios contratados a través del cotejo de la facturación de **“EL PROVEEDOR”** con el documento que avale la prestación del servicio a entera satisfacción del Instituto y que estén debidamente validados, el **“EL PROVEEDOR”** una vez suministrado el Gas LP entregará el ticket impreso que ampare la cantidad de litros suministrados en cada tanque de la unidad solicitante, procediendo a recabar firmas de la autoridades y sello de la unidad solicitante, procediendo a recabar las firmas de las autoridades y sello de la unidad solicitante (Director o Administrador o Jefe de Conservación o personal del instituto que se asigne para esta actividad), presentándolo conjuntamente con el **Anexo A “Acta entrega recepción del servicio de Gas LP”** y la factura correspondiente, al administrador del contrato.

Dicha verificación se realizará cada vez que el proveedor presente facturación para firma del administrador del contrato, **documentación que quedará bajo el resguardo, de los auxiliares administradores del contrato, así como toda aquella que acredite la prestación del servicio, sin que los mismos se encuentren vinculados para el trámite de pago ante la Jefatura de Servicios de Finanzas**, de conformidad con el **artículo 66 fracciones I y II del reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**

Los CFDI deberán ser expedidos por el proveedor dentro del mes en el cual se otorgaron los servicios. Los CFDI preferentemente podrán presentarse para trámite de pago a más tardar en el último día hábil del mes siguiente posterior a su emisión de enero a noviembre, los CFDI del mes de diciembre preferentemente podrán presentarse

OFICINA DE CONTRATOS

“Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”

CONTRATO FORMALIZADO A TRAVÉS DEL **MFJ (MODULO DE FORMALIZACION DE INSTRUMENTOS JURIDICOS)**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato
050GYR033N01626-020-00**

para trámite de pago el día que indique el lineamiento de cierre del año, emitido por la dirección de finanzas. Los servicios recibidos en diciembre deben de emitirse los CFDI en el mes de diciembre. Así mismo los servicios recibidos durante un ejercicio fiscal, deberán emitirse los CFDI en el ejercicio fiscal que corresponda.

FACTURACIÓN OPORTUNA

Los CFDI deberán ser expedidos por el proveedor dentro del mes en el cual se otorgaron los servicios. Los CFDI preferentemente podrán presentarse para trámite de pago a más tardar en el último día hábil del mes siguiente posterior a su emisión de enero a octubre, los CFDI del mes de noviembre y diciembre preferentemente podrán presentarse para trámite de pago el día que indique el lineamiento de cierre del año, emitido por la dirección de finanzas.

SEXTA. VIGENCIA

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del **25 de febrero del 2026 y hasta el 31 de diciembre del 2026**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que **“EL INSTITUTO”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la **“LAASSP”**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificadorio.

“EL INSTITUTO”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de los servicios solicitados, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“EL PROVEEDOR”**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”**.

En los supuestos previstos en el párrafo anterior, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse a través de la Plataforma, por el servidor público de **“EL INSTITUTO”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 136, último párrafo del Reglamento de la **“LAASSP”**, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“EL INSTITUTO” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** se apegará a las garantías establecidas en el anexo de los Términos y Condiciones **Anexo Dos (2)** para la prestación de los servicios contratados.

NOVENA. GARANTÍA(S).

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción II, de la **“LAASSP”**; 130, párrafo tercero, fracción III, y 151 de su Reglamento **“EL PROVEEDOR”** se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal; mediante fianza expedida por compañía afianzadora

OFICINA DE CONTRATOS

“Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”

CONTRATO FORMALIZADO A TRAVÉS DEL **MFJ (MODULO DE FORMALIZACION DE INSTRUMENTOS JURIDICOS)**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato
050GYR033N01626-020-00**

mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a favor de **“EL INSTITUTO”**, por un importe equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a **“EL INSTITUTO”**, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** la póliza de fianza antes señalada, en la Oficina de Contratos, dependiente de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Regional Michoacán, ubicada en Calle Manuel Pérez Coronado N° 200, Esq. Jesús Sansón Flores, Col. Infonavit Camelinas, C.P. 58,290, Morelia, Michoacán, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida oficina.
Anexo Seis (6).

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“EL INSTITUTO”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”**, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el artículo 136, último párrafo del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **“EL PROVEEDOR”** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **“EL INSTITUTO”** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el Administrador del contrato, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR”, se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 156 del Reglamento de la **“LAASSP”**.
- e) Mantener al corriente sus obligaciones fiscales durante la vigencia del presente contrato
- f) **“EL PROVEEDOR”** deberá incorporarse al Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (**REPIIMSS**) en un periodo no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la formalización del presente contrato. La no integración al **REPIIMSS** en el periodo establecido, será considerado como un incumplimiento contractual con las consecuencias que establece la normatividad aplicable

OFICINA DE CONTRATOS

“Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”

CONTRATO FORMALIZADO A TRAVES DEL **MFJ (MODULO DE FORMALIZACION DE INSTRUMENTOS JURIDICOS)**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato
050GYR033N01626-020-00

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”

“EL INSTITUTO”, se obliga a:

- Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que “EL PROVEEDOR” lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE PÁRRAFO APARECERÁ SIEMPRE QUE HAYA EXISTIDO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

- Extender a “EL PROVEEDOR”, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

“EL INSTITUTO” designa como Administrador (es) del presente contrato al **Ino. Rafael Cedeño Paredes**; Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales, con R.F.C. [REDACTED] del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del Administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“EL INSTITUTO”, a través del Administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “EL PROVEEDOR” en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “EL INSTITUTO”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondiente.

“EL INSTITUTO”, a través del Administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

“EL INSTITUTO” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “EL PROVEEDOR” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por el **1% (uno por ciento)** conforme a lo establecido en Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo Dos (2)** del presente contrato. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “EL PROVEEDOR” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a “EL PROVEEDOR” que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA’s), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el Administrador del contrato de “EL INSTITUTO”, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **5 días** posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

OFICINA DE CONTRATOS

“Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”

CONTRATO FORMALIZADO A TRAVÉS DEL MFJ (MODULO DE FORMALIZACION DE INSTRUMENTOS JURIDICOS)



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato
050GYR033N01626-020-00**

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo Dos (2)**, de los términos y condiciones que forma parte integral del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **1% (uno por ciento)**, de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, sin incluir el importe al valor agregado, conforme a lo señalado en el apartado Penas Convencionales por atraso en la Prestación de los Servicios de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo Dos (2)** del presente contrato, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador del contrato determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **5 días** días posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **“EL PROVEEDOR”** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previstos en la **“LAASSP”**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el artículo 142, cuarto párrafo del Reglamento de la **“LAASSP”**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

“EL PROVEEDOR” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.*

“EL PROVEEDOR” se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de **“EL INSTITUTO”**, así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato.

La póliza deberá contener las coberturas señaladas en el Anexo Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo Dos (2)** del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo Dos (2)** del presente contrato.

OFICINA DE CONTRATOS

“Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”

CONTRATO FORMALIZADO A TRAVÉS DEL MFJ (MODULO DE FORMALIZACION DE INSTRUMENTOS JURIDICOS)



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato
050GYR033N01626-020-00**

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

Se exceptúa de lo anterior en el caso de fusión, escisión, o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el contrato, cumpla con lo dispuesto en el Reglamento de la **"LAASSP"** y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento se tratará de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes en materia de transparencia y acceso a la información pública y de protección de datos personales.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 80 de la **"LAASSP"** y 150, segundo párrafo, fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, y en su caso, se reintegrarán los anticipos no amortizados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

CONTRATO FORMALIZADO A TRAVÉS DEL MFJ (MODULO DE FORMALIZACION DE INSTRUMENTOS JURIDICOS)



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato
050GYR033N01626-020-00**

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **“EL INSTITUTO”** así lo determina; y en caso de que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” cuando concurren razones de interés general, de común acuerdo o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”**, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“EL INSTITUTO”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Quando **“EL INSTITUTO”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **“EL PROVEEDOR”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le dieron origen a la misma, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre las partes.

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto de los servicios prestados hasta el momento de terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso al proveedor de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

“EL INSTITUTO” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“EL INSTITUTO”** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- m) Impedir el desempeño normal de labores de **“EL INSTITUTO”**;
- n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **“EL INSTITUTO”**, cuando sea extranjero;
- o) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

OFICINA DE CONTRATOS

“Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”

CONTRATO FORMALIZADO A TRAVÉS DEL MFJ (MODULO DE FORMALIZACION DE INSTRUMENTOS JURIDICOS)



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato
050GYR033N01626-020-00**

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“EL INSTITUTO”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“EL INSTITUTO”**, en un plazo de 10 (diez) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre, deberá atender a las condiciones previstas por el artículo 74, párrafos cuarto y quinto de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“EL INSTITUTO”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **“EL INSTITUTO”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“EL INSTITUTO”**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“EL INSTITUTO”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

OFICINA DE CONTRATOS

“Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”

CONTRATO FORMALIZADO A TRAVÉS DEL MFJ (MODULO DE FORMALIZACION DE INSTRUMENTOS JURIDICOS)



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato
050GYR033N01626-020-00**

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“EL INSTITUTO”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

“LAS PARTES” convienen que, las estipulaciones que se establezcan en este contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación, invitación o solicitud de cotización, y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas, conforme a lo previsto en el artículo 66, párrafo segundo de la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato, podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la **“LAASSP”**, y 186 al 196 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de sus cláusulas, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de **Morelia, Michoacán** renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“LAS PARTES” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

**POR:
“EL INSTITUTO”**

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DR. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL VAN-DICK PUGA Apoderado Legal	Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán	
NOMBRE	CARGO	R.F.C.
ING. RAFAEL CEDEÑO PAREDES Administrador del Contrato	Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales	

OFICINA DE CONTRATOS

“Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”

CONTRATO FORMALIZADO A TRAVÉS DEL **MFIJ (MODULO DE FORMALIZACION DE INSTRUMENTOS JURIDICOS)**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato
050GYR033N01626-020-00**

**POR:
“EL PROVEEDOR”**

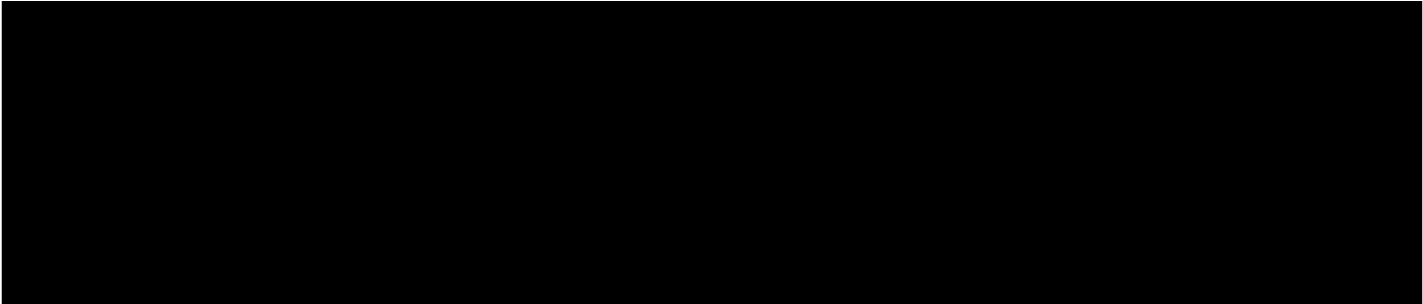
NOMBRE	R.F.C.
GAS MENGUC, S.A. DE C.V.	GME671220EJ2

Cadena original:



Firmante: JOSE MIGUEL ANGEL VAN DICK PUGA
RFC: [REDACTED]
Certificado:

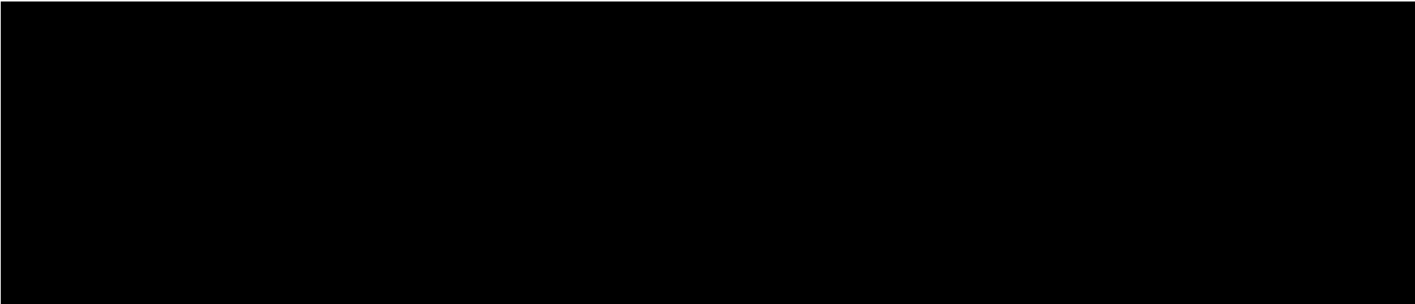
Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 11/03/2026 18:47



Firma:
aO1RaVangtZpm7m9TcjUMcPQxb5+TAJY2R+gHgYJwGWY2kvzKQiRb7T3qLc4w5wVDjbQoGHZ2N7pL2pdAempyiBIEIdQ17InL9l5CuI0mzq2yvxxHKJtawZITNT5i jysxdnxDc/SC1L/Z3DcquqUEuzSWtR9MHC1FF+V2spYEc/c/FYjmMOi/9PilkLz+hh3wEVgN1pceofRQeJAF72cAWCQT3c0aaKk/THkcedVZBOnHPiRVgrqFri3wBqaWoPGqlpbcBbi0lBYtNw5tFACQmnCn3TZesw2C8y41y1vK0oNFHlI4Ut49cI3z83E65zXkFzrIrxOKKHURT5XYuZcNw==

Firmante: RAFAEL CEDEÑO PAREDES
RFC: [REDACTED]
Certificado:

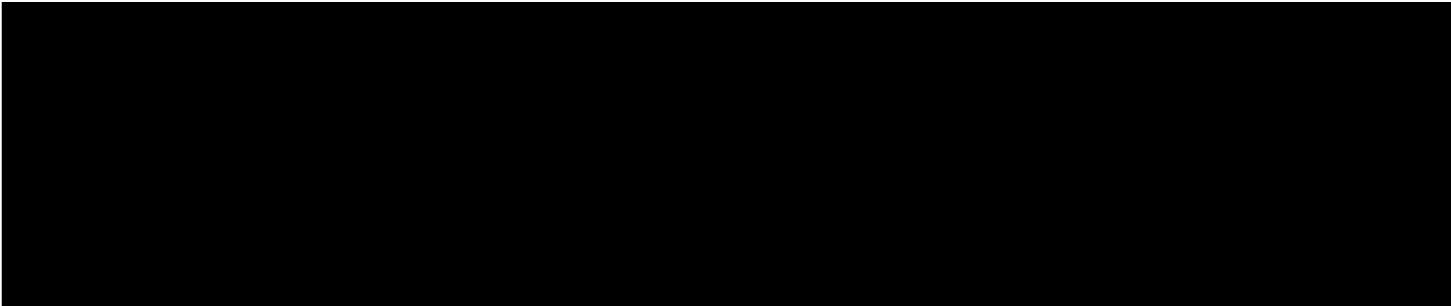
Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 13/03/2026 14:23



Firma:
UiY3Wez7pws29dvAnVaFZoOs7Q93Asc9JAzY43ICgqsZD0udHTEFsaeHhrUwKQ5mspYMu5pbV61zqjEXvgyHwKPOQOpYVRxHOaSrqtGzFF5WS1ULED52j8cVwsjy7jfdpb973WhtOrb66dyi6Mji jJF8MgnlsOhVsG9i3aslGDrxLtF4xtQ+BZWneX2b9SSSSjrcu07fPWOGqwUersbhK5qCCTk90wtDimd3ISCykZ4B7/aJBESvQ0ovEhVe7uoHXXx4q2RGv1COoj4GcnGGcpcXqJ0jvmUhqthZBRy5sefPcjSx1CZ3YKkgynQCHXF4IxxsNOHhva/JNdt1aPHB+Q==

Firmante: GAS MENGUC SA DE CV
RFC: GME671220EJ2
Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 13/03/2026 18:00



Firma:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRES, CODIGOS/SE
FIRMAS, CADENAS DIGITALES, QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIF
PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS
115 PARRAFO I Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marz

Contrato: 050GYR033N01626-020-00

C3Pteo0016rkqewaSa2EHfTf90bv/tu07+KJVmION3QuajYOHrtafakCBNKymjMvz7GDBA7/0hvp5oFhIdbmNNQxOVjvJVqt6hUUXR8YS5y4yziK2EK/JgUbj2KSTkmPxe5KW9TdOqfIgzZoeyJrYNVw8wMG6TTy
7+Q0sXCGMK0VrvkoD2McuQeSZuyZZ1XTeOHYNke8bejPYmp4cNKAh2RrA9UD+UBdPBI2J8OzMtuJUiiXUAYPTGJvoZwx4XVDykAuIdXR+hS0MnGH9XCS2cm7S+NFVYOOlhLeuCuFprscb9pHs9GgGPu6lpJt2X+o
h0pjOuiq5Mf/5OM7g6SSOw==



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato
050GYR033N01626-020-00

Anexo Uno (1)

“Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo”



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

1

SOLICITUD: 0000033005 - 2026

Dependencia Solicitante: D0017 Delegación Michoacán
DSG División Servicios Generales
17030022 M_OFNAS DELEGACIONALES

Descripción:

Servicio: Servicio de gas

Fecha Impresión: 21/01/2026

Fecha Validación: 21/01/2026

Importe Cuenta Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos): \$ 8,707,160.00 51311002 3120101 SERVICIO DE GAS

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
2.0	19.3	305.6	757.5	680.1	703.2	701.2	750.0	713.1	700.2	725.0	650.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI
CONTRATO IMSS

IMPORTE:
SEIS MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL CIENTO SESENTA PESOS 00/100 MN

\$ 6,707,160.00

Cedeño Parra, Daniel

Autorizo

Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

UN: 00017

No. SOLICITUD: 0000033005

FECHA SOLICITUD:

21/01/2026

Nro Línea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1	51311002	073200	17	174003	N/A	01/01/2026	24.00
2	51311002	073200	17	174003	N/A	01/02/2026	47.00
3	51311002	073200	17	174003	N/A	01/03/2026	71.00
4	51311002	073200	17	174003	N/A	01/04/2026	79.00
5	51311002	073200	17	174003	N/A	01/05/2026	63.00
6	51311002	073200	17	174003	N/A	01/06/2026	71.00
7	51311002	073200	17	174003	N/A	01/07/2026	71.00
8	51311002	073200	17	174003	N/A	01/08/2026	79.00
9	51311002	073200	17	174003	N/A	01/09/2026	71.00
10	51311002	073200	17	174003	N/A	01/10/2026	71.00
11	51311002	073200	17	174003	N/A	01/11/2026	79.00
12	51311002	073200	17	174003	N/A	01/12/2026	59.00
13	51311002	073200	17	174007	N/A	01/01/2026	24.00
14	51311002	073200	17	174007	N/A	01/02/2026	47.00
15	51311002	073200	17	174007	N/A	01/03/2026	71.00
16	51311002	073200	17	174007	N/A	01/04/2026	79.00
17	51311002	073200	17	174007	N/A	01/05/2026	63.00
18	51311002	073200	17	174007	N/A	01/06/2026	71.00
19	51311002	073200	17	174007	N/A	01/07/2026	71.00
20	51311002	073200	17	174007	N/A	01/08/2026	79.00
21	51311002	073200	17	174007	N/A	01/09/2026	71.00
22	51311002	073200	17	174007	N/A	01/10/2026	71.00
23	51311002	073200	17	174007	N/A	01/11/2026	79.00
24	51311002	073200	17	174007	N/A	01/12/2026	59.00
25	51311002	073200	17	174009	N/A	01/01/2026	24.00
26	51311002	073200	17	174009	N/A	01/02/2026	47.00
27	51311002	073200	17	174009	N/A	01/03/2026	71.00
28	51311002	073200	17	174009	N/A	01/04/2026	79.00
29	51311002	073200	17	174009	N/A	01/05/2026	63.00
30	51311002	073200	17	174009	N/A	01/06/2026	71.00
31	51311002	073200	17	174009	N/A	01/07/2026	71.00
32	51311002	073200	17	174009	N/A	01/08/2026	79.00
33	51311002	073200	17	174009	N/A	01/09/2026	71.00
34	51311002	073200	17	174009	N/A	01/10/2026	71.00
35	51311002	073200	17	174009	N/A	01/11/2026	79.00
36	51311002	073200	17	174009	N/A	01/12/2026	59.00
37	51311002	073200	17	174011	N/A	01/01/2026	24.00
38	51311002	073200	17	174011	N/A	01/02/2026	47.00
39	51311002	073200	17	174011	N/A	01/03/2026	71.00
40	51311002	073200	17	174011	N/A	01/04/2026	79.00
41	51311002	073200	17	174011	N/A	01/05/2026	63.00
42	51311002	073200	17	174011	N/A	01/06/2026	71.00
43	51311002	073200	17	174011	N/A	01/07/2026	71.00
44	51311002	073200	17	174011	N/A	01/08/2026	79.00
45	51311002	073200	17	174011	N/A	01/09/2026	71.00
46	51311002	073200	17	174011	N/A	01/10/2026	71.00
47	51311002	073200	17	174011	N/A	01/11/2026	79.00
48	51311002	073200	17	174011	N/A	01/12/2026	59.00
49	51311002	073200	17	174012	N/A	01/01/2026	24.00
50	51311002	073200	17	174012	N/A	01/02/2026	47.00
51	51311002	073200	17	174012	N/A	01/03/2026	71.00
52	51311002	073200	17	174012	N/A	01/04/2026	79.00
53	51311002	073200	17	174012	N/A	01/05/2026	63.00
54	51311002	073200	17	174012	N/A	01/06/2026	71.00
55	51311002	073200	17	174012	N/A	01/07/2026	71.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

56	51311002	073200	17	174012	N/A	01/09/2026	79.00
57	51311002	073200	17	174012	N/A	01/09/2026	71.00
58	51311002	073200	17	174012	N/A	01/10/2026	71.00
59	51311002	073200	17	174012	N/A	01/11/2026	79.00
60	51311002	073200	17	174012	N/A	01/12/2026	59.00
61	51311002	073200	17	174014	N/A	01/01/2026	24.00
62	51311002	073200	17	174014	N/A	01/02/2026	47.00
63	51311002	073200	17	174014	N/A	01/03/2026	71.00
64	51311002	073200	17	174014	N/A	01/04/2026	79.00
65	51311002	073200	17	174014	N/A	01/05/2026	63.00
66	51311002	073200	17	174014	N/A	01/06/2026	71.00
67	51311002	073200	17	174014	N/A	01/07/2026	71.00
68	51311002	073200	17	174014	N/A	01/08/2026	79.00
69	51311002	073200	17	174014	N/A	01/09/2026	71.00
70	51311002	073200	17	174014	N/A	01/10/2026	71.00
71	51311002	073200	17	174014	N/A	01/11/2026	79.00
72	51311002	073200	17	174014	N/A	01/12/2026	59.00
73	51311002	073200	17	174017	N/A	01/01/2026	24.00
74	51311002	073200	17	174017	N/A	01/02/2026	47.00
75	51311002	073200	17	174017	N/A	01/03/2026	71.00
76	51311002	073200	17	174017	N/A	01/04/2026	79.00
77	51311002	073200	17	174017	N/A	01/05/2026	63.00
78	51311002	073200	17	174017	N/A	01/06/2026	71.00
79	51311002	073200	17	174017	N/A	01/07/2026	71.00
80	51311002	073200	17	174017	N/A	01/08/2026	79.00
81	51311002	073200	17	174017	N/A	01/09/2026	71.00
82	51311002	073200	17	174017	N/A	01/10/2026	71.00
83	51311002	073200	17	174017	N/A	01/11/2026	79.00
84	51311002	073200	17	174017	N/A	01/12/2026	59.00
85	51311002	073200	17	174020	N/A	01/01/2026	24.00
86	51311002	073200	17	174020	N/A	01/02/2026	47.00
87	51311002	073200	17	174020	N/A	01/03/2026	71.00
88	51311002	073200	17	174020	N/A	01/04/2026	79.00
89	51311002	073200	17	174020	N/A	01/05/2026	63.00
90	51311002	073200	17	174020	N/A	01/06/2026	71.00
91	51311002	073200	17	174020	N/A	01/07/2026	71.00
92	51311002	073200	17	174020	N/A	01/08/2026	79.00
93	51311002	073200	17	174020	N/A	01/09/2026	71.00
94	51311002	073200	17	174020	N/A	01/10/2026	71.00
95	51311002	073200	17	174020	N/A	01/11/2026	79.00
96	51311002	073200	17	174020	N/A	01/12/2026	59.00
97	51311002	073200	17	174034	N/A	01/01/2026	24.00
98	51311002	073200	17	174034	N/A	01/02/2026	47.00
99	51311002	073200	17	174034	N/A	01/03/2026	71.00
100	51311002	073200	17	174034	N/A	01/04/2026	79.00
101	51311002	073200	17	174034	N/A	01/05/2026	63.00
102	51311002	073200	17	174034	N/A	01/06/2026	71.00
103	51311002	073200	17	174034	N/A	01/07/2026	71.00
104	51311002	073200	17	174034	N/A	01/08/2026	79.00
105	51311002	073200	17	174034	N/A	01/09/2026	71.00
106	51311002	073200	17	174034	N/A	01/10/2026	71.00
107	51311002	073200	17	174034	N/A	01/11/2026	79.00
108	51311002	073200	17	174034	N/A	01/12/2026	59.00
109	51311002	073200	17	174040	N/A	01/01/2026	24.00
110	51311002	073200	17	174040	N/A	01/02/2026	47.00
111	51311002	073200	17	174040	N/A	01/03/2026	71.00
112	51311002	073200	17	174040	N/A	01/04/2026	79.00
113	51311002	073200	17	174040	N/A	01/05/2026	63.00
114	51311002	073200	17	174040	N/A	01/06/2026	71.00
115	51311002	073200	17	174040	N/A	01/07/2026	71.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

116	51311002	073200	17	174040	N/A	01/09/2026	79.00
117	51311002	073200	17	174040	N/A	01/09/2026	71.00
118	51311002	073200	17	174040	N/A	01/10/2026	71.00
119	51311002	073200	17	174040	N/A	01/11/2026	79.00
120	51311002	073200	17	174040	N/A	01/12/2026	59.00
121	51311002	073200	17	174042	N/A	01/01/2026	24.00
122	51311002	073200	17	174042	N/A	01/02/2026	47.00
123	51311002	073200	17	174042	N/A	01/03/2026	71.00
124	51311002	073200	17	174042	N/A	01/04/2026	79.00
125	51311002	073200	17	174042	N/A	01/05/2026	63.00
126	51311002	073200	17	174042	N/A	01/06/2026	71.00
127	51311002	073200	17	174042	N/A	01/07/2026	71.00
128	51311002	073200	17	174042	N/A	01/08/2026	79.00
129	51311002	073200	17	174042	N/A	01/09/2026	71.00
130	51311002	073200	17	174042	N/A	01/10/2026	71.00
131	51311002	073200	17	174042	N/A	01/11/2026	79.00
132	51311002	073200	17	174042	N/A	01/12/2026	59.00
133	51311002	073200	17	174044	N/A	01/01/2026	24.00
134	51311002	073200	17	174044	N/A	01/02/2026	47.00
135	51311002	073200	17	174044	N/A	01/03/2026	71.00
136	51311002	073200	17	174044	N/A	01/04/2026	79.00
137	51311002	073200	17	174044	N/A	01/05/2026	63.00
138	51311002	073200	17	174044	N/A	01/06/2026	71.00
139	51311002	073200	17	174044	N/A	01/07/2026	71.00
140	51311002	073200	17	174044	N/A	01/08/2026	79.00
141	51311002	073200	17	174044	N/A	01/09/2026	71.00
142	51311002	073200	17	174044	N/A	01/10/2026	71.00
143	51311002	073200	17	174044	N/A	01/11/2026	79.00
144	51311002	073200	17	174044	N/A	01/12/2026	59.00
145	51311002	073200	17	174050	N/A	01/01/2026	24.00
146	51311002	073200	17	174050	N/A	01/02/2026	47.00
147	51311002	073200	17	174050	N/A	01/03/2026	71.00
148	51311002	073200	17	174050	N/A	01/04/2026	79.00
149	51311002	073200	17	174050	N/A	01/05/2026	63.00
150	51311002	073200	17	174050	N/A	01/06/2026	71.00
151	51311002	073200	17	174050	N/A	01/07/2026	71.00
152	51311002	073200	17	174050	N/A	01/08/2026	79.00
153	51311002	073200	17	174050	N/A	01/09/2026	71.00
154	51311002	073200	17	174050	N/A	01/10/2026	71.00
155	51311002	073200	17	174050	N/A	01/11/2026	79.00
156	51311002	073200	17	174050	N/A	01/12/2026	59.00
157	51311002	073200	17	174056	N/A	01/01/2026	24.00
158	51311002	073200	17	174056	N/A	01/02/2026	47.00
159	51311002	073200	17	174056	N/A	01/03/2026	71.00
160	51311002	073200	17	174056	N/A	01/04/2026	79.00
161	51311002	073200	17	174056	N/A	01/05/2026	63.00
162	51311002	073200	17	174056	N/A	01/06/2026	71.00
163	51311002	073200	17	174056	N/A	01/07/2026	71.00
164	51311002	073200	17	174056	N/A	01/08/2026	79.00
165	51311002	073200	17	174056	N/A	01/09/2026	71.00
166	51311002	073200	17	174056	N/A	01/10/2026	71.00
167	51311002	073200	17	174056	N/A	01/11/2026	79.00
168	51311002	073200	17	174056	N/A	01/12/2026	59.00
169	51311002	073200	17	174059	N/A	01/01/2026	24.00
170	51311002	073200	17	174059	N/A	01/02/2026	47.00
171	51311002	073200	17	174059	N/A	01/03/2026	71.00
172	51311002	073200	17	174059	N/A	01/04/2026	79.00
173	51311002	073200	17	174059	N/A	01/05/2026	63.00
174	51311002	073200	17	174059	N/A	01/06/2026	71.00
175	51311002	073200	17	174059	N/A	01/07/2026	71.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

176	51311002	073200	17	174059	N/A	01/08/2026	79.00
177	51311002	073200	17	174059	N/A	01/09/2026	71.00
178	51311002	073200	17	174059	N/A	01/10/2026	71.00
179	51311002	073200	17	174059	N/A	01/11/2026	79.00
180	51311002	073200	17	174059	N/A	01/12/2026	59.00
181	51311002	073200	17	174060	N/A	01/01/2026	24.00
182	51311002	073200	17	174060	N/A	01/02/2026	47.00
183	51311002	073200	17	174060	N/A	01/03/2026	71.00
184	51311002	073200	17	174060	N/A	01/04/2026	79.00
185	51311002	073200	17	174060	N/A	01/05/2026	63.00
186	51311002	073200	17	174060	N/A	01/06/2026	71.00
187	51311002	073200	17	174060	N/A	01/07/2026	71.00
188	51311002	073200	17	174060	N/A	01/08/2026	79.00
189	51311002	073200	17	174060	N/A	01/09/2026	71.00
190	51311002	073200	17	174060	N/A	01/10/2026	71.00
191	51311002	073200	17	174060	N/A	01/11/2026	79.00
192	51311002	073200	17	174060	N/A	01/12/2026	59.00
193	51311002	073200	17	174063	N/A	01/01/2026	24.00
194	51311002	073200	17	174063	N/A	01/02/2026	47.00
195	51311002	073200	17	174063	N/A	01/03/2026	71.00
196	51311002	073200	17	174063	N/A	01/04/2026	79.00
197	51311002	073200	17	174063	N/A	01/05/2026	63.00
198	51311002	073200	17	174063	N/A	01/06/2026	71.00
199	51311002	073200	17	174063	N/A	01/07/2026	71.00
200	51311002	073200	17	174063	N/A	01/08/2026	79.00
201	51311002	073200	17	174063	N/A	01/09/2026	71.00
202	51311002	073200	17	174063	N/A	01/10/2026	71.00
203	51311002	073200	17	174063	N/A	01/11/2026	79.00
204	51311002	073200	17	174063	N/A	01/12/2026	59.00
205	51311002	073200	17	174064	N/A	01/01/2026	24.00
206	51311002	073200	17	174064	N/A	01/02/2026	47.00
207	51311002	073200	17	174064	N/A	01/03/2026	71.00
208	51311002	073200	17	174064	N/A	01/04/2026	79.00
209	51311002	073200	17	174064	N/A	01/05/2026	63.00
210	51311002	073200	17	174064	N/A	01/06/2026	71.00
211	51311002	073200	17	174064	N/A	01/07/2026	71.00
212	51311002	073200	17	174064	N/A	01/08/2026	79.00
213	51311002	073200	17	174064	N/A	01/09/2026	71.00
214	51311002	073200	17	174064	N/A	01/10/2026	71.00
215	51311002	073200	17	174064	N/A	01/11/2026	79.00
216	51311002	073200	17	174064	N/A	01/12/2026	59.00
217	51311002	073200	17	174066	N/A	01/01/2026	24.00
218	51311002	073200	17	174066	N/A	01/02/2026	47.00
219	51311002	073200	17	174066	N/A	01/03/2026	71.00
220	51311002	073200	17	174066	N/A	01/04/2026	79.00
221	51311002	073200	17	174066	N/A	01/05/2026	63.00
222	51311002	073200	17	174066	N/A	01/06/2026	71.00
223	51311002	073200	17	174066	N/A	01/07/2026	71.00
224	51311002	073200	17	174066	N/A	01/08/2026	79.00
225	51311002	073200	17	174066	N/A	01/09/2026	71.00
226	51311002	073200	17	174066	N/A	01/10/2026	71.00
227	51311002	073200	17	174066	N/A	01/11/2026	79.00
228	51311002	073200	17	174066	N/A	01/12/2026	59.00
229	51311002	073200	17	174072	N/A	01/01/2026	24.00
230	51311002	073200	17	174072	N/A	01/02/2026	47.00
231	51311002	073200	17	174072	N/A	01/03/2026	71.00
232	51311002	073200	17	174072	N/A	01/04/2026	79.00
233	51311002	073200	17	174072	N/A	01/05/2026	63.00
234	51311002	073200	17	174072	N/A	01/06/2026	71.00
235	51311002	073200	17	174072	N/A	01/07/2026	71.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

236	51311002	073200	17	174072	N/A	01/08/2026	79.00
237	51311002	073200	17	174072	N/A	01/09/2026	71.00
238	51311002	073200	17	174072	N/A	01/10/2026	71.00
239	51311002	073200	17	174072	N/A	01/11/2026	79.00
240	51311002	073200	17	174072	N/A	01/12/2026	59.00
241	51311002	073200	17	174074	N/A	01/01/2026	24.00
242	51311002	073200	17	174074	N/A	01/02/2026	47.00
243	51311002	073200	17	174074	N/A	01/03/2026	71.00
244	51311002	073200	17	174074	N/A	01/04/2026	79.00
245	51311002	073200	17	174074	N/A	01/05/2026	63.00
246	51311002	073200	17	174074	N/A	01/06/2026	71.00
247	51311002	073200	17	174074	N/A	01/07/2026	71.00
248	51311002	073200	17	174074	N/A	01/08/2026	79.00
249	51311002	073200	17	174074	N/A	01/09/2026	71.00
250	51311002	073200	17	174074	N/A	01/10/2026	71.00
251	51311002	073200	17	174074	N/A	01/11/2026	79.00
252	51311002	073200	17	174074	N/A	01/12/2026	59.00
253	51311002	073200	17	174075	N/A	01/01/2026	24.00
254	51311002	073200	17	174075	N/A	01/02/2026	47.00
255	51311002	073200	17	174075	N/A	01/03/2026	71.00
256	51311002	073200	17	174075	N/A	01/04/2026	79.00
257	51311002	073200	17	174075	N/A	01/05/2026	63.00
258	51311002	073200	17	174075	N/A	01/06/2026	71.00
259	51311002	073200	17	174075	N/A	01/07/2026	71.00
260	51311002	073200	17	174075	N/A	01/08/2026	79.00
261	51311002	073200	17	174075	N/A	01/09/2026	71.00
262	51311002	073200	17	174075	N/A	01/10/2026	71.00
263	51311002	073200	17	174075	N/A	01/11/2026	79.00
264	51311002	073200	17	174075	N/A	01/12/2026	59.00
265	51311002	073200	17	174076	N/A	01/01/2026	24.00
266	51311002	073200	17	174076	N/A	01/02/2026	47.00
267	51311002	073200	17	174076	N/A	01/03/2026	71.00
268	51311002	073200	17	174076	N/A	01/04/2026	79.00
269	51311002	073200	17	174076	N/A	01/05/2026	63.00
270	51311002	073200	17	174076	N/A	01/06/2026	71.00
271	51311002	073200	17	174076	N/A	01/07/2026	71.00
272	51311002	073200	17	174076	N/A	01/08/2026	79.00
273	51311002	073200	17	174076	N/A	01/09/2026	71.00
274	51311002	073200	17	174076	N/A	01/10/2026	71.00
275	51311002	073200	17	174076	N/A	01/11/2026	79.00
276	51311002	073200	17	174076	N/A	01/12/2026	59.00
277	51311002	073200	17	174077	N/A	01/01/2026	24.00
278	51311002	073200	17	174077	N/A	01/02/2026	47.00
279	51311002	073200	17	174077	N/A	01/03/2026	71.00
280	51311002	073200	17	174077	N/A	01/04/2026	79.00
281	51311002	073200	17	174077	N/A	01/05/2026	63.00
282	51311002	073200	17	174077	N/A	01/06/2026	71.00
283	51311002	073200	17	174077	N/A	01/07/2026	71.00
284	51311002	073200	17	174077	N/A	01/08/2026	79.00
285	51311002	073200	17	174077	N/A	01/09/2026	71.00
286	51311002	073200	17	174077	N/A	01/10/2026	71.00
287	51311002	073200	17	174077	N/A	01/11/2026	79.00
288	51311002	073200	17	174077	N/A	01/12/2026	59.00
289	51311002	073200	17	174081	N/A	01/01/2026	24.00
290	51311002	073200	17	174081	N/A	01/02/2026	47.00
291	51311002	073200	17	174081	N/A	01/03/2026	71.00
292	51311002	073200	17	174081	N/A	01/04/2026	79.00
293	51311002	073200	17	174081	N/A	01/05/2026	63.00
294	51311002	073200	17	174081	N/A	01/06/2026	71.00
295	51311002	073200	17	174081	N/A	01/07/2026	71.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

296	51311002	073200	17	174081	N/A	01/08/2026	79.00
297	51311002	073200	17	174081	N/A	01/09/2026	71.00
298	51311002	073200	17	174081	N/A	01/10/2026	71.00
299	51311002	073200	17	174081	N/A	01/11/2026	79.00
300	51311002	073200	17	174081	N/A	01/12/2026	59.00
301	51311002	073200	17	174088	N/A	01/01/2026	24.00
302	51311002	073200	17	174088	N/A	01/02/2026	47.00
303	51311002	073200	17	174088	N/A	01/03/2026	71.00
304	51311002	073200	17	174088	N/A	01/04/2026	79.00
305	51311002	073200	17	174088	N/A	01/05/2026	63.00
306	51311002	073200	17	174088	N/A	01/06/2026	71.00
307	51311002	073200	17	174088	N/A	01/07/2026	71.00
308	51311002	073200	17	174088	N/A	01/08/2026	79.00
309	51311002	073200	17	174088	N/A	01/09/2026	71.00
310	51311002	073200	17	174088	N/A	01/10/2026	71.00
311	51311002	073200	17	174088	N/A	01/11/2026	79.00
312	51311002	073200	17	174088	N/A	01/12/2026	59.00
313	51311002	073200	17	174089	N/A	01/01/2026	24.00
314	51311002	073200	17	174089	N/A	01/02/2026	47.00
315	51311002	073200	17	174089	N/A	01/03/2026	71.00
316	51311002	073200	17	174089	N/A	01/04/2026	79.00
317	51311002	073200	17	174089	N/A	01/05/2026	63.00
318	51311002	073200	17	174089	N/A	01/06/2026	71.00
319	51311002	073200	17	174089	N/A	01/07/2026	71.00
320	51311002	073200	17	174089	N/A	01/08/2026	79.00
321	51311002	073200	17	174089	N/A	01/09/2026	71.00
322	51311002	073200	17	174089	N/A	01/10/2026	71.00
323	51311002	073200	17	174089	N/A	01/11/2026	79.00
324	51311002	073200	17	174089	N/A	01/12/2026	59.00
325	51311002	073200	17	174092	N/A	01/01/2026	24.00
326	51311002	073200	17	174092	N/A	01/02/2026	47.00
327	51311002	073200	17	174092	N/A	01/03/2026	71.00
328	51311002	073200	17	174092	N/A	01/04/2026	79.00
329	51311002	073200	17	174092	N/A	01/05/2026	63.00
330	51311002	073200	17	174092	N/A	01/06/2026	71.00
331	51311002	073200	17	174092	N/A	01/07/2026	71.00
332	51311002	073200	17	174092	N/A	01/08/2026	79.00
333	51311002	073200	17	174092	N/A	01/09/2026	71.00
334	51311002	073200	17	174092	N/A	01/10/2026	71.00
335	51311002	073200	17	174092	N/A	01/11/2026	79.00
336	51311002	073200	17	174092	N/A	01/12/2026	59.00
337	51311002	073200	17	174097	N/A	01/01/2026	24.00
338	51311002	073200	17	174097	N/A	01/02/2026	47.00
339	51311002	073200	17	174097	N/A	01/03/2026	71.00
340	51311002	073200	17	174097	N/A	01/04/2026	79.00
341	51311002	073200	17	174097	N/A	01/05/2026	63.00
342	51311002	073200	17	174097	N/A	01/06/2026	71.00
343	51311002	073200	17	174097	N/A	01/07/2026	71.00
344	51311002	073200	17	174097	N/A	01/08/2026	79.00
345	51311002	073200	17	174097	N/A	01/09/2026	71.00
346	51311002	073200	17	174097	N/A	01/10/2026	71.00
347	51311002	073200	17	174097	N/A	01/11/2026	79.00
348	51311002	073200	17	174097	N/A	01/12/2026	59.00
349	51311002	073200	17	174098	N/A	01/01/2026	24.00
350	51311002	073200	17	174098	N/A	01/02/2026	47.00
351	51311002	073200	17	174098	N/A	01/03/2026	71.00
352	51311002	073200	17	174098	N/A	01/04/2026	79.00
353	51311002	073200	17	174098	N/A	01/05/2026	63.00
354	51311002	073200	17	174098	N/A	01/06/2026	71.00
355	51311002	073200	17	174098	N/A	01/07/2026	71.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

356	51311002	073200	17	174088	N/A	01/08/2026	79.00
357	51311002	073200	17	174088	N/A	01/08/2026	71.00
358	51311002	073200	17	174088	N/A	01/10/2026	71.00
359	51311002	073200	17	174088	N/A	01/11/2026	79.00
360	51311002	073200	17	174088	N/A	01/12/2026	59.00
361	51311002	073200	17	174101	N/A	01/01/2026	24.00
362	51311002	073200	17	174101	N/A	01/02/2026	47.00
363	51311002	073200	17	174101	N/A	01/03/2026	71.00
364	51311002	073200	17	174101	N/A	01/04/2026	79.00
365	51311002	073200	17	174101	N/A	01/05/2026	63.00
366	51311002	073200	17	174101	N/A	01/06/2026	71.00
367	51311002	073200	17	174101	N/A	01/07/2026	71.00
368	51311002	073200	17	174101	N/A	01/08/2026	79.00
369	51311002	073200	17	174101	N/A	01/09/2026	71.00
370	51311002	073200	17	174101	N/A	01/10/2026	71.00
371	51311002	073200	17	174101	N/A	01/11/2026	79.00
372	51311002	073200	17	174101	N/A	01/12/2026	59.00
373	51311002	073200	17	174105	N/A	01/01/2026	24.00
374	51311002	073200	17	174105	N/A	01/02/2026	47.00
375	51311002	073200	17	174105	N/A	01/03/2026	71.00
376	51311002	073200	17	174105	N/A	01/04/2026	79.00
377	51311002	073200	17	174105	N/A	01/05/2026	63.00
378	51311002	073200	17	174105	N/A	01/06/2026	71.00
379	51311002	073200	17	174105	N/A	01/07/2026	71.00
380	51311002	073200	17	174105	N/A	01/08/2026	79.00
381	51311002	073200	17	174105	N/A	01/09/2026	71.00
382	51311002	073200	17	174105	N/A	01/10/2026	71.00
383	51311002	073200	17	174105	N/A	01/11/2026	79.00
384	51311002	073200	17	174105	N/A	01/12/2026	59.00
385	51311002	073200	17	174107	N/A	01/01/2026	24.00
386	51311002	073200	17	174107	N/A	01/02/2026	47.00
387	51311002	073200	17	174107	N/A	01/03/2026	71.00
388	51311002	073200	17	174107	N/A	01/04/2026	79.00
389	51311002	073200	17	174107	N/A	01/05/2026	63.00
390	51311002	073200	17	174107	N/A	01/06/2026	71.00
391	51311002	073200	17	174107	N/A	01/07/2026	71.00
392	51311002	073200	17	174107	N/A	01/08/2026	79.00
393	51311002	073200	17	174107	N/A	01/09/2026	71.00
394	51311002	073200	17	174107	N/A	01/10/2026	71.00
395	51311002	073200	17	174107	N/A	01/11/2026	79.00
396	51311002	073200	17	174107	N/A	01/12/2026	59.00
397	51311002	073200	17	174109	N/A	01/01/2026	24.00
398	51311002	073200	17	174109	N/A	01/02/2026	47.00
399	51311002	073200	17	174109	N/A	01/03/2026	71.00
400	51311002	073200	17	174109	N/A	01/04/2026	79.00
401	51311002	073200	17	174109	N/A	01/05/2026	63.00
402	51311002	073200	17	174109	N/A	01/06/2026	71.00
403	51311002	073200	17	174109	N/A	01/07/2026	71.00
404	51311002	073200	17	174109	N/A	01/08/2026	79.00
405	51311002	073200	17	174109	N/A	01/09/2026	71.00
406	51311002	073200	17	174109	N/A	01/10/2026	71.00
407	51311002	073200	17	174109	N/A	01/11/2026	79.00
408	51311002	073200	17	174109	N/A	01/12/2026	59.00
409	51311002	073200	17	174119	N/A	01/01/2026	24.00
410	51311002	073200	17	174119	N/A	01/02/2026	47.00
411	51311002	073200	17	174119	N/A	01/03/2026	71.00
412	51311002	073200	17	174119	N/A	01/04/2026	79.00
413	51311002	073200	17	174119	N/A	01/05/2026	63.00
414	51311002	073200	17	174119	N/A	01/06/2026	71.00
415	51311002	073200	17	174119	N/A	01/07/2026	71.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

656	51311002	073200	17	174215	N/A	01/08/2026	79.00
657	51311002	073200	17	174215	N/A	01/09/2026	71.00
658	51311002	073200	17	174215	N/A	01/10/2026	71.00
659	51311002	073200	17	174215	N/A	01/11/2026	79.00
660	51311002	073200	17	174215	N/A	01/12/2026	59.00
661	51311002	073200	17	174218	N/A	01/01/2026	24.00
662	51311002	073200	17	174218	N/A	01/02/2026	47.00
663	51311002	073200	17	174218	N/A	01/03/2026	71.00
664	51311002	073200	17	174218	N/A	01/04/2026	79.00
665	51311002	073200	17	174218	N/A	01/05/2026	63.00
666	51311002	073200	17	174218	N/A	01/06/2026	71.00
667	51311002	073200	17	174218	N/A	01/07/2026	71.00
668	51311002	073200	17	174218	N/A	01/08/2026	79.00
669	51311002	073200	17	174218	N/A	01/09/2026	71.00
670	51311002	073200	17	174218	N/A	01/10/2026	71.00
671	51311002	073200	17	174218	N/A	01/11/2026	79.00
672	51311002	073200	17	174218	N/A	01/12/2026	59.00
673	51311002	073200	17	174221	N/A	01/01/2026	24.00
674	51311002	073200	17	174221	N/A	01/02/2026	47.00
675	51311002	073200	17	174221	N/A	01/03/2026	71.00
676	51311002	073200	17	174221	N/A	01/04/2026	79.00
677	51311002	073200	17	174221	N/A	01/05/2026	63.00
678	51311002	073200	17	174221	N/A	01/06/2026	71.00
679	51311002	073200	17	174221	N/A	01/07/2026	71.00
680	51311002	073200	17	174221	N/A	01/08/2026	79.00
681	51311002	073200	17	174221	N/A	01/09/2026	71.00
682	51311002	073200	17	174221	N/A	01/10/2026	71.00
683	51311002	073200	17	174221	N/A	01/11/2026	79.00
684	51311002	073200	17	174221	N/A	01/12/2026	59.00
685	51311002	073200	17	174229	N/A	01/01/2026	24.00
686	51311002	073200	17	174229	N/A	01/02/2026	47.00
687	51311002	073200	17	174229	N/A	01/03/2026	71.00
688	51311002	073200	17	174229	N/A	01/04/2026	79.00
689	51311002	073200	17	174229	N/A	01/05/2026	63.00
690	51311002	073200	17	174229	N/A	01/06/2026	71.00
691	51311002	073200	17	174229	N/A	01/07/2026	71.00
692	51311002	073200	17	174229	N/A	01/08/2026	79.00
693	51311002	073200	17	174229	N/A	01/09/2026	71.00
694	51311002	073200	17	174229	N/A	01/10/2026	71.00
695	51311002	073200	17	174229	N/A	01/11/2026	79.00
696	51311002	073200	17	174229	N/A	01/12/2026	59.00
697	51311002	073200	17	174242	N/A	01/01/2026	24.00
698	51311002	073200	17	174242	N/A	01/02/2026	47.00
699	51311002	073200	17	174242	N/A	01/03/2026	71.00
700	51311002	073200	17	174242	N/A	01/04/2026	79.00
701	51311002	073200	17	174242	N/A	01/05/2026	63.00
702	51311002	073200	17	174242	N/A	01/06/2026	71.00
703	51311002	073200	17	174242	N/A	01/07/2026	71.00
704	51311002	073200	17	174242	N/A	01/08/2026	79.00
705	51311002	073200	17	174242	N/A	01/09/2026	71.00
706	51311002	073200	17	174242	N/A	01/10/2026	71.00
707	51311002	073200	17	174242	N/A	01/11/2026	79.00
708	51311002	073200	17	174242	N/A	01/12/2026	59.00
709	51311002	073200	17	174247	N/A	01/01/2026	24.00
710	51311002	073200	17	174247	N/A	01/02/2026	47.00
711	51311002	073200	17	174247	N/A	01/03/2026	71.00
712	51311002	073200	17	174247	N/A	01/04/2026	79.00
713	51311002	073200	17	174247	N/A	01/05/2026	63.00
714	51311002	073200	17	174247	N/A	01/06/2026	71.00
715	51311002	073200	17	174247	N/A	01/07/2026	71.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

716	51311002	073200	17	174247	N/A	01/08/2026	79.00
717	51311002	073200	17	174247	N/A	01/08/2026	71.00
718	51311002	073200	17	174247	N/A	01/10/2026	71.00
719	51311002	073200	17	174247	N/A	01/11/2026	79.00
720	51311002	073200	17	174247	N/A	01/12/2026	59.00
721	51311002	073200	17	174248	N/A	01/01/2026	24.00
722	51311002	073200	17	174248	N/A	01/02/2026	47.00
723	51311002	073200	17	174248	N/A	01/03/2026	71.00
724	51311002	073200	17	174248	N/A	01/04/2026	79.00
725	51311002	073200	17	174248	N/A	01/05/2026	83.00
726	51311002	073200	17	174248	N/A	01/06/2026	71.00
727	51311002	073200	17	174248	N/A	01/07/2026	71.00
728	51311002	073200	17	174248	N/A	01/08/2026	79.00
729	51311002	073200	17	174248	N/A	01/09/2026	71.00
730	51311002	073200	17	174248	N/A	01/10/2026	71.00
731	51311002	073200	17	174248	N/A	01/11/2026	79.00
732	51311002	073200	17	174248	N/A	01/12/2026	59.00
733	51311002	073200	17	174250	N/A	01/01/2026	24.00
734	51311002	073200	17	174250	N/A	01/02/2026	47.00
735	51311002	073200	17	174250	N/A	01/03/2026	71.00
736	51311002	073200	17	174250	N/A	01/04/2026	79.00
737	51311002	073200	17	174250	N/A	01/05/2026	83.00
738	51311002	073200	17	174250	N/A	01/06/2026	71.00
739	51311002	073200	17	174250	N/A	01/07/2026	71.00
740	51311002	073200	17	174250	N/A	01/08/2026	79.00
741	51311002	073200	17	174250	N/A	01/09/2026	71.00
742	51311002	073200	17	174250	N/A	01/10/2026	71.00
743	51311002	073200	17	174250	N/A	01/11/2026	79.00
744	51311002	073200	17	174250	N/A	01/12/2026	59.00
745	51311002	073200	17	174251	N/A	01/01/2026	24.00
746	51311002	073200	17	174251	N/A	01/02/2026	47.00
747	51311002	073200	17	174251	N/A	01/03/2026	71.00
748	51311002	073200	17	174251	N/A	01/04/2026	79.00
749	51311002	073200	17	174251	N/A	01/05/2026	83.00
750	51311002	073200	17	174251	N/A	01/06/2026	71.00
751	51311002	073200	17	174251	N/A	01/07/2026	71.00
752	51311002	073200	17	174251	N/A	01/08/2026	79.00
753	51311002	073200	17	174251	N/A	01/09/2026	71.00
754	51311002	073200	17	174251	N/A	01/10/2026	71.00
755	51311002	073200	17	174251	N/A	01/11/2026	79.00
756	51311002	073200	17	174251	N/A	01/12/2026	59.00
757	51311002	073200	17	174252	N/A	01/01/2026	24.00
758	51311002	073200	17	174252	N/A	01/02/2026	47.00
759	51311002	073200	17	174252	N/A	01/03/2026	71.00
760	51311002	073200	17	174252	N/A	01/04/2026	79.00
761	51311002	073200	17	174252	N/A	01/05/2026	83.00
762	51311002	073200	17	174252	N/A	01/06/2026	71.00
763	51311002	073200	17	174252	N/A	01/07/2026	71.00
764	51311002	073200	17	174252	N/A	01/08/2026	79.00
765	51311002	073200	17	174252	N/A	01/09/2026	71.00
766	51311002	073200	17	174252	N/A	01/10/2026	71.00
767	51311002	073200	17	174252	N/A	01/11/2026	79.00
768	51311002	073200	17	174252	N/A	01/12/2026	59.00
769	51311002	073200	17	174253	N/A	01/01/2026	24.00
770	51311002	073200	17	174253	N/A	01/02/2026	47.00
771	51311002	073200	17	174253	N/A	01/03/2026	71.00
772	51311002	073200	17	174253	N/A	01/04/2026	79.00
773	51311002	073200	17	174253	N/A	01/05/2026	83.00
774	51311002	073200	17	174253	N/A	01/06/2026	71.00
775	51311002	073200	17	174253	N/A	01/07/2026	71.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

776	51311002	073200	17	174253	N/A	01/08/2026	79.00
777	51311002	073200	17	174253	N/A	01/09/2026	71.00
778	51311002	073200	17	174253	N/A	01/10/2026	71.00
779	51311002	073200	17	174253	N/A	01/11/2026	79.00
780	51311002	073200	17	174253	N/A	01/12/2026	59.00
781	51311002	073200	17	174263	N/A	01/01/2026	24.00
782	51311002	073200	17	174263	N/A	01/02/2026	47.00
783	51311002	073200	17	174263	N/A	01/03/2026	71.00
784	51311002	073200	17	174263	N/A	01/04/2026	79.00
785	51311002	073200	17	174263	N/A	01/05/2026	63.00
786	51311002	073200	17	174263	N/A	01/06/2026	71.00
787	51311002	073200	17	174263	N/A	01/07/2026	71.00
788	51311002	073200	17	174263	N/A	01/08/2026	79.00
789	51311002	073200	17	174263	N/A	01/09/2026	71.00
790	51311002	073200	17	174263	N/A	01/10/2026	71.00
791	51311002	073200	17	174263	N/A	01/11/2026	79.00
792	51311002	073200	17	174263	N/A	01/12/2026	59.00
793	51311002	073200	17	174267	N/A	01/01/2026	24.00
794	51311002	073200	17	174267	N/A	01/02/2026	47.00
795	51311002	073200	17	174267	N/A	01/03/2026	71.00
796	51311002	073200	17	174267	N/A	01/04/2026	79.00
797	51311002	073200	17	174267	N/A	01/05/2026	63.00
798	51311002	073200	17	174267	N/A	01/06/2026	71.00
799	51311002	073200	17	174267	N/A	01/07/2026	71.00
800	51311002	073200	17	174267	N/A	01/08/2026	79.00
801	51311002	073200	17	174267	N/A	01/09/2026	71.00
802	51311002	073200	17	174267	N/A	01/10/2026	71.00
803	51311002	073200	17	174267	N/A	01/11/2026	79.00
804	51311002	073200	17	174267	N/A	01/12/2026	59.00
805	51311002	073200	17	174269	N/A	01/01/2026	24.00
806	51311002	073200	17	174269	N/A	01/02/2026	47.00
807	51311002	073200	17	174269	N/A	01/03/2026	71.00
808	51311002	073200	17	174269	N/A	01/04/2026	79.00
809	51311002	073200	17	174269	N/A	01/05/2026	63.00
810	51311002	073200	17	174269	N/A	01/06/2026	71.00
811	51311002	073200	17	174269	N/A	01/07/2026	71.00
812	51311002	073200	17	174269	N/A	01/08/2026	79.00
813	51311002	073200	17	174269	N/A	01/09/2026	71.00
814	51311002	073200	17	174269	N/A	01/10/2026	71.00
815	51311002	073200	17	174269	N/A	01/11/2026	79.00
816	51311002	073200	17	174269	N/A	01/12/2026	59.00
817	51311002	073200	17	174270	N/A	01/01/2026	24.00
818	51311002	073200	17	174270	N/A	01/02/2026	47.00
819	51311002	073200	17	174270	N/A	01/03/2026	71.00
820	51311002	073200	17	174270	N/A	01/04/2026	79.00
821	51311002	073200	17	174270	N/A	01/05/2026	63.00
822	51311002	073200	17	174270	N/A	01/06/2026	71.00
823	51311002	073200	17	174270	N/A	01/07/2026	71.00
824	51311002	073200	17	174270	N/A	01/08/2026	79.00
825	51311002	073200	17	174270	N/A	01/09/2026	71.00
826	51311002	073200	17	174270	N/A	01/10/2026	71.00
827	51311002	073200	17	174270	N/A	01/11/2026	79.00
828	51311002	073200	17	174270	N/A	01/12/2026	59.00
829	51311002	073200	17	174272	N/A	01/01/2026	24.00
830	51311002	073200	17	174272	N/A	01/02/2026	47.00
831	51311002	073200	17	174272	N/A	01/03/2026	71.00
832	51311002	073200	17	174272	N/A	01/04/2026	79.00
833	51311002	073200	17	174272	N/A	01/05/2026	63.00
834	51311002	073200	17	174272	N/A	01/06/2026	71.00
835	51311002	073200	17	174272	N/A	01/07/2026	71.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

836	51311002	073200	17	174272	N/A	01/09/2026	79.00
837	51311002	073200	17	174272	N/A	01/09/2026	71.00
838	51311002	073200	17	174272	N/A	01/10/2026	71.00
839	51311002	073200	17	174272	N/A	01/11/2026	79.00
840	51311002	073200	17	174272	N/A	01/12/2026	59.00
841	51311002	073200	17	174274	N/A	01/01/2026	24.00
842	51311002	073200	17	174274	N/A	01/02/2026	47.00
843	51311002	073200	17	174274	N/A	01/03/2026	71.00
844	51311002	073200	17	174274	N/A	01/04/2026	78.00
845	51311002	073200	17	174274	N/A	01/05/2026	63.00
846	51311002	073200	17	174274	N/A	01/06/2026	71.00
847	51311002	073200	17	174274	N/A	01/07/2026	71.00
848	51311002	073200	17	174274	N/A	01/08/2026	79.00
849	51311002	073200	17	174274	N/A	01/09/2026	71.00
850	51311002	073200	17	174274	N/A	01/10/2026	71.00
851	51311002	073200	17	174274	N/A	01/11/2026	79.00
852	51311002	073200	17	174274	N/A	01/12/2026	59.00
853	51311002	073200	17	174276	N/A	01/01/2026	24.00
854	51311002	073200	17	174276	N/A	01/02/2026	47.00
855	51311002	073200	17	174276	N/A	01/03/2026	71.00
856	51311002	073200	17	174276	N/A	01/04/2026	79.00
857	51311002	073200	17	174276	N/A	01/05/2026	83.00
858	51311002	073200	17	174276	N/A	01/06/2026	71.00
859	51311002	073200	17	174276	N/A	01/07/2026	71.00
860	51311002	073200	17	174276	N/A	01/08/2026	79.00
861	51311002	073200	17	174276	N/A	01/09/2026	71.00
862	51311002	073200	17	174276	N/A	01/10/2026	71.00
863	51311002	073200	17	174276	N/A	01/11/2026	79.00
864	51311002	073200	17	174276	N/A	01/12/2026	59.00
865	51311002	073200	17	174277	N/A	01/01/2026	24.00
866	51311002	073200	17	174277	N/A	01/02/2026	47.00
867	51311002	073200	17	174277	N/A	01/03/2026	71.00
868	51311002	073200	17	174277	N/A	01/04/2026	79.00
869	51311002	073200	17	174277	N/A	01/05/2026	83.00
870	51311002	073200	17	174277	N/A	01/06/2026	71.00
871	51311002	073200	17	174277	N/A	01/07/2026	71.00
872	51311002	073200	17	174277	N/A	01/08/2026	79.00
873	51311002	073200	17	174277	N/A	01/09/2026	71.00
874	51311002	073200	17	174277	N/A	01/10/2026	71.00
875	51311002	073200	17	174277	N/A	01/11/2026	79.00
876	51311002	073200	17	174277	N/A	01/12/2026	59.00
877	51311002	073200	17	174289	N/A	01/01/2026	24.00
878	51311002	073200	17	174289	N/A	01/02/2026	47.00
879	51311002	073200	17	174289	N/A	01/03/2026	71.00
880	51311002	073200	17	174289	N/A	01/04/2026	79.00
881	51311002	073200	17	174289	N/A	01/05/2026	63.00
882	51311002	073200	17	174289	N/A	01/06/2026	71.00
883	51311002	073200	17	174289	N/A	01/07/2026	71.00
884	51311002	073200	17	174289	N/A	01/08/2026	79.00
885	51311002	073200	17	174289	N/A	01/09/2026	71.00
886	51311002	073200	17	174289	N/A	01/10/2026	71.00
887	51311002	073200	17	174289	N/A	01/11/2026	79.00
888	51311002	073200	17	174289	N/A	01/12/2026	59.00
889	51311002	073200	17	174296	N/A	01/01/2026	24.00
890	51311002	073200	17	174296	N/A	01/02/2026	47.00
891	51311002	073200	17	174296	N/A	01/03/2026	71.00
892	51311002	073200	17	174296	N/A	01/04/2026	79.00
893	51311002	073200	17	174296	N/A	01/05/2026	63.00
894	51311002	073200	17	174296	N/A	01/06/2026	71.00
895	51311002	073200	17	174296	N/A	01/07/2026	71.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

896	51311002	073200	17	174288	N/A	01/08/2026	79.00
897	51311002	073200	17	174296	N/A	01/09/2026	71.00
898	51311002	073200	17	174296	N/A	01/10/2026	71.00
899	51311002	073200	17	174296	N/A	01/11/2026	79.00
900	51311002	073200	17	174296	N/A	01/12/2026	59.00
901	51311002	073200	17	174297	N/A	01/01/2026	24.00
902	51311002	073200	17	174297	N/A	01/02/2026	47.00
903	51311002	073200	17	174297	N/A	01/03/2026	71.00
904	51311002	073200	17	174297	N/A	01/04/2026	79.00
905	51311002	073200	17	174297	N/A	01/05/2026	63.00
906	51311002	073200	17	174297	N/A	01/06/2026	71.00
907	51311002	073200	17	174297	N/A	01/07/2026	71.00
908	51311002	073200	17	174297	N/A	01/08/2026	79.00
909	51311002	073200	17	174297	N/A	01/09/2026	71.00
910	51311002	073200	17	174297	N/A	01/10/2026	71.00
911	51311002	073200	17	174297	N/A	01/11/2026	79.00
912	51311002	073200	17	174297	N/A	01/12/2026	59.00
913	51311002	073200	17	174301	N/A	01/01/2026	24.00
914	51311002	073200	17	174301	N/A	01/02/2026	47.00
915	51311002	073200	17	174301	N/A	01/03/2026	71.00
916	51311002	073200	17	174301	N/A	01/04/2026	79.00
917	51311002	073200	17	174301	N/A	01/05/2026	63.00
918	51311002	073200	17	174301	N/A	01/06/2026	71.00
919	51311002	073200	17	174301	N/A	01/07/2026	71.00
920	51311002	073200	17	174301	N/A	01/08/2026	79.00
921	51311002	073200	17	174301	N/A	01/09/2026	71.00
922	51311002	073200	17	174301	N/A	01/10/2026	71.00
923	51311002	073200	17	174301	N/A	01/11/2026	79.00
924	51311002	073200	17	174301	N/A	01/12/2026	59.00
925	51311002	073200	17	174309	N/A	01/01/2026	24.00
926	51311002	073200	17	174309	N/A	01/02/2026	47.00
927	51311002	073200	17	174309	N/A	01/03/2026	71.00
928	51311002	073200	17	174309	N/A	01/04/2026	79.00
929	51311002	073200	17	174309	N/A	01/05/2026	63.00
930	51311002	073200	17	174309	N/A	01/06/2026	71.00
931	51311002	073200	17	174309	N/A	01/07/2026	71.00
932	51311002	073200	17	174309	N/A	01/08/2026	79.00
933	51311002	073200	17	174309	N/A	01/09/2026	71.00
934	51311002	073200	17	174309	N/A	01/10/2026	71.00
935	51311002	073200	17	174309	N/A	01/11/2026	79.00
936	51311002	073200	17	174309	N/A	01/12/2026	59.00
937	51311002	073200	17	174325	N/A	01/01/2026	24.00
938	51311002	073200	17	174325	N/A	01/02/2026	47.00
939	51311002	073200	17	174325	N/A	01/03/2026	71.00
940	51311002	073200	17	174325	N/A	01/04/2026	79.00
941	51311002	073200	17	174325	N/A	01/05/2026	63.00
942	51311002	073200	17	174325	N/A	01/06/2026	71.00
943	51311002	073200	17	174325	N/A	01/07/2026	71.00
944	51311002	073200	17	174325	N/A	01/08/2026	79.00
945	51311002	073200	17	174325	N/A	01/09/2026	71.00
946	51311002	073200	17	174325	N/A	01/10/2026	71.00
947	51311002	073200	17	174325	N/A	01/11/2026	79.00
948	51311002	073200	17	174325	N/A	01/12/2026	59.00
949	51311002	073200	17	174330	N/A	01/01/2026	24.00
950	51311002	073200	17	174330	N/A	01/02/2026	47.00
951	51311002	073200	17	174330	N/A	01/03/2026	71.00
952	51311002	073200	17	174330	N/A	01/04/2026	79.00
953	51311002	073200	17	174330	N/A	01/05/2026	63.00
954	51311002	073200	17	174330	N/A	01/06/2026	71.00
955	51311002	073200	17	174330	N/A	01/07/2026	71.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

956	51311002	073200	17	174330	N/A	01/08/2026	79.00
957	51311002	073200	17	174330	N/A	01/09/2026	71.00
958	51311002	073200	17	174330	N/A	01/10/2026	71.00
959	51311002	073200	17	174330	N/A	01/11/2026	79.00
960	51311002	073200	17	174330	N/A	01/12/2026	59.00
961	51311002	073200	17	174331	N/A	01/01/2026	24.00
962	51311002	073200	17	174331	N/A	01/02/2026	47.00
963	51311002	073200	17	174331	N/A	01/03/2026	71.00
964	51311002	073200	17	174331	N/A	01/04/2026	79.00
965	51311002	073200	17	174331	N/A	01/05/2026	63.00
966	51311002	073200	17	174331	N/A	01/06/2026	71.00
967	51311002	073200	17	174331	N/A	01/07/2026	71.00
968	51311002	073200	17	174331	N/A	01/08/2026	79.00
969	51311002	073200	17	174331	N/A	01/09/2026	71.00
970	51311002	073200	17	174331	N/A	01/10/2026	71.00
971	51311002	073200	17	174331	N/A	01/11/2026	79.00
972	51311002	073200	17	174331	N/A	01/12/2026	59.00
973	51311002	073200	17	174336	N/A	01/01/2026	24.00
974	51311002	073200	17	174336	N/A	01/02/2026	47.00
975	51311002	073200	17	174336	N/A	01/03/2026	71.00
976	51311002	073200	17	174336	N/A	01/04/2026	79.00
977	51311002	073200	17	174336	N/A	01/05/2026	63.00
978	51311002	073200	17	174336	N/A	01/06/2026	71.00
979	51311002	073200	17	174336	N/A	01/07/2026	71.00
980	51311002	073200	17	174336	N/A	01/08/2026	79.00
981	51311002	073200	17	174336	N/A	01/09/2026	71.00
982	51311002	073200	17	174336	N/A	01/10/2026	71.00
983	51311002	073200	17	174336	N/A	01/11/2026	79.00
984	51311002	073200	17	174336	N/A	01/12/2026	59.00
985	51311002	073200	17	17P301	N/A	01/03/2026	23,357.00
986	51311002	073200	17	17P301	N/A	01/04/2026	70,397.00
987	51311002	073200	17	17P301	N/A	01/05/2026	56,317.00
988	51311002	073200	17	17P301	N/A	01/06/2026	63,357.00
989	51311002	073200	17	17P301	N/A	01/07/2026	63,357.00
990	51311002	073200	17	17P301	N/A	01/08/2026	70,397.00
991	51311002	073200	17	17P301	N/A	01/09/2026	63,357.00
992	51311002	073200	17	17P301	N/A	01/10/2026	63,357.00
993	51311002	073200	17	17P301	N/A	01/11/2026	70,397.00
994	51311002	073200	17	17P301	N/A	01/12/2026	56,317.00
995	51311002	073200	17	17P302	N/A	01/03/2026	18,014.00
996	51311002	073200	17	17P302	N/A	01/04/2026	42,238.00
997	51311002	073200	17	17P302	N/A	01/05/2026	33,792.00
998	51311002	073200	17	17P302	N/A	01/06/2026	38,014.00
999	51311002	073200	17	17P302	N/A	01/07/2026	38,014.00
1000	51311002	073200	17	17P302	N/A	01/08/2026	42,238.00
1001	51311002	073200	17	17P302	N/A	01/09/2026	38,014.00
1002	51311002	073200	17	17P302	N/A	01/10/2026	38,014.00
1003	51311002	073200	17	17P302	N/A	01/11/2026	42,238.00
1004	51311002	073200	17	17P302	N/A	01/12/2026	33,792.00
1005	51311002	073200	17	17P303	N/A	01/02/2026	618.00
1006	51311002	073200	17	17P303	N/A	01/03/2026	10,343.00
1007	51311002	073200	17	17P303	N/A	01/04/2026	28,159.00
1008	51311002	073200	17	17P303	N/A	01/05/2026	22,527.00
1009	51311002	073200	17	17P303	N/A	01/06/2026	25,343.00
1010	51311002	073200	17	17P303	N/A	01/07/2026	25,343.00
1011	51311002	073200	17	17P303	N/A	01/08/2026	28,159.00
1012	51311002	073200	17	17P303	N/A	01/09/2026	25,343.00
1013	51311002	073200	17	17P303	N/A	01/10/2026	25,343.00
1014	51311002	073200	17	17P303	N/A	01/11/2026	28,159.00
1015	51311002	073200	17	17P303	N/A	01/12/2026	22,525.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

1016	51311002	073200	17	17P304	N/A	01/03/2026	20,518.00
1017	51311002	073200	17	17P304	N/A	01/04/2026	29,316.00
1018	51311002	073200	17	17P304	N/A	01/05/2026	23,453.00
1019	51311002	073200	17	17P304	N/A	01/08/2026	29,384.00
1020	51311002	073200	17	17P304	N/A	01/07/2026	26,384.00
1021	51311002	073200	17	17P304	N/A	01/08/2026	29,316.00
1022	51311002	073200	17	17P304	N/A	01/09/2026	26,384.00
1023	51311002	073200	17	17P304	N/A	01/10/2026	26,384.00
1024	51311002	073200	17	17P304	N/A	01/11/2026	29,316.00
1025	51311002	073200	17	17P304	N/A	01/12/2026	23,452.00
1026	51311002	073200	17	17P305	N/A	01/03/2026	31,305.00
1027	51311002	073200	17	17P305	N/A	01/04/2026	50,283.00
1028	51311002	073200	17	17P305	N/A	01/05/2026	40,227.00
1029	51311002	073200	17	17P305	N/A	01/06/2026	45,255.00
1030	51311002	073200	17	17P305	N/A	01/07/2026	45,255.00
1031	51311002	073200	17	17P305	N/A	01/08/2026	50,283.00
1032	51311002	073200	17	17P305	N/A	01/09/2026	45,255.00
1033	51311002	073200	17	17P305	N/A	01/10/2026	45,255.00
1034	51311002	073200	17	17P305	N/A	01/11/2026	50,283.00
1035	51311002	073200	17	17P305	N/A	01/12/2026	40,228.00
1036	51311002	073200	17	17P306	N/A	01/03/2026	15,682.00
1037	51311002	073200	17	17P306	N/A	01/04/2026	28,157.00
1038	51311002	073200	17	17P306	N/A	01/05/2026	22,525.00
1039	51311002	073200	17	17P306	N/A	01/06/2026	25,341.00
1040	51311002	073200	17	17P306	N/A	01/07/2026	25,341.00
1041	51311002	073200	17	17P306	N/A	01/08/2026	28,157.00
1042	51311002	073200	17	17P306	N/A	01/09/2026	25,341.00
1043	51311002	073200	17	17P306	N/A	01/10/2026	25,341.00
1044	51311002	073200	17	17P306	N/A	01/11/2026	28,157.00
1045	51311002	073200	17	17P306	N/A	01/12/2026	22,523.00
1046	51311002	073200	17	17P308	N/A	01/03/2026	24,736.00
1047	51311002	073200	17	17P308	N/A	01/04/2026	33,187.00
1048	51311002	073200	17	17P308	N/A	01/05/2026	26,550.00
1049	51311002	073200	17	17P308	N/A	01/06/2026	29,868.00
1050	51311002	073200	17	17P308	N/A	01/07/2026	29,868.00
1051	51311002	073200	17	17P308	N/A	01/08/2026	33,187.00
1052	51311002	073200	17	17P308	N/A	01/09/2026	29,868.00
1053	51311002	073200	17	17P308	N/A	01/10/2026	29,868.00
1054	51311002	073200	17	17P308	N/A	01/11/2026	33,187.00
1055	51311002	073200	17	17P308	N/A	01/12/2026	28,552.00
1056	51311002	078200	17	17P301	N/A	01/03/2026	860.00
1057	51311002	078200	17	17P301	N/A	01/04/2026	955.00
1058	51311002	078200	17	17P301	N/A	01/05/2026	764.00
1059	51311002	078200	17	17P301	N/A	01/06/2026	860.00
1060	51311002	078200	17	17P301	N/A	01/07/2026	860.00
1061	51311002	078200	17	17P301	N/A	01/08/2026	955.00
1062	51311002	078200	17	17P301	N/A	01/09/2026	860.00
1063	51311002	078200	17	17P301	N/A	01/10/2026	860.00
1064	51311002	078200	17	17P301	N/A	01/11/2026	955.00
1065	51311002	078200	17	17P301	N/A	01/12/2026	785.00
1066	51311002	078200	17	17P302	N/A	01/04/2026	603.00
1067	51311002	078200	17	17P302	N/A	01/05/2026	483.00
1068	51311002	078200	17	17P302	N/A	01/06/2026	543.00
1069	51311002	078200	17	17P302	N/A	01/07/2026	543.00
1070	51311002	078200	17	17P302	N/A	01/08/2026	603.00
1071	51311002	078200	17	17P302	N/A	01/09/2026	543.00
1072	51311002	078200	17	17P302	N/A	01/10/2026	543.00
1073	51311002	078200	17	17P302	N/A	01/11/2026	603.00
1074	51311002	078200	17	17P302	N/A	01/12/2026	484.00
1075	51311002	078200	17	17P303	N/A	01/04/2026	251.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

1078	51311002	078200	17	17P303	N/A	01/05/2026	201.00
1077	51311002	078200	17	17P303	N/A	01/06/2026	226.00
1078	51311002	078200	17	17P303	N/A	01/07/2026	226.00
1079	51311002	078200	17	17P303	N/A	01/08/2026	251.00
1080	51311002	078200	17	17P303	N/A	01/09/2026	226.00
1081	51311002	078200	17	17P303	N/A	01/10/2026	226.00
1082	51311002	078200	17	17P303	N/A	01/11/2026	251.00
1083	51311002	078200	17	17P303	N/A	01/12/2026	204.00
1084	51311002	078200	17	17P304	N/A	01/04/2026	503.00
1085	51311002	078200	17	17P304	N/A	01/05/2026	402.00
1086	51311002	078200	17	17P304	N/A	01/06/2026	453.00
1087	51311002	078200	17	17P304	N/A	01/07/2026	453.00
1088	51311002	078200	17	17P304	N/A	01/08/2026	503.00
1089	51311002	078200	17	17P304	N/A	01/09/2026	453.00
1090	51311002	078200	17	17P304	N/A	01/10/2026	453.00
1091	51311002	078200	17	17P304	N/A	01/11/2026	503.00
1092	51311002	078200	17	17P304	N/A	01/12/2026	400.00
1093	51311002	078200	17	17P305	N/A	01/04/2026	754.00
1094	51311002	078200	17	17P305	N/A	01/05/2026	603.00
1095	51311002	078200	17	17P305	N/A	01/06/2026	679.00
1096	51311002	078200	17	17P305	N/A	01/07/2026	679.00
1097	51311002	078200	17	17P305	N/A	01/08/2026	754.00
1098	51311002	078200	17	17P305	N/A	01/09/2026	679.00
1099	51311002	078200	17	17P305	N/A	01/10/2026	679.00
1100	51311002	078200	17	17P305	N/A	01/11/2026	754.00
1101	51311002	078200	17	17P305	N/A	01/12/2026	604.00
1102	51311002	142901	17	172403	N/A	01/04/2026	20,000.00
1103	51311002	142901	17	172403	N/A	01/05/2026	20,000.00
1104	51311002	142901	17	172404	N/A	01/05/2026	2,500.00
1105	51311002	142901	17	172404	N/A	01/09/2026	2,000.00
1106	51311002	142902	17	170101	N/A	01/04/2026	42,000.00
1107	51311002	142902	17	170101	N/A	01/05/2026	42,000.00
1108	51311002	142902	17	170101	N/A	01/06/2026	42,000.00
1109	51311002	142902	17	170101	N/A	01/07/2026	42,000.00
1110	51311002	142902	17	170101	N/A	01/08/2026	42,000.00
1111	51311002	142902	17	170101	N/A	01/09/2026	42,000.00
1112	51311002	142902	17	170101	N/A	01/10/2026	42,000.00
1113	51311002	142902	17	170101	N/A	01/11/2026	42,000.00
1114	51311002	142902	17	170101	N/A	01/12/2026	42,000.00
1115	51311002	142902	17	170102	N/A	01/04/2026	32,000.00
1116	51311002	142902	17	170102	N/A	01/05/2026	32,000.00
1117	51311002	142902	17	170102	N/A	01/06/2026	32,000.00
1118	51311002	142902	17	170102	N/A	01/07/2026	32,000.00
1119	51311002	142902	17	170102	N/A	01/08/2026	32,000.00
1120	51311002	142902	17	170102	N/A	01/09/2026	32,000.00
1121	51311002	142902	17	170102	N/A	01/10/2026	32,000.00
1122	51311002	142902	17	170102	N/A	01/11/2026	32,000.00
1123	51311002	142902	17	170102	N/A	01/12/2026	22,000.00
1124	51311002	142902	17	170103	N/A	01/04/2026	92,500.00
1125	51311002	142902	17	170103	N/A	01/05/2026	92,500.00
1126	51311002	142902	17	170103	N/A	01/06/2026	92,500.00
1127	51311002	142902	17	170103	N/A	01/07/2026	92,500.00
1128	51311002	142902	17	170103	N/A	01/08/2026	92,500.00
1129	51311002	142902	17	170103	N/A	01/09/2026	92,500.00
1130	51311002	142902	17	170103	N/A	01/10/2026	92,500.00
1131	51311002	142902	17	170103	N/A	01/11/2026	92,500.00
1132	51311002	142902	17	170103	N/A	01/12/2026	92,500.00
1133	51311002	142902	17	170202	N/A	01/02/2026	14,800.00
1134	51311002	142902	17	170202	N/A	01/03/2026	28,800.00
1135	51311002	142902	17	170202	N/A	01/04/2026	32,000.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

1136	51311002	142902	17	170202	N/A	01/05/2026	25,600.00
1137	51311002	142902	17	170202	N/A	01/06/2026	28,800.00
1138	51311002	142902	17	170202	N/A	01/07/2026	28,800.00
1139	51311002	142902	17	170202	N/A	01/08/2026	32,000.00
1140	51311002	142902	17	170202	N/A	01/09/2026	28,800.00
1141	51311002	142902	17	170202	N/A	01/10/2026	28,800.00
1142	51311002	142902	17	170202	N/A	01/11/2026	32,000.00
1143	51311002	142902	17	170202	N/A	01/12/2026	25,600.00
1144	51311002	142902	17	170203	N/A	01/03/2026	30,000.00
1145	51311002	142902	17	170203	N/A	01/04/2026	39,000.00
1146	51311002	142902	17	170203	N/A	01/05/2026	39,000.00
1147	51311002	142902	17	170203	N/A	01/06/2026	39,000.00
1148	51311002	142902	17	170203	N/A	01/07/2026	39,000.00
1149	51311002	142902	17	170203	N/A	01/08/2026	39,000.00
1150	51311002	142902	17	170203	N/A	01/09/2026	39,000.00
1151	51311002	142902	17	170203	N/A	01/10/2026	39,000.00
1152	51311002	142902	17	170203	N/A	01/11/2026	39,000.00
1153	51311002	142902	17	170203	N/A	01/12/2026	39,000.00
1154	51311002	142902	17	170401	N/A	01/03/2026	10,000.00
1155	51311002	142902	17	170401	N/A	01/04/2026	17,600.00
1156	51311002	142902	17	170401	N/A	01/05/2026	17,600.00
1157	51311002	142902	17	170401	N/A	01/06/2026	17,600.00
1158	51311002	142902	17	170401	N/A	01/07/2026	17,600.00
1159	51311002	142902	17	170401	N/A	01/08/2026	17,600.00
1160	51311002	142902	17	170401	N/A	01/09/2026	17,600.00
1161	51311002	142902	17	170401	N/A	01/10/2026	17,600.00
1162	51311002	142902	17	170401	N/A	01/11/2026	17,600.00
1163	51311002	142902	17	170401	N/A	01/12/2026	17,600.00
1164	51311002	142902	17	170402	N/A	01/03/2026	10,650.00
1165	51311002	142902	17	170402	N/A	01/04/2026	20,650.00
1166	51311002	142902	17	170402	N/A	01/05/2026	20,650.00
1167	51311002	142902	17	170402	N/A	01/06/2026	20,650.00
1168	51311002	142902	17	170402	N/A	01/07/2026	20,650.00
1169	51311002	142902	17	170402	N/A	01/08/2026	20,650.00
1170	51311002	142902	17	170402	N/A	01/09/2026	20,650.00
1171	51311002	142902	17	170402	N/A	01/10/2026	20,650.00
1172	51311002	142902	17	170402	N/A	01/11/2026	20,650.00
1173	51311002	142902	17	170402	N/A	01/12/2026	20,650.00
1174	51311002	142902	17	170403	N/A	01/03/2026	7,000.00
1175	51311002	142902	17	170403	N/A	01/04/2026	7,750.00
1176	51311002	142902	17	170403	N/A	01/05/2026	7,750.00
1177	51311002	142902	17	170403	N/A	01/06/2026	7,750.00
1178	51311002	142902	17	170403	N/A	01/07/2026	7,750.00
1179	51311002	142902	17	170403	N/A	01/08/2026	7,750.00
1180	51311002	142902	17	170403	N/A	01/09/2026	7,750.00
1181	51311002	142902	17	170403	N/A	01/10/2026	7,750.00
1182	51311002	142902	17	170403	N/A	01/11/2026	7,750.00
1183	51311002	142902	17	170403	N/A	01/12/2026	7,750.00
1184	51311002	142902	17	170502	N/A	01/03/2026	12,206.00
1185	51311002	142902	17	170502	N/A	01/04/2026	104,356.00
1186	51311002	142902	17	170502	N/A	01/05/2026	104,356.00
1187	51311002	142902	17	170502	N/A	01/06/2026	104,356.00
1188	51311002	142902	17	170502	N/A	01/07/2026	104,356.00
1189	51311002	142902	17	170502	N/A	01/08/2026	104,356.00
1190	51311002	142902	17	170502	N/A	01/09/2026	104,356.00
1191	51311002	142902	17	170502	N/A	01/10/2026	104,356.00
1192	51311002	142902	17	170502	N/A	01/11/2026	104,356.00
1193	51311002	142902	17	170502	N/A	01/12/2026	104,357.00
1194	51311002	142902	17	170701	N/A	01/03/2026	22,400.00
1195	51311002	142902	17	170701	N/A	01/04/2026	22,400.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

1186	51311002	142902	17	170701	N/A	01/05/2026	22,400.00
1187	51311002	142902	17	170701	N/A	01/06/2026	22,400.00
1188	51311002	142902	17	170701	N/A	01/07/2026	22,400.00
1189	51311002	142902	17	170701	N/A	01/08/2026	22,400.00
1200	51311002	142902	17	170701	N/A	01/09/2026	22,400.00
1201	51311002	142902	17	170701	N/A	01/10/2026	22,400.00
1202	51311002	142902	17	170701	N/A	01/11/2026	22,400.00
1203	51311002	142902	17	170701	N/A	01/12/2026	22,400.00
1204	51311002	142902	17	172201	N/A	01/04/2026	3,000.00
1205	51311002	142902	17	172201	N/A	01/07/2026	3,000.00
1206	51311002	142902	17	172201	N/A	01/10/2026	3,000.00
1207	51311002	142902	17	172202	N/A	01/03/2026	5,350.00
1208	51311002	142902	17	172202	N/A	01/04/2026	5,350.00
1209	51311002	142902	17	172202	N/A	01/05/2026	5,350.00
1210	51311002	142902	17	172202	N/A	01/06/2026	5,350.00
1211	51311002	142902	17	172202	N/A	01/07/2026	5,350.00
1212	51311002	142902	17	172202	N/A	01/08/2026	5,350.00
1213	51311002	142902	17	172202	N/A	01/09/2026	5,350.00
1214	51311002	142902	17	172202	N/A	01/10/2026	5,350.00
1215	51311002	142902	17	172202	N/A	01/11/2026	5,350.00
1216	51311002	142902	17	172202	N/A	01/12/2026	5,350.00
1217	51311002	142902	17	172203	N/A	01/03/2026	3,000.00
1218	51311002	142902	17	172203	N/A	01/07/2026	3,000.00
1219	51311002	142902	17	172203	N/A	01/10/2026	2,000.00
1220	51311002	142902	17	172204	N/A	01/04/2026	2,500.00
1221	51311002	142902	17	172204	N/A	01/08/2026	2,500.00
1222	51311002	142902	17	172205	N/A	01/04/2026	2,500.00
1223	51311002	142902	17	172205	N/A	01/08/2026	2,500.00
1224	51311002	142902	17	172206	N/A	01/05/2026	4,500.00
1225	51311002	142902	17	172206	N/A	01/09/2026	4,500.00
1226	51311002	142902	17	172207	N/A	01/05/2026	3,500.00
1227	51311002	142902	17	172207	N/A	01/09/2026	3,500.00
1228	51311002	142902	17	172407	N/A	01/08/2026	3,000.00
1229	51311002	142902	17	172441	N/A	01/03/2026	5,000.00
1230	51311002	142902	17	172441	N/A	01/08/2026	5,000.00
1231	51311002	142902	17	172441	N/A	01/09/2026	5,000.00
1232	51311002	142902	17	175301	N/A	01/04/2026	1,000.00
1233	51311002	142902	17	175305	N/A	01/04/2026	1,000.00
1234	51311002	142902	17	176401	N/A	01/03/2026	8,000.00
1235	51311002	142902	17	176401	N/A	01/04/2026	8,000.00
1236	51311002	142902	17	176401	N/A	01/05/2026	8,000.00
1237	51311002	142902	17	175401	N/A	01/09/2026	6,000.00
1238	51311002	142902	17	175401	N/A	01/07/2026	6,000.00
1239	51311002	142902	17	175401	N/A	01/08/2026	6,000.00
1240	51311002	142902	17	175401	N/A	01/09/2026	6,000.00
1241	51311002	142902	17	175401	N/A	01/10/2026	6,000.00
1242	51311002	142902	17	175401	N/A	01/11/2026	6,000.00
1243	51311002	142902	17	175401	N/A	01/12/2026	6,000.00
1244	51311002	200206	17	172439	N/A	01/05/2026	2,000.00
1245	51311002	200206	17	172439	N/A	01/09/2026	2,000.00
1246	51311002	200206	17	172440	N/A	01/05/2026	3,500.00
1247	51311002	200206	17	172440	N/A	01/09/2026	3,500.00
1248	51311002	310203	17	175303	N/A	01/05/2026	1,200.00
1249	51311002	320200	17	176301	N/A	01/03/2026	7,480.00
1250	51311002	320200	17	176301	N/A	01/04/2026	7,480.00
1251	51311002	320200	17	176301	N/A	01/05/2026	7,480.00
1252	51311002	320200	17	176301	N/A	01/06/2026	7,480.00
1253	51311002	320200	17	176301	N/A	01/07/2026	7,480.00
1254	51311002	320200	17	176301	N/A	01/08/2026	7,480.00
1255	51311002	320200	17	176301	N/A	01/09/2026	7,480.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

476	51311002	073200	17	174153	N/A	01/08/2026	79.00
477	51311002	073200	17	174153	N/A	01/09/2026	71.00
478	51311002	073200	17	174153	N/A	01/10/2026	71.00
479	51311002	073200	17	174153	N/A	01/11/2026	79.00
480	51311002	073200	17	174153	N/A	01/12/2026	59.00
481	51311002	073200	17	174154	N/A	01/01/2026	24.00
482	51311002	073200	17	174154	N/A	01/02/2026	47.00
483	51311002	073200	17	174154	N/A	01/03/2026	71.00
484	51311002	073200	17	174154	N/A	01/04/2026	79.00
485	51311002	073200	17	174154	N/A	01/05/2026	63.00
486	51311002	073200	17	174154	N/A	01/06/2026	71.00
487	51311002	073200	17	174154	N/A	01/07/2026	71.00
488	51311002	073200	17	174154	N/A	01/08/2026	79.00
489	51311002	073200	17	174154	N/A	01/09/2026	71.00
490	51311002	073200	17	174154	N/A	01/10/2026	71.00
491	51311002	073200	17	174154	N/A	01/11/2026	79.00
492	51311002	073200	17	174154	N/A	01/12/2026	59.00
493	51311002	073200	17	174156	N/A	01/01/2026	24.00
494	51311002	073200	17	174156	N/A	01/02/2026	47.00
495	51311002	073200	17	174156	N/A	01/03/2026	71.00
496	51311002	073200	17	174156	N/A	01/04/2026	79.00
497	51311002	073200	17	174156	N/A	01/05/2026	63.00
498	51311002	073200	17	174156	N/A	01/06/2026	71.00
499	51311002	073200	17	174156	N/A	01/07/2026	71.00
500	51311002	073200	17	174156	N/A	01/08/2026	79.00
501	51311002	073200	17	174156	N/A	01/09/2026	71.00
502	51311002	073200	17	174156	N/A	01/10/2026	71.00
503	51311002	073200	17	174156	N/A	01/11/2026	79.00
504	51311002	073200	17	174156	N/A	01/12/2026	59.00
505	51311002	073200	17	174157	N/A	01/01/2026	24.00
506	51311002	073200	17	174157	N/A	01/02/2026	47.00
507	51311002	073200	17	174157	N/A	01/03/2026	71.00
508	51311002	073200	17	174157	N/A	01/04/2026	79.00
509	51311002	073200	17	174157	N/A	01/05/2026	63.00
510	51311002	073200	17	174157	N/A	01/06/2026	71.00
511	51311002	073200	17	174157	N/A	01/07/2026	71.00
512	51311002	073200	17	174157	N/A	01/08/2026	79.00
513	51311002	073200	17	174157	N/A	01/09/2026	71.00
514	51311002	073200	17	174157	N/A	01/10/2026	71.00
515	51311002	073200	17	174157	N/A	01/11/2026	79.00
516	51311002	073200	17	174157	N/A	01/12/2026	59.00
517	51311002	073200	17	174162	N/A	01/01/2026	24.00
518	51311002	073200	17	174162	N/A	01/02/2026	47.00
519	51311002	073200	17	174162	N/A	01/03/2026	71.00
520	51311002	073200	17	174162	N/A	01/04/2026	79.00
521	51311002	073200	17	174162	N/A	01/05/2026	63.00
522	51311002	073200	17	174162	N/A	01/06/2026	71.00
523	51311002	073200	17	174162	N/A	01/07/2026	71.00
524	51311002	073200	17	174162	N/A	01/08/2026	79.00
525	51311002	073200	17	174162	N/A	01/09/2026	71.00
526	51311002	073200	17	174162	N/A	01/10/2026	71.00
527	51311002	073200	17	174162	N/A	01/11/2026	79.00
528	51311002	073200	17	174162	N/A	01/12/2026	59.00
529	51311002	073200	17	174167	N/A	01/01/2026	24.00
530	51311002	073200	17	174167	N/A	01/02/2026	47.00
531	51311002	073200	17	174167	N/A	01/03/2026	71.00
532	51311002	073200	17	174167	N/A	01/04/2026	79.00
533	51311002	073200	17	174167	N/A	01/05/2026	63.00
534	51311002	073200	17	174167	N/A	01/06/2026	71.00
535	51311002	073200	17	174167	N/A	01/07/2026	71.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

416	51311002	073200	17	174119	N/A	01/08/2026	79.00
417	51311002	073200	17	174119	N/A	01/09/2026	71.00
418	51311002	073200	17	174119	N/A	01/10/2026	71.00
419	51311002	073200	17	174119	N/A	01/11/2026	79.00
420	51311002	073200	17	174119	N/A	01/12/2026	59.00
421	51311002	073200	17	174129	N/A	01/01/2026	24.00
422	51311002	073200	17	174129	N/A	01/02/2026	47.00
423	51311002	073200	17	174129	N/A	01/03/2026	71.00
424	51311002	073200	17	174129	N/A	01/04/2026	79.00
425	51311002	073200	17	174129	N/A	01/05/2026	63.00
426	51311002	073200	17	174129	N/A	01/06/2026	71.00
427	51311002	073200	17	174129	N/A	01/07/2026	71.00
428	51311002	073200	17	174129	N/A	01/08/2026	79.00
429	51311002	073200	17	174129	N/A	01/09/2026	71.00
430	51311002	073200	17	174129	N/A	01/10/2026	71.00
431	51311002	073200	17	174129	N/A	01/11/2026	79.00
432	51311002	073200	17	174129	N/A	01/12/2026	59.00
433	51311002	073200	17	174141	N/A	01/01/2026	24.00
434	51311002	073200	17	174141	N/A	01/02/2026	47.00
435	51311002	073200	17	174141	N/A	01/03/2026	71.00
436	51311002	073200	17	174141	N/A	01/04/2026	79.00
437	51311002	073200	17	174141	N/A	01/05/2026	63.00
438	51311002	073200	17	174141	N/A	01/06/2026	71.00
439	51311002	073200	17	174141	N/A	01/07/2026	71.00
440	51311002	073200	17	174141	N/A	01/08/2026	79.00
441	51311002	073200	17	174141	N/A	01/09/2026	71.00
442	51311002	073200	17	174141	N/A	01/10/2026	71.00
443	51311002	073200	17	174141	N/A	01/11/2026	79.00
444	51311002	073200	17	174141	N/A	01/12/2026	59.00
445	51311002	073200	17	174144	N/A	01/01/2026	24.00
446	51311002	073200	17	174144	N/A	01/02/2026	47.00
447	51311002	073200	17	174144	N/A	01/03/2026	71.00
448	51311002	073200	17	174144	N/A	01/04/2026	79.00
449	51311002	073200	17	174144	N/A	01/05/2026	63.00
450	51311002	073200	17	174144	N/A	01/06/2026	71.00
451	51311002	073200	17	174144	N/A	01/07/2026	71.00
452	51311002	073200	17	174144	N/A	01/08/2026	79.00
453	51311002	073200	17	174144	N/A	01/09/2026	71.00
454	51311002	073200	17	174144	N/A	01/10/2026	71.00
455	51311002	073200	17	174144	N/A	01/11/2026	79.00
456	51311002	073200	17	174144	N/A	01/12/2026	59.00
457	51311002	073200	17	174150	N/A	01/01/2026	24.00
458	51311002	073200	17	174150	N/A	01/02/2026	47.00
459	51311002	073200	17	174150	N/A	01/03/2026	71.00
460	51311002	073200	17	174150	N/A	01/04/2026	79.00
461	51311002	073200	17	174150	N/A	01/05/2026	63.00
462	51311002	073200	17	174150	N/A	01/06/2026	71.00
463	51311002	073200	17	174150	N/A	01/07/2026	71.00
464	51311002	073200	17	174150	N/A	01/08/2026	79.00
465	51311002	073200	17	174150	N/A	01/09/2026	71.00
466	51311002	073200	17	174150	N/A	01/10/2026	71.00
467	51311002	073200	17	174150	N/A	01/11/2026	79.00
468	51311002	073200	17	174150	N/A	01/12/2026	59.00
469	51311002	073200	17	174153	N/A	01/01/2026	24.00
470	51311002	073200	17	174153	N/A	01/02/2026	47.00
471	51311002	073200	17	174153	N/A	01/03/2026	71.00
472	51311002	073200	17	174153	N/A	01/04/2026	79.00
473	51311002	073200	17	174153	N/A	01/05/2026	63.00
474	51311002	073200	17	174153	N/A	01/06/2026	71.00
475	51311002	073200	17	174153	N/A	01/07/2026	71.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

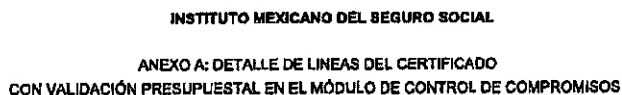
536	51311002	073200	17	174167	N/A	01/08/2026	79.00
537	51311002	073200	17	174167	N/A	01/09/2026	71.00
538	51311002	073200	17	174167	N/A	01/10/2026	71.00
539	51311002	073200	17	174167	N/A	01/11/2026	79.00
540	51311002	073200	17	174167	N/A	01/12/2026	69.00
541	51311002	073200	17	174168	N/A	01/01/2026	24.00
542	51311002	073200	17	174168	N/A	01/02/2026	47.00
543	51311002	073200	17	174168	N/A	01/03/2026	71.00
544	51311002	073200	17	174168	N/A	01/04/2026	79.00
545	51311002	073200	17	174168	N/A	01/05/2026	63.00
546	51311002	073200	17	174168	N/A	01/06/2026	71.00
547	51311002	073200	17	174168	N/A	01/07/2026	71.00
548	51311002	073200	17	174168	N/A	01/08/2026	79.00
549	51311002	073200	17	174168	N/A	01/09/2026	71.00
550	51311002	073200	17	174168	N/A	01/10/2026	71.00
551	51311002	073200	17	174168	N/A	01/11/2026	79.00
552	51311002	073200	17	174168	N/A	01/12/2026	59.00
553	51311002	073200	17	174169	N/A	01/01/2026	24.00
554	51311002	073200	17	174169	N/A	01/02/2026	47.00
555	51311002	073200	17	174169	N/A	01/03/2026	71.00
556	51311002	073200	17	174169	N/A	01/04/2026	79.00
557	51311002	073200	17	174169	N/A	01/05/2026	63.00
558	51311002	073200	17	174169	N/A	01/06/2026	71.00
559	51311002	073200	17	174169	N/A	01/07/2026	71.00
560	51311002	073200	17	174169	N/A	01/08/2026	79.00
561	51311002	073200	17	174169	N/A	01/09/2026	71.00
562	51311002	073200	17	174169	N/A	01/10/2026	71.00
563	51311002	073200	17	174169	N/A	01/11/2026	79.00
564	51311002	073200	17	174169	N/A	01/12/2026	59.00
565	51311002	073200	17	174170	N/A	01/01/2026	24.00
566	51311002	073200	17	174170	N/A	01/02/2026	47.00
567	51311002	073200	17	174170	N/A	01/03/2026	71.00
568	51311002	073200	17	174170	N/A	01/04/2026	79.00
569	51311002	073200	17	174170	N/A	01/05/2026	63.00
570	51311002	073200	17	174170	N/A	01/06/2026	71.00
571	51311002	073200	17	174170	N/A	01/07/2026	71.00
572	51311002	073200	17	174170	N/A	01/08/2026	79.00
573	51311002	073200	17	174170	N/A	01/09/2026	71.00
574	51311002	073200	17	174170	N/A	01/10/2026	71.00
575	51311002	073200	17	174170	N/A	01/11/2026	79.00
576	51311002	073200	17	174170	N/A	01/12/2026	59.00
577	51311002	073200	17	174171	N/A	01/01/2026	24.00
578	51311002	073200	17	174171	N/A	01/02/2026	47.00
579	51311002	073200	17	174171	N/A	01/03/2026	71.00
580	51311002	073200	17	174171	N/A	01/04/2026	79.00
581	51311002	073200	17	174171	N/A	01/05/2026	63.00
582	51311002	073200	17	174171	N/A	01/06/2026	71.00
583	51311002	073200	17	174171	N/A	01/07/2026	71.00
584	51311002	073200	17	174171	N/A	01/08/2026	79.00
585	51311002	073200	17	174171	N/A	01/09/2026	71.00
586	51311002	073200	17	174171	N/A	01/10/2026	71.00
587	51311002	073200	17	174171	N/A	01/11/2026	79.00
588	51311002	073200	17	174171	N/A	01/12/2026	59.00
589	51311002	073200	17	174172	N/A	01/01/2026	24.00
590	51311002	073200	17	174172	N/A	01/02/2026	47.00
591	51311002	073200	17	174172	N/A	01/03/2026	71.00
592	51311002	073200	17	174172	N/A	01/04/2026	79.00
593	51311002	073200	17	174172	N/A	01/05/2026	63.00
594	51311002	073200	17	174172	N/A	01/06/2026	71.00
595	51311002	073200	17	174172	N/A	01/07/2026	71.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

586	51311002	073200	17	174172	N/A	01/08/2026	79.00
587	51311002	073200	17	174172	N/A	01/09/2026	71.00
588	51311002	073200	17	174172	N/A	01/10/2026	71.00
589	51311002	073200	17	174172	N/A	01/11/2026	79.00
600	51311002	073200	17	174172	N/A	01/12/2026	59.00
601	51311002	073200	17	174188	N/A	01/01/2026	24.00
602	51311002	073200	17	174188	N/A	01/02/2026	47.00
603	51311002	073200	17	174188	N/A	01/03/2026	71.00
604	51311002	073200	17	174188	N/A	01/04/2026	79.00
605	51311002	073200	17	174188	N/A	01/05/2026	63.00
606	51311002	073200	17	174188	N/A	01/06/2026	71.00
607	51311002	073200	17	174188	N/A	01/07/2026	71.00
608	51311002	073200	17	174188	N/A	01/08/2026	79.00
609	51311002	073200	17	174188	N/A	01/09/2026	71.00
610	51311002	073200	17	174188	N/A	01/10/2026	71.00
611	51311002	073200	17	174188	N/A	01/11/2026	79.00
612	51311002	073200	17	174188	N/A	01/12/2026	59.00
613	51311002	073200	17	174205	N/A	01/01/2026	24.00
614	51311002	073200	17	174205	N/A	01/02/2026	47.00
615	51311002	073200	17	174205	N/A	01/03/2026	71.00
616	51311002	073200	17	174205	N/A	01/04/2026	79.00
617	51311002	073200	17	174205	N/A	01/05/2026	63.00
618	51311002	073200	17	174205	N/A	01/06/2026	71.00
619	51311002	073200	17	174205	N/A	01/07/2026	71.00
620	51311002	073200	17	174205	N/A	01/08/2026	79.00
621	51311002	073200	17	174205	N/A	01/09/2026	71.00
622	51311002	073200	17	174205	N/A	01/10/2026	71.00
623	51311002	073200	17	174205	N/A	01/11/2026	79.00
624	51311002	073200	17	174205	N/A	01/12/2026	59.00
625	51311002	073200	17	174207	N/A	01/01/2026	24.00
626	51311002	073200	17	174207	N/A	01/02/2026	47.00
627	51311002	073200	17	174207	N/A	01/03/2026	71.00
628	51311002	073200	17	174207	N/A	01/04/2026	79.00
629	51311002	073200	17	174207	N/A	01/05/2026	63.00
630	51311002	073200	17	174207	N/A	01/06/2026	71.00
631	51311002	073200	17	174207	N/A	01/07/2026	71.00
632	51311002	073200	17	174207	N/A	01/08/2026	79.00
633	51311002	073200	17	174207	N/A	01/09/2026	71.00
634	51311002	073200	17	174207	N/A	01/10/2026	71.00
635	51311002	073200	17	174207	N/A	01/11/2026	79.00
636	51311002	073200	17	174207	N/A	01/12/2026	59.00
637	51311002	073200	17	174211	N/A	01/01/2026	24.00
638	51311002	073200	17	174211	N/A	01/02/2026	47.00
639	51311002	073200	17	174211	N/A	01/03/2026	71.00
640	51311002	073200	17	174211	N/A	01/04/2026	79.00
641	51311002	073200	17	174211	N/A	01/05/2026	63.00
642	51311002	073200	17	174211	N/A	01/06/2026	71.00
643	51311002	073200	17	174211	N/A	01/07/2026	71.00
644	51311002	073200	17	174211	N/A	01/08/2026	79.00
645	51311002	073200	17	174211	N/A	01/09/2026	71.00
646	51311002	073200	17	174211	N/A	01/10/2026	71.00
647	51311002	073200	17	174211	N/A	01/11/2026	79.00
648	51311002	073200	17	174211	N/A	01/12/2026	59.00
649	51311002	073200	17	174215	N/A	01/01/2026	24.00
650	51311002	073200	17	174215	N/A	01/02/2026	47.00
651	51311002	073200	17	174215	N/A	01/03/2026	71.00
652	51311002	073200	17	174215	N/A	01/04/2026	79.00
653	51311002	073200	17	174215	N/A	01/05/2026	63.00
654	51311002	073200	17	174215	N/A	01/06/2026	71.00
655	51311002	073200	17	174215	N/A	01/07/2026	71.00



TOTALES	6,707,160.00
---------	--------------



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato
050GYR033N01626-020-00

Anexo Dos (2)

“Anexo Técnico, Términos y Condiciones”



ANEXO TECNICO

a) Descripción amplia y detallada de los bienes a adquirir o arrendar o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar las claves del CBI de Insumos para la Salud o la del Compendio Nacional de Insumos para la Salud; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI). En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

El Instituto Mexicano del Seguro Social, para el desarrollo de sus actividades cotidianas requiere contar con el Servicio de Gas L.P. en tanques estacionarios para unidades Médicas y No Medicas del **Anexo B a partir de la emisión del fallo al 31 de Diciembre del 2026.**

En las unidades del **Anexo B** el cual forma parte integrante del presente documento, mismo que señala las cantidades mínimas y máximas requeridas.

La entrega del servicio de Gas L.P. Será de lunes a domingo en el horario de 7:00 am. A 19:00 hrs. en las unidades médicas y no medicas del **Anexo B** de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Michoacán.

Así mismo, contar con el registro de la integración del sistema de administración de seguridad industrial, seguridad operativa y protección al medio ambiente.

El proveedor deberá revisar el tanque estacionario, accesorios y conexiones de las instalaciones que forman parte de las líneas de llenado que utilicen para cada entrega y cerciorarse que una vez terminado el suministro, queden libres de fugas; debiendo realizar las pruebas necesarias en presencia del usuario, lo cual quedará asentado en **(anexo A) "Acta entrega recepción del Servicio de Gas LP."**, de la cual deberá acompañar a su facturación por carga copia de esta constancia para validar pago, quedando constancia original en la unidad solicitante.

El proveedor deberá comunicar por escrito y directamente al jefe de conservación de unidad responsable, administrador o responsable de la unidad correspondiente aquellos casos o situaciones que requieran:

1.- reparación o modificaciones en las instalaciones de acuerdo con el resultado de las revisiones dirigidas a preservar el cumplimiento de las disposiciones técnicas en vigor, acorde a la normatividad vigente.

2.- Identificando de inmediato cualquier condición de peligro, suspendiendo el suministro del auto-tanque a los tanques estacionarios y de este último a los equipos o servicios de consumo, en tanto se realicen las reparaciones.

Para ello, el proveedor proporcionara el servicio técnico calificado sin costo para el instituto inmediatamente se detecte cualquier fuga o falla en el tanque estacionario, accesorios y conexiones de las instalaciones, Materiales y refacciones serán proporcionados por el jefe de conservación de la unidad responsable.

El personal operativo que asigne el prestador del servicio deberá:

Portar identificación, así como contar con uniformes y equipo de protección para su seguridad en la prestación del servicio.

a) Estar capacitado para actuar en caso de contingencia.

Las unidades médicas y no médica solicitantes del servicio, **Anexo B**, por conducto de su administrador o jefe de conservación o residente de conservación y/o personal designado, serán los responsables del control, recepción y registros del Gas L.p. suministrado, requisitando **Anexo A "Acta entrega recepción del servicio de Gas LP"** al momento del suministro.

El proveedor una vez suministrado el Gas L.p., entregará el ticket impreso que ampare la cantidad de litros suministrados en cada tanque de la unidad solicitante, procediendo a recabar firmas de las autoridades y sello de la unidad solicitante





(director o administrador o jefe de conservación o personal del instituto que se asigne para esta actividad), presentándolo conjuntamente con **Anexo A "Acta entrega recepción del servicio de Gas LP"** y la factura correspondiente, al administrador del contrato.
infraestructura del licitante

En términos del artículo 48 de la ley de hidrocarburos el licitante deberá de entregar dentro de su propuesta copia del permiso vigente otorgado por comisión reguladora de energía y que ampare la legalidad de su interés en la partida en que participa.

deberá manifestar por escrito en hoja membretada y firmada por el representante legal de que cuenta con instalaciones en el estado de la partida en la cual participe y con capacidad instalada en taques de almacenamiento suficientes para cubrir las necesidades del instituto durante la vigencia del contrato, conforme a sus requerimientos.

b) Deberá manifestar por escrito en hoja membretada y firmada por el representante legal que cuenta con una plantilla de vehículos que estén dados de alta en el registro de la unidad de hidrocarburos, con el fin de atender la demanda del instituto en la partida que participa; de conformidad a la "norma oficial mexicana nom-007-sesh-2010, vehículos para el transporte y distribución de Gas l.p. condiciones de seguridad, operación y mantenimiento y a las características siguientes:

c) Que cumplan con todas las medidas de seguridad y de vialidad que dicten las autoridades de acuerdo a la normatividad vigente en la materia.

d) Deberán ser propiedad o estar en arrendamiento a nombre del proveedor.

e) El personal que efectúe el suministro deberán contar con equipo de seguridad y estar debidamente capacitados.

f) Contar con el permiso correspondiente de la secretaría energía y de la secretaría de comunicaciones y transportes vigentes, para trasladar el combustible en los vehículos destinados para atender las necesidades del instituto.

g) Deberán contar con medidor impresor para la entrega del producto.

Se encuentra en el **CUCOP** con la clave **26105-0010**

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación, el responsable de llevarlas a cabo, el tiempo requerido para su realización, la unidad de medida con la cual se determinará y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable. Dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme la LICal y conforme a las Normas oficiales, y Normas Mexicanas de referencia.

En el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la COCTI deberán entregarse dentro del plazo que ésta establezca y serán con cargo al proveedor, lo cual estará previsto en la convocatoria del procedimiento de contratación.

No Aplica

c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.





No Aplica

d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.

No Aplica

e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las presentes POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente.

Cumplimiento de la norma:

- **NORMA NOM-001-SESH-2014**, mediante copia del dictamen emitido por la Unidad de Verificación (UV) en materia de Gas L.P. con acreditación vigente otorgada por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA) y la aprobación vigente de la Secretaría de Energía, para la verificación de cumplimiento con esta Norma.
- **NORMA NOM-003-SEDG-2004**, mediante copia del dictamen emitido por la Unidad de Verificación (UV) en materia de Gas L.P. con acreditación vigente otorgada por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA) y la aprobación vigente de la Secretaría de Energía, para la verificación de cumplimiento con esta Norma.
- **NORMA NOM-013-SEDG-2002**, mediante copia del dictamen emitido por la Unidad de Verificación (UV) en materia de Gas L.P. con acreditación vigente otorgada por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA) y la aprobación vigente de la Secretaría de Energía, para la verificación de cumplimiento con esta Norma.
- **NOM-016-CRE-2016**, Especificaciones de calidad de los Petrolíferos: a) Resultados de las pruebas de control aplicables al Gas licuado de petróleo emitido por un laboratorio de prueba. b) Dictamen anual emitido por una Unidad de Verificación o Tercero Especialista que compruebe el cumplimiento de la norma. c) Presentación del dictamen a la Comisión durante los tres meses posteriores al año calendario verificado.
- **Apartado 5.1.2., inciso j) de la NOM-001-SESH-2014**, Uso y manejo de Gas L.P. Dictamen emitido por una unidad de verificación, mediante el cual se hacen constar los resultados de la evaluación de la conformidad con la presente Norma Oficial Mexicana NOM-001-SESH-2014. El dictamen del proyecto o el dictamen de las instalaciones de la planta de distribución debe cumplir con la totalidad de las especificaciones aplicables en la presente Norma Oficial Mexicana, La capacitación recibida debe contemplar
- **Apartado 5.8 de la NOM-002-STPS-2010**, Uso y manejo de extintores, a) Para prevenir incendios en el centro de trabajo. b) Uso y manejo de extinguidores Prevención de incendios y atención de emergencias.
- **Apartado 4.1 de la NOM-001-SESH-2014** Plantas de distribución de Gas L.P. Diseño, construcción y condiciones seguras en su operación. Mediante la presentación de un Dictamen de sus instalaciones.
- **Apartado 4.1.1., inciso a) de la norma NOM-007-SESH-2010**. Cada semirremolque, auto-tanque y vehículo de reparto debe contar como mínimo con la siguiente documentación: a) Dictamen vigente de cumplimiento con la presente Norma Oficial Mexicana, salvo en los casos que se trate de la primera





evaluación de la conformidad del vehículo.

- **Apartado 4.1.1., inciso e) de la norma NOM-007-SESH-2010.** Cada semirremolque, auto-tanque y vehículo de reparto debe contar como mínimo con la siguiente documentación: e) Copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil que ampare los daños a terceros, ocasionados por la
- **Apartado 4.2.4 de la norma NOM-007-SESH-2010.** Los propietarios de los vehículos cuyo recipiente no transportable cuente con entrada pasa-hombre, deben solicitar a la Dirección General de Gas L.P. o a una unidad de verificación acreditada y aprobada en la presente Norma Oficial Mexicana, la verificación de todos los tornillos de fijación o espárragos de dicha entrada, y en su caso, solicitar a quien corresponda la sustitución de aquellos que se encuentren dañados.
- **Apartado 6.1.1.2.5 inciso a) y b) de la norma NOM-007-SESH-2010.** En caso de que los Auto-tanques cuenten con Entrada pasa-hombre, la tornillería debe estar completa y sobresalir al menos dos hilos del espesor de la tuerca.

Visto bueno del programa interno de protección civil.

f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación, o al tipo de procedimiento de contratación.

Ing. Rafael Cedeño Paredes
Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales
SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO DE CONFORMIDAD
CON EL NUMERAL 5.3.1. DE LAS PBL'S

Sandra Aguilar Quiroz
Elaboro

Ing. Alejandro Cenoa Garcia
Revisó





ANEXO A "ACTA ENTREGA RECEPCIÓN DEL SERVICIO DE GAS LP"

OOAD/ UMAE:

UNIDAD RESPONSABLE DEL GASTO:

PRESTADOR DEL SERVICIO:

Tipo de contenedor/ es	
Cilindro	Tanque
Cantidad de contenedor/ es	
Capacidad de contenedor/ es	

Día y hora de entrega del suministro de "Gas Licuado del Petróleo (L.P.), para Unidades Médicas y No Médicas de acuerdo a la solicitud de la Unidad Responsable del Gasto

Día		Horario	

PARA USO EXCLUSIVO DEL INSTITUTO

Número	Pregunta	Marcar con una X la respuesta		Observaciones	Firma de Conformidad del Representante del IMSS / Administrador del Contrato
		SI	NO		
1	¿El prestador del servicio de suministro de "Gas Licuado del Petróleo (L.P.), para Unidades Médicas y No Médicas cuenta con el equipo y las medidas de seguridad e higiene vigentes emitidas por las autoridades competentes y de conformidad a lo establecido por el IMSS? En caso de responder que NO, indicar los detalles en la columna de observaciones.				
2	¿El prestador del servicio, entregó el o los tanques / cilindros de conformidad a lo establecido por el IMSS, en cantidades y especificaciones plasmadas. En caso de responder que NO, indicar los detalles en la columna de observaciones.				
3	¿El prestador del servicio, realizó la revisión del área utilizada para carga y descarga del energético con el fin de evitar incidentes? En caso de responder que NO, indicar los detalles en la columna de observaciones.				
4	¿El prestador del servicio, realizó las cargas correspondientes a el o los tanques de conformidad a lo establecido por el IMSS, en cantidades y especificaciones requeridas. En caso de responder que NO, indicar los detalles en la columna de observaciones.				
5	¿El prestador del servicio, realizó a lo establecido en la "Hoja de Datos de Seguridad, Gas Licuado del Petróleo HDSE-EMEX-TRI-SAC-1" relativo al Gas LP para el adecuado suministro del energético? En caso de responder que NO, indicar los detalles en la columna de observaciones.				
6	¿El prestador del servicio, revisó el o los tanque (s) / cilindro (s), accesorios y conexiones de las instalaciones que forman parte de las líneas de llenado que utilizan para esta entrega y que antes una vez terminado el suministro, queden libres de fugas? En caso de responder que NO, indicar los detalles en la columna de observaciones.				
7	¿El prestador del servicio, realizó las pruebas técnicas necesarias al o los tanque (s) en presencia del representante del IMSS, a fin de quede (n) libre (s) de fuga(s) En caso de responder que NO, indicar los detalles en la columna de observaciones.				
8	¿El prestador del servicio, notificó sobre alguna reparación o modificación en las instalaciones de acuerdo con el resultado de las revisiones realizadas? En caso de responder que NO, indicar los detalles en la columna de observaciones.				
9	¿El prestador del servicio, porta su identificación, uniformes y equipo de protección? En caso de responder que NO, indicar los detalles en la columna de observaciones.				
10	¿El prestador del servicio, una vez suministrado el Gas LP, entregó el ticket o comprobante impreso que ampare la cantidad de litros suministrados en cada tanque o cilindro? En caso de responder que NO, indicar los detalles en la columna de observaciones.				





"TÉRMINOS Y CONDICIONES"

a) Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda

La vigencia del servicio será a **partir de la emisión del fallo al 31 de Diciembre de 2026.**

b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda.

Lugares y Condiciones de Entrega

La entrega del Servicio de Gas L.P. en tanques estacionarios para Unidades Médicas y No Medicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Michoacán, del Anexo B, Será de lunes a domingo en el horario de 7:00 am. A 19:00 hrs.

El "Servicio de suministro de Gas L.P." para Unidades Médicas y No Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio 2026, se llevará a cabo al inicio de la prestación del servicio con las características, domicilios, horarios y condiciones señalados en el del Anexo B.

El suministro estará determinado de acuerdo con las necesidades y características de cada una de las unidades Médicas y No Medicas del Anexo B que integran las partidas, se podrán incrementar o decrementar las unidades y suministros sin necesidad de realizar modificación al contrato.

Para atender el requerimiento de "Servicio de Suministro de Gas L.P." para Unidades Médicas y No Médicas del Anexo B del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio 2026, el Proveedor deberá contar con línea telefónica que cuente con atención las 24 horas y los 365 días del año, de acuerdo con lo siguiente:

El tiempo de respuesta para realizar el suministro de Gas L. P. no debiera de exceder de 24 (veinticuatro) horas contadas a partir del momento en que sea realizada la solicitud.

Condiciones de entrega

El Proveedor es el único responsable del suministro de Gas L.P. Por lo tanto, en caso de que, durante el desarrollo del mismo, el personal a su cargo llegara a incurrir en responsabilidad por dolo, error, negligencia y/o impericia, el Proveedor deberá responder y resarcir los daños y perjuicios causados al Instituto o a terceros, y en este último caso debiendo eximir Instituto Mexicano del Seguro Social de cualquier reclamación por tal concepto.

El Proveedor deberá presentar programa de capacitación para el uso y manejo adecuado del Gas L.P. al personal del Instituto, durante los primeros 15 días naturales posteriores al iniciar el contrato, la cual tendrá como Sede el edificio del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada, en el inmueble que ocupa, mismo que podrá realizarse por región en caso de que las distancias entre unidades sea mayor a 150 kilómetros o en caso de que la operación así lo requiera el Administrador del contrato propondrá la logística a seguir.

El Proveedor tendrá la obligación de contratar y mantener vigente una póliza de seguro de responsabilidad civil de daños causados por la carga durante el transporte y suministro de Gas LP; desde su planta de almacenamiento al lugar de descarga del mismo en los domicilios designados por el Instituto, misma que deberá presentarse al inicio de la prestación del Servicio de manera individual por auto tanque y camión repartidor, la





empresa, cubrirá daños a terceros que pudieran derivarse de la prestación de sus servicios ya sea por un incorrecto suministro del Gas L.P. o por accidentes que se pudieran suscitar al momento de la entrega a cualquiera de los inmuebles del Instituto

El Proveedor como único responsable del **"Servicio de suministro de Gas L.P."** para Unidades Médicas y No Médicas del **Anexo B** del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio **2026**, garantizando que el personal empleado para realizarlo cuente con el equipo y las medidas de seguridad e higiene vigentes emitidas por las autoridades competentes y cumplir con las cantidades y especificaciones. Por lo que, en caso de algún evento fortuito o accidente, quedará bajo la responsabilidad del Proveedor, el cual tendrá que resarcir los daños ocasionados de índole personal y/o material deslindando de toda responsabilidad al Instituto Mexicano del Seguro Social

El Proveedor deberá de contar con equipos certificados por unidades verificadoras aprobadas por la Secretaría de Energía para llevar a cabo la evaluación de la conformidad de las Normas Oficiales Mexicanas, sujetas a la observancia por parte de permisionarios de transporte, almacenamiento y distribución de gas licuado de petróleo, entregado por el permisionario en la Dirección General de Gas Licuado de Petróleo de la Secretaría de Energía, para la verificación de instalaciones, vehículos, equipos y actividades de permisionarios de transporte, almacenamiento, distribución y expendio al público de Gas L.P., y entregará en su Propuesta Técnica manifestación por escrito firmada por su representante legal o la persona facultada para el efecto, en donde indique que cuentan dentro de su inventario con este equipo certificado para suministrar el Gas L.P., al Instituto y que en caso de resultar adjudicado entregará dentro de los primeros 10 días al Administrador del Contrato copia y original para su cotejo de la documentación que avale su verificación y certificación vigente.

El Proveedor deberá de presentar en su Propuesta Técnica el protocolo que se llevará a cabo para el suministro de Gas L.P. en los inmuebles del Instituto y este deberá de ser acorde a lo establecido en la NORMAS OFICIALES MEXICANAS relativas a la distribución y consumo de Gas L.P., a la **NOM-007-SESH-2010** (vehículos para el transporte y distribución de Gas L.P.- condiciones de seguridad, operación y mantenimiento) y demás normatividad vigente aplicable.

El Proveedor deberá otorgar en Comodato durante la vigencia del contrato los tanques de las mismas capacidades que se tienen actualmente para las Unidades que así lo requieran de acuerdo con el Anexo denominado "Requerimiento".

Por lo anterior, el Proveedor deberá realizar las gestiones necesarias para garantizar la correcta instalación de los tanques que dejará en Comodato, así como su debido retiro al término del contrato, sin costo adicional para el Instituto.

Asimismo, deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, escrito libre donde manifieste que cuenta con los tanques suficientes para dar en comodato y que tiene la capacidad técnica y realizará la logística necesaria para la instalación de los tanques estacionarios que requiera el Instituto, al inicio de la vigencia del contrato, así como que Posee pólizas de seguro vigentes para amparan cualquier daño a los bienes del Instituto y a cualquier





persona con motivo de la instalación y retiro.

Lo establecido en los tres párrafos inmediatos anteriores solo será aplicable cuando el Proveedor participe para partidas en las que se requieran tanques en comodato de acuerdo con el Anexo denominado "Requerimiento".

El Proveedor deberá presentar escrito libre donde manifiesta que conoce y se apegue a lo especificado en la "Hoja de Datos de Seguridad, Gas Licuado del Petróleo, HDS-PEMEX-TRI-SAC-11" relativa al Gas Licuado de Petróleo (Anexo 1) para el suministro del energético a las Unidades del Instituto.

Los suministros de Gas L.P. que proporcione el Proveedor serán supervisados por el personal del Instituto del inmueble que se trate con el objeto de verificar las cantidades entregadas de acuerdo con lo solicitado y constatar el porcentaje de carga de los contenedores.

El Proveedor deberá revisar el tanque estacionario, accesorios y conexiones de las instalaciones que forman parte de las líneas de llenado que utilicen para cada entrega y cerciorarse que una vez terminado el suministro, queden libres de fugas; debiendo realizar las pruebas necesarias en presencia del usuario, lo cual quedará asentado en **Anexo A "Acta entrega recepción del servicio de Gas LP"**, de la cual deberá acompañar a su facturación por carga copia de esta constancia para validar pago, quedando constancia original en la Unidad solicitante.

El Proveedor deberá comunicar por escrito y directamente al Jefe de Conservación de Unidad, Administrador o responsable de la unidad, aquellos casos o situaciones que requieran:

- 1.- Reparación o modificaciones en las instalaciones de acuerdo con el resultado de las revisiones dirigidas a preservar el cumplimiento de las disposiciones técnicas, acorde a la normatividad vigente.
- 2.- Identificando de inmediato cualquier condición de peligro, suspendiendo el suministro del auto-tanque a los tanques estacionarios y de este último a los equipos o servicios de consumo, en tanto se realicen las reparaciones.

Para ello, el administrador del contrato notificará a el proveedor, quién proporcionará el servicio técnico calificado sin costo para el Instituto inmediatamente (máximo tiempo de traslado de 3 horas) se detecte cualquier fuga o falla en el tanque estacionario, accesorios y conexiones de las instalaciones. Los materiales y refacciones serán proporcionados por el proveedor

El personal operativo que asigne el Proveedor deberá:

- a) Portar identificación, así como contar con uniformes y equipo de protección para su seguridad en la prestación del servicio.
- b) Estar capacitado para actuar en caso de contingencia.

El Proveedor una vez suministrado el Gas L.P., entregará el ticket impreso que ampare la cantidad de litros





suministrados en cada tanque de la unidad solicitante, procediendo a recabar firmas de las autoridades y sello de la Unidad solicitante (Director o Administrador o Jefe de Conservación o personal del Instituto que se asigne para esta actividad), presentándolo conjuntamente con **Anexo A "Acta entrega recepción del servicio de Gas LP"** y la factura correspondiente, al Administrador del Contrato.

c) Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RLAASSP, lo anterior en concordancia con el cuarto transitorio de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicada en el diario oficial de la Federación del día 16 de abril de 2025. en su caso, la ponderación del criterio de evaluación de puntos y porcentajes con la que se evaluarán las propuestas, cumpliendo con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 17 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público publicada el 16 de abril de 2025. en su caso, la metodología para la evaluación bajo el criterio de costo beneficio.

Se propone utilizar el criterio de evaluación binario debido a lo siguiente:

- 1.- El bien o servicio a contratar no conllevan el uso de características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica.
- 2.- Las características y especificaciones del servicio a contratar se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considerará para la adjudicación del contrato será el precio más bajo.
- 3.- En este apartado de Términos y Condiciones se detallan las características y especificaciones del servicio a contratar, con el cual se comprueba lo referido en los numerales 1 y 2.

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar-.

En términos del artículo 48 de la Ley de Hidrocarburos, fracción II, el Proveedor deberá de entregar dentro de su Propuesta Técnica copia del permiso para la Distribución de Gas Licuado de Petróleo y copia del registro vehicular, vigentes otorgados por la Comisión Reguladora de Energía y que ampare la legalidad de su interés en la partida en que participa, el cual deberá de contar con las autorizaciones de los vehículos que se utilizarán en la prestación del servicio.

- **Dictamen (copia)** de verificación de ajuste por calibración de instrumentos de medición expedido por la PROFECO.
- **Manual de Seguridad** para el cumplimiento de la NOM-030-STPS-2009, apartado 5 "Funciones y actividades del responsable de seguridad y salud en el trabajo" en el sub inciso 5.6 que pide: "Establecer los procedimientos, instructivos, guías o registros necesarios para dar cumplimiento al programa de seguridad y salud en el trabajo o a la relación de acciones preventivas y correctivas de seguridad y salud en el trabajo. "Y en conformidad con el Reglamento federal de seguridad y salud en el trabajo (RFSST)" en el capítulo tercero, **artículo 7, sub inciso III** que pide: "Elaborar los programas específicos, manuales y procedimientos, que orienten la realización de las actividades y procesos laborales bajo condiciones seguras y de emergencia" Se realiza el manual de seguridad e higiene donde se menciona el cumplimiento con las normas aplicables para los centros de trabajo en disposición con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social. El manual deberá contener las siguientes normas: NOM-001-STPS-2008; NOM-002-STPS-2010; NOM-005-STPS-1998; NOM-009-STPS-2011;





NOM-017-STPS-2008; NOM-018-STPS-2015; NOM-019-STPS-2011; NOM-026-STPS-2008; NOM-029-STPS-2011; NOM-030-STPS-2009.

- **Clave Única de Registro del Regulado (CURR):** Clave que se otorga para identificar individualmente al Regulado en el Registro de Regulados de la Agencia. **Artículos 12** de las disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades de Expendio al Público de Gas Natural, Distribución y Expendio al Público de Gas Licuado de Petróleo y de Petrolíferos.
- **Protocolo de Respuesta a Emergencias.** **Artículo 17** disposiciones de las Administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la elaboración de los protocolos de respuesta a emergencias en las actividades del Sector Hidrocarburos.
- operación. Mediante la presentación de un Dictamen de sus instalaciones.
- **Carta compromiso** de la prestación del servicio y garantía del cumplimiento. El acreditado se compromete a cumplir con la prestación del servicio de suministro de Gas L.P. teniendo como garantía la capacidad de almacenamiento en sus instalaciones de distribución.
- Escrito libre donde señale el número de vehículos describiéndoles y manifieste que cuenta con la flotilla necesaria para prestar el servicio.
- Escrito libre donde manifieste que cuenta con los tanques estacionarios suficientes para dar en comodato y que tiene la capacidad técnica y realizará la logística necesaria para la instalación de los tanques estacionarios que requiera el Instituto, al inicio de la vigencia del contrato, así como que posee pólizas de seguro vigentes para amparar cualquier daño a los bienes del Instituto y a cualquier persona con motivo de la instalación y retiro (solo será aplicable cuando el Proveedor participe para partidas en las que se requieran tanques en comodato de acuerdo con el Anexo denominado "Requerimiento").
- Licencia de Funcionamiento o aviso de declaración de apertura o aviso de funcionamiento de establecimientos mercantiles expedidas por la Alcaldía o Municipio en el que se encuentren ubicadas sus instalaciones.
- Visto bueno del programa interno de protección civil.

Pólizas de los Seguros correspondientes que amparen los daños que pueda ocasionarse a terceros en sus bienes personas, ambiente o a las vías generales de comunicación y cualquier otro daño que pudiera generarse con el transporte de carga dentro de las instalaciones del instituto, en caso de accidente o al momento de suministrar el servicio, para lo cual deberá entregar en su propuesta técnica copia de la Póliza de seguro y manifestación por escrito firmada por su representante legal o la persona facultada para el efecto, en donde se indique que su representada cumple con el presente requisito y que en caso de resultar adjudicado entregará dentro de los





primeros 10 días al administrador del contrato copia y original para su cotejo de la documentación que lo avale.

La cobertura de Responsabilidad Civil de Inmuebles y Actividades del Proveedor que contenga la especificación de lo relativo a los servicios a realizar, detallando sus características, su ubicación, el período de ejecución y el monto y número de contrato, que ampare los daños y perjuicios que ocasione al Instituto y/o al patrimonio del mismo, a su personal, así como los que cause a terceros en sus bienes o personas con motivo de la ejecución de los servicios materia del contrato.

La suma asegurada de la póliza deberá ser acorde con la responsabilidad que asume el Proveedor adjudicado por los servicios prestados, la cual deberá ser el monto máximo del contrato.

La póliza de seguro deberá contener las especificaciones siguientes:

1. Para efectos de esta póliza también se consideran como terceros al Instituto Mexicano del Seguro Social, así como a sus empleados, derechohabientes y visitantes; a otras empresas que realizan actividades en el Instituto, a sus empleados y en general a los usuarios de la infraestructura del Instituto.
2. Cuando de un mismo siniestro resulten afectados los bienes de varias personas, la aseguradora pagará en primer lugar la indemnización por los daños que en su caso hubieren sufrido el Instituto y/o los bienes propios de mismo
3. En caso de que exista el deducible establecido en la cobertura de responsabilidad civil, en caso de siniestro, siempre será a cargo del Proveedor Adjudicado.
4. Esta póliza no será cancelable por el Proveedor Adjudicado, sin contar con la autorización expresa y por escrito de Instituto.
5. La compañía aseguradora se compromete a dar aviso oportuno y por escrito a Instituto, del incumplimiento del pago de la prima del seguro, manifestando que la cobertura de la póliza se mantendrá vigente por 30 días naturales a partir de la fecha del aviso, para el pago de la prima respectiva.
6. La aseguradora renuncia a todos sus derechos de subrogación contra el Instituto.
7. La suma asegurada que cubre los riesgos de Responsabilidad Civil de esta póliza opera como un seguro primario y sin derecho a contribución de cualquier otro seguro.
8. La compañía aseguradora se compromete a que antes de efectuar una modificación, cualquiera que sea su origen, a los términos y condiciones de la póliza de seguro, deberá recabar autorización de Instituto y la modificación será efectiva previa aceptación por escrito de los nuevos términos y condiciones por parte del área requirente de los servicios.
9. Esta especificación tendrá prelación sobre el resto de las condiciones de esta póliza.





e) Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones

N/A

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

N/A

g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los Proveedores. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.

N/A

h) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las POBALINES

En caso de que “el proveedor” incurra en atraso injustificado en el inicio de la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicada el 16 de abril de 2025, así como en el numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, se aplicarán las penas convencionales a cargo del proveedor por atraso en el inicio de la prestación del servicio; aplicará las sanciones descritas a continuación o, en su caso, llevará a cabo la cancelación del servicio o el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

Los porcentajes establecidos en las Penas Convencionales y Deductivas aplican, sin considerar el I.V.A.

El cálculo de las penas convencionales y deductivas se realizará hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación, siempre y cuando no superen en su conjunto el 10% del valor total del contrato, en caso de que superen dicho porcentaje el contrato tendrá que ser rescindido.

El Proveedor a su vez, autoriza al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar las Penas Convencionales y Deductivas, sobre los pagos que deba cubrir, respecto de cualquier contrato vigente que tenga suscrito con el Instituto o mediante las órdenes de ingreso correspondientes.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor de las sanciones correspondientes en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI-Millennium.

En ningún caso, el Administrador del Contrato autoriza el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor el monto total aplicable por sanciones.

El Administrador del Contrato, será el encargado de reportar y notificar al Proveedor las penas convencionales, así como para la determinación y el cálculo de las mismas.

Penas Convencionales

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la





prestación de los servicios. De conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicada el 16 de abril de 2025, así como en el numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, el Instituto aplicará una pena convencional, conforme a lo siguiente:

CONCEPTO U OBLIGACION	DEDUCCIÓN	LIMITES DE INCUMPLIMIENTO
El suministro de Gas L.P. deberá realizarse a partir del primer día hábil del inicio de la vigencia del contrato Asimismo, dentro de las 24 horas siguientes a la recepción de la solicitud vía telefónica o correo electrónico, iniciara	Se aplicará una pena convencional por cada día de atraso (24 horas) en la prestación del servicio, por el equivalente al 1 %, sobre el valor total de la carga solicitada, sin incluir el IVA cuando el proveedor no preste el servicio que le haya sido requerido, dentro del plazo señalado.	La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de la garantía

Deducciones

Las deducciones se aplicarán de acuerdo a lo previsto en los artículos **76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público** y **97** de su Reglamento y numeral 5.5.8.1 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, por cualquier incumplimiento parcial o deficiente en que incurra el proveedor, respecto a los servicios prestados de manera parcial o deficiente, conforme a lo siguiente:

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
Cuando el personal responsable del servicio de suministro no presente el uniforme y su equipo de protección.	Cuando se presente sin equipo de protección.	Por cada Trabajador sin equipo.	1 % sobre el valor total de lo facturado en la carga sin I.V.A	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento	Jefe de Conservación de la Unidad	Administrador del Contrato
Cuando el Proveedor adjudicado no atienda a la falla presentadas del tanque estacionario.	Cuando después de 3 horas no atienda a la falla después de haber sido reportada.	Por cada 3 horas de atraso.	1 % sobre el valor total de la última carga suministrada a la unidad sin incluir el I.V.A	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento	Jefe de Conservación de la Unidad	Administrador del Contrato
Cuando el Proveedor dentro de las 24 horas siguientes a la recepción de la	Cuando después de 24 horas no suministre el servicio.	Por cada 3 horas de atraso.	1 % sobre el valor total de la última carga suministrada a la unidad sin incluir	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento	Jefe de Conservación de la Unidad	Administrador del Contrato





solicitud	vía			el I.V.A			
telefónica	o						
correo							
electrónico,	no						
atienda	el						
servicio							

Con fundamento en lo previsto en el **artículo 97 primer párrafo** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato. Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que el Proveedor presente para su cobro.

i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

Canje

El Proveedor deberá prestar el **"Servicio de suministro de Gas L.P."** para Unidades Médicas y No Médicas del **Anexo B** del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio 2026 en las unidades, características, términos y condiciones establecidas en el presente documento y en el Anexo Técnico, caso contrario, no se aceptará el suministro.

El Proveedor tendrá un plazo máximo de 24 horas posteriores a partir de la notificación del canje de contenedores para entregar el correcto **"Servicio de suministro de Gas L.P. en tanque estacionario para Unidades Médicas y No Médicas del Anexo B del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio 2026"** que fueron rechazados, en condiciones de uso.

Devolución

En el supuesto que el Instituto en algún inmueble requiera al Proveedor adjudicado el **"Servicio de suministro de Gas L.P. en tanque estacionario para Unidades Médicas y No Médicas del Anexo B del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio 2026"** a través de estos no cumplan con las características, términos y condiciones establecidas en el presente documento y en el Anexo Técnico, procederá la devolución del total de los contenedores.

j) Las garantías de anticipos y cumplimiento, deberán de apegarse al numeral 4.30.1, penúltimo párrafo de estas POBALINES, así como la calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

- Plazo para notificar al proveedor.
- La existencia de consumibles y refacciones, en su caso.
- Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.
- Caducidad de los bienes.
- Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.
- Periodo de garantía.
- Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.
- Garantía de mano de obra y/o partes.
- Mantenimientos correctivos y/o preventivos.





- En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma.
- Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de PBL's.

En caso de considerarse como un requisito a presentar por la proveeduría, por lo que hace a la garantía por defectos o vicios ocultos, se deberá señalar el porcentaje o monto a afianzar.

Deberá incluirse el modelo de Póliza de Fianza que corresponda al caso en concreto, los cuales pueden ser de Anticipo, de Cumplimiento y/o de Vicios Ocultos; lo anterior de conformidad con los formatos establecidos en las "Disposiciones de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas", emitidas por la SHCP.

El Proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, de conformidad con lo establecido en el numeral **4.30.1 de las POBALINES**, deberá presentar al administrador de su contrato, copia simple de la fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social y deberá cubrir la vigencia del contrato, dicha garantía será divisible.

Se entenderá que los servicios son entregados a entera satisfacción del Instituto, cuando cuente con la documentación soporte debidamente firmada y sellada por los administradores del contrato.

Las modificaciones en monto, plazo o vigencia a los contratos conllevarán el respectivo ajuste a la garantía de cumplimiento cuando dicho incremento no se encuentre

Cubierto por la garantía originalmente otorgada, para lo cual deberá estipularse en el convenio modificatorio respectivo el plazo para entregar la ampliación de garantía, el cual no deberá exceder de diez días naturales siguientes a la firma de dicho convenio, así como la fecha de entrega de la prestación del servicio para las cantidades adicionales.

De conformidad con el **artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, la aplicación de las garantías de

Cumplimiento del contrato se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, es decir la garantía será divisible y se ejecutará en razón de los bienes o servicios que no sean entregados a entera satisfacción del Instituto.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el Proveedor haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales durante la vigencia del contrato, de conformidad con lo establecido en el numeral **5.5.5.5 de los POBALINES del Instituto**.

k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

El pago se efectuará en moneda nacional, sin que estos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega por





parte del proveedor de la factura y estar debidamente requisitada; para su entrega y trámite de pago en el departamento delegacional de presupuesto, contabilidad y erogaciones, ubicado en Madero Poniente 1200 colonia centro, en Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas, en días hábiles para el instituto.

Documentos que deberá presentar en ventanilla:

1. Presentación impresa del comprobante fiscal digital (CFDI), que reúna los requisitos fiscales respectivos, con las especificaciones normadas por el servicio de administración tributaria (SAT), a nombre de "el instituto mexicano del seguro social", con registro federal de contribuyentes IMS421231145, domicilio en avenida paseo de la reforma número 476, colonia Juárez, código postal 06600, alcaldía Cuauhtémoc, ciudad de México, en la que se indique:

- El número de proveedor
- Número de contrato
- Número de fianza y denominación social de la afianzadora,
- que cuenta con las opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT, así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

Firmadas de conformidad al anexo 2 "cuentas contables" del procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentado para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos, (http://172.24.81.43anexo2admconsulta_de_anexo_3list.php).

2. En caso de contrato, la opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales positivas y vigentes en materia de seguridad social.

Mismos que deberán ser entregados en el Departamento de Trámite y Erogaciones ubicado en Av. Francisco I. Madero Poniente, N°1200, Colonia Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas (de lunes a viernes en días hábiles).

Durante la vigencia del contrato, "el proveedor" queda obligado a entregar a "el Instituto", junto con el CFDI de cobro respectiva la opinión de cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social (IMSS) misma que deberá ser vigente y positiva, y gozará de vigencia durante el día de la fecha en que haya sido generada, de conformidad al acuerdo acdo.as2.hct.270422/107.p.dir, publicado en el diario oficial de la federación el 22 de septiembre de 2022.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato xml. La validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

En caso de que el "proveedor" presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la LAASSP, el Instituto dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción indicará por escrito al proveedor las deficiencias que se deberán corregir.

Cuando "el proveedor" opte por pago en parcialidades o diferido para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "el Instituto" el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "el Instituto".

"El proveedor" acepta que "El Instituto" efectué el pago de los bienes suministrados, a través del esquema de transferencia electrónica que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, Banorte, Scotiabank, Santander, BBVA Bancomer, HSBC, Afirme y Banco Azteca, para tal efecto deberá realizar el





trámite en el departamento de la tesorería del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán sitio en Av. Francisco I. Madero Pte. No. 1200 colonia Centro C.P. 58000 Morelia, Michoacán en horario de 8:00 a las 13:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles.

Asimismo “el Instituto” aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidadas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el Artículo 40 B, de la Ley del seguro social.

“El proveedor” que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a “el Instituto”, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que “el proveedor” celebre cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C., institución de banca de desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

“El proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago mediante transferencia electrónica, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar el número de cuenta clabe, banco y sucursal”.

Para cualquier duda o aclaración referente a la consulta de opinión cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, puede solicitar informes a la siguiente dirección de correo electrónico constancia32d.aclara@imss.gob.mx

I) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

El administrador del contrato o en su caso sus auxiliares, validarán los servicios contratados a través del cotejo de la facturación de “EL PROVEEDOR” con el documento que avale la prestación del servicio a entera satisfacción del Instituto y que estén debidamente validados, el “EL PROVEEDOR” una vez suministrado el Gas LP entregará el ticket impreso que ampare la cantidad de litros suministrados en cada tanque de la unidad solicitante, procediendo a recabar firmas de la autoridades y sello de la unidad solicitante, procediendo a recabar las firmas de las autoridades y sello de la unidad solicitante (Director o Administrador o Jefe de Conservación o personal del instituto que se asigne para esta actividad), presentándolo conjuntamente con el **Anexo A “Acta entrega recepción del servicio de Gas LP”** y la factura correspondiente, al administrador del contrato.

Dicha verificación se realizará cada vez que el proveedor presente facturación para firma del administrador del contrato, **documentación que quedará bajo el resguardo, de los auxiliares administradores del contrato, así como toda aquella que acredite la prestación del servicio, sin que los mismos se encuentren vinculados para el trámite de pago ante la Jefatura de Servicios de Finanzas, de conformidad con el artículo 66 fracciones I y II del reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**

Los CFDI deberán ser expedidos por el proveedor dentro del mes en el cual se otorgaron los servicios. Los CFDI preferentemente podrán presentarse para trámite de pago a más tardar en el último día hábil del mes siguiente posterior a su emisión de enero a noviembre, los CFDI del mes de diciembre preferentemente podrán presentarse para trámite de pago el día que indique el lineamiento de cierre del año, emitido por la dirección de finanzas. Los servicios recibidos en diciembre deben de emitirse los CFDI en el mes de diciembre. Así mismo los servicios recibidos durante un ejercicio fiscal, deberán emitirse los CFDI en el ejercicio fiscal que corresponda.





FACTURACIÓN OPORTUNA

Los CFDI deberán ser expedidos por el proveedor dentro del mes en el cual se otorgaron los servicios. Los CFDI preferentemente podrán presentarse para trámite de pago a más tardar en el último día hábil del mes siguiente posterior a su emisión de enero a octubre, los CFDI del mes de noviembre y diciembre preferentemente podrán presentarse para trámite de pago el día que indique el lineamiento de cierre del año, emitido por la dirección de finanzas.

m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos **16, 66, fracciones IX y X de la LAASSP y 81, fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGMAASSP**. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

N/A.

n) Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.

N/A

o) Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requiriente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.

Responsabilidad Civil 5% Cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil, global podrá entregar al área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido.

p) Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.

N/A

Ing. Rafael Cedeño Paredes

Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales
SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO DE CONFORMIDAD
CON EL NUMERAL 5.3.1. DE LAS PBL'S

Sandra Aguilar Quiroz
Elaboro

Ing. Alejandro Cárdena García
Reviso





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato
050GYR033N01626-020-00

Anexo Tres (3)

“Propuesta Económica de “EL PROVEEDOR”, Acta de Fallo y Complemento”

GAS MENGUC S.A. DE C.V.

Virrey de Mendoza #100 int. 1

Zamora, Michoacán C.P. 59680

Tel: (351)515 00 33

**Global Gas**

Zamora Mich. a 18 de Febrero de 2026

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPTO. DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

SERVICIO DE GAS L.P. , EN TANQUES ESTACIONARIOS PARA UNIDADES MEDICAS Y NO MEDICAS

PARTIDA	UNIDAD DE INFORMACIÓN	UNIDADES	LUGAR DE SUMINISTRO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE LITROS MÍNIMA	CANTIDAD DE LITROS MÁXIMA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE MINIMO SIN IVA	IMPORTE MAXIMO SIN IVA
		MORELIA							
1	170403	H.G.S.Z.M.F No. 24 PEDERNALES, MICH.	Av. José María Morelos S/N Col. Centro Pedernales, Tacámbaro, Mich. C.P. 61671	LT					
	170501	H.G.R. No. 1 CHARO MICH.	Av. Bosques De Los Olivos No. 101 Comunidad La Goleta Charo, Mich. C.P. 61301	LT					
	172204	UMFH. No. 19 CIUDAD HIDALGO MICH.	Av. Morelos No. 18 Col. Centro V.P. 61100 Ciudad Hidalgo Michoacán	LT					
	172205	UMFH. No. 18 ZITACUARO MICH.	AV. Salazar Norte No.. 143 Col. Moctezuma C.P. 61505 Zitácuaro Michoacán	LT					
	172201	U.M.F. No.20 PATZCUARO, MICH.	Av. Lázaro Cárdenas S/N, Col. Centro, Patzcuaro, Michoacán C.P. 61600	LT					

GAS MENGUC S.A. DE C.V.

Virrey de Mendoza #100 int. 1

Zamora, Michoacán C.P. 59680

Tel: (351)515 00 33


Global Gas

172202	U.M.F. No. 25 PURUARÁN, MICH.	Domicilio Conocido, Col. La Huerta Palo Mocho, Puruarán, Michoacán C.P. 61682	LT	161227.39	403068.47	\$9.49	\$1,530,047.93	\$3,825,119.78
173301	CIBIMI	Camino a La Arboleda No. 300, Col. Ex hacienda San José de la Huerta, Morelia, Michoacán C.P. 58341	LT					
172404	U.M.F. No. 80 MORELIA	Avenida Madero No. 1200, Colonia Centro, C.P. 58000, Morelia, Michoacán	LT					
175301	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL MORELIA MICH.	Galeana No. No. 307 Col. Centro Col. Centro C.P. 58000	LT					
172403	U.M.F No. 75. MORELIA MICH.	Av. Camelinas No. 1901, Esq. Sansón Flores, Col. Electricistas, Morelia, Michoacán C.P. 58290	LT					
170103	H.G.Z. No. 83 MORELIA MICH.	Av. Camelinas No. 1935, Col. Electricistas, C.P. 58290, Morelia, Michoacán	LT					
176301	GUARDERIA MORELIA MICH.	Av. Pedregal Y Cantera Morelia, Michoacán	LT					
172441	UMF. No.- 84 TACICUARO MICH.	Av. Hacienda de Chapultepec n° 395, Col. Hacienda Real de la Mina	LT					
172442	UMF. No. 85 TARIMBARO MICH.	Avenida México S/N, Hacienda del Sol, C.P 58880	LT					
	URUAPAN							

GAS MENGUC S.A. DE C.V.

Virrey de Mendoza #100 int. 1

Zamora, Michoacán C.P. 59680

Tel: (351)515 00 33

**Global Gas**

170101	H.G.Z. No. 8 URUAPAN, MICH.	Calz. Benito Juarez S/N, Col. Linda Vista, Uruapan, Michoacán C.P. 60050	LT					
170104	H.G.Z. No. 86 URUAPAN MICH.	Boulevard Industria No. 5274 Col. San Rafael C.P. 60137 Uruapan Michoacan	LT					
170401	H.G.S.Z. No. 9 APATZINGAN, MICH	Corregidora Y 22 De Octubre S/N, Col. Miguel Hidalgo, C.P. 60600	LT					
172206	U.M.F. No. 26 TARETAN MICH.	Av. Eduardo Ruiz Bejar No. 143, Col. Centro, Taretan, Michoacán C.P. 61710	LT					
172407	U.M.F. No.76 URUAPAN MICH.	Acceso a la expo feria, esq. la veracruzana #150, col. san Rafael, c.p. 60200, Uruapan, Mich.	LT					
172439	U.M.F. No. 81 URUAPAN MICH.	Tacambaro No .501, Fracc. Valle Dorado Uruapan, C.P. 60130	LT					
	LÁZARO CÁRDENAS							
170203	H.G.Z. No. 12 LAZARO CÁRDENAS MICH.	Av. Lázaro Cárdenas No. 154, Lázaro Cárdenas, Michoacán C.P. 60950	LT					
175305	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL LAZARO CARDENAS MICH.	Av. Lázaro Cárdenas #154 Col. Centro Lázaro Cárdenas, Michoacán.	LT					
176303	GUARDERÍA LÁZARO CÁRDENAS MICH.	Av. Lázaro Cárdenas #154 Col. Centro Lázaro Cárdenas, Michoacán.	LT					
	ZACAPU							

GAS MENGUC S.A. DE C.V.

Virrey de Mendoza #100 int. 1

Zamora, Michoacán C.P. 59680

Tel: (351)515 00 33


Global Gas

	170202	H.G.Z.M.F. No. 2 ZACAPU MICH.	Salvador Allende No. 100, Colonia Centro, C.P. 58600, Zacapu, Michoacán	LT					
	172207	U.M.F. No. 64 PURUANDIRO MICH.	Sócrates, Esquina Platon No. 140, Col. Vista Bella, Puruándiro, Michoacán C.P. 58502	LT					
	175401	UNIDAD DEPORTIVA ZACAPU MICH.	Alberto Lenz S/N Col. Obrera Zacapu, Michoacán	LT					
		ZAMORA							
	170102	H.G.Z. No. 4 ZAMORA, MICH.	Av. Madero Y Paseo De Los Almendros Col. La Luneta, Zamora, Michoacán C.P. 59690	LT					
	170402	H.G.S.Z. No. 17 LOS REYES MICH.	16 De Septiembre No. 165, Col. Centro, Los Reyes De Salgado, Michoacán C.P. 60300	LT					
	170701	H.G.S.Z. No. 7 LA PIEDAD MICH.	Ciprés No. 63, Col. Arboledas, La Piedad Michoacán. C.P. 59337	LT					
	172440	U.M.F. No. 82 ZAMORA MICH.	Carretera Federal Gdl-Carapan S/N Libramiento Norte. Col. Romero de Torres, Zamora, Michoacán C.P. 59720	LT					
	172203	U.M.F.H. No. 5 SAHUAYO MICH.	Heriberto Jara No. 154, Col. Lázaro Cárdenas, Sahuayo Michoacán C.P. 59000	LT					

GAS MENGUC S.A. DE C.V.
Virrey de Mendoza #100 int. 1
Zamora, Michoacán C.P. 59680
Tel: (351)515 00 33



	175303	CENTRO DE SEGURIDAD LOS REYES MICH.	Clemente De Jesus Munguía #31 Col. Santa Rosa	LT					
	176302	GUARDERIA ZAMORA MICH.	Av. Michoacán, S/N Zamora, Michoacán	LT					
								SUBTOTAL	\$ 1,530,047.93 \$ 3,825,119.78
								IVA	\$ 244,807.67 \$ 612,019.16
								TOTAL	\$ 1,774,855.60 \$ 4,437,138.95

IMPORTE TOTAL DE MI PROPUESTA ECONOMICA INCLUYENDO EL IVA: \$ 4,437,138.95

JORGE ALBERTO FLORES SALAZAR
Representante Legal
GAS MENGUC SA DE CV

GAS MENGUC S.A. DE C.V.

Virrey de Mendoza #100 int. 1

Zamora, Michoacán C.P. 59680

Tel: (351)515 00 33



Zamora Mich. a 18 de Febrero de 2026

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPTO. DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

SERVICIO DE GAS L.P. , EN TANQUES ESTACIONARIOS PARA UNIDADES MEDICAS Y NO MEDICAS

PARTIDA	UNIDAD DE INFORMACION	UNIDADES	LUGAR DE SUMINISTRO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE LITROS MÍNIMA	CANTIDAD DE LITROS MÁXIMA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE MINIMO SIN IVA	IMPORTE MAXIMO CON IVA
2	17P301073200	H.R. No. 32 PARACHO DE VERDUZCO	PROLONGACION 20 DE NOVIEMBRE S/N COL. VILLA ARTESANAL PARACHO MICH.	LT	105824.82	264562.06	\$9.49	\$1,004,277.54	\$2,510,693.95
	17P301078200	Albergue Comunitario, H.R. Paracho de Verduzco	PROLONGACION 20 DE NOVIEMBRE S/N COL. VILLA ARTESANAL PARACHO MICH.	LT					
	17P302073200	H.R. No. 33 TUXPAN	AV MORELOS SUR S/N COLONIA LA CATARINA TUXPAN MICHOACAN CP 61420	LT					
	17P302078200	Albergue Comunitario, H.R. Tuxpan	AV MORELOS SUR S/N COLONIA LA CATARINA TUXPAN MICHOACAN CP 61420	LT					
	17P303073200	H.R. No. 46 COALCOMAN DE VÁZQUEZ PALLARES	Calle Miguel silva esq. Francisco JMujica Sin Numero	LT					
	17P303078200	Albergue Comunitario, H.R. Coalcomán de Vázquez Pallares	Calle Miguel silva esq. Francisco JMujica Sin Numero	LT					

GAS MENGUC S.A. DE C.V.

Virrey de Mendoza #100 int. 1

Zamora, Michoacán C.P. 59680

Tel: (351)515 00 33

**Global Gas**

	17P304073200	H.R. No. 31 HUETAMO DE NUÑEZ	LIBRAMIENTO OTE. No. 79 COL UNIDAD DEPORTIVA, HUETAMO, MICH.	LT					
	17P304078200	Albergue Comunitario, H.R. Huetamo de Nuñez	CALLEJON ALBERGUE S/N COL. UNUDAD DEPORTIVA	LT					
	17P305073200	H.R. No. 30 ARIO DE ROSALES	BLVD. LAZARO CARDENAS ESQ. LUIS PADILLA S/N COL. ENRIQUE RAMIREZ	LT					
	17P305078200	Albergue Comunitario, H.R. Ario de Rosales	BLVD. LAZARO CARDENAS ESQ. LUIS PADILLA S/N COL. ENRIQUE RAMIREZ	LT					
	17P306073200	H.R. VILLAMAR	EMILIANO ZAPATA CARR FEDERAL SAHUAYO ZAMORA KM 333	LT					
	17P308073200	H.R. BUENAVISTA	Ave. Morelos Norte #2501, Col. Martires de Uruapan, Buenavista Tomatlan.	LT					
	174001073200	UMR COLOLA	CALLE LAZARO CARDENAS S/N COLONIA CENTRO Municipio AGUILA Localidad COLOLA c.p. 60870	LT					
	174002073200	UMR RANCHITO	AV. LAZARO CARDENAS NUMERO 10 COLONIA CENTRO Municipio COAHUAYANA Localidad COAHUAYANA DE HIDALGO c.p. 60800	LT					

GAS MENGUC S.A. DE C.V.

Virrey de Mendoza #100 int. 1

Zamora, Michoacán C.P. 59680

Tel: (351)515 00 33

**Global Gas**

	174003073200	UMR ZACAN	CALLE LOMBARDO TOLEDANO S/N BARRIO NATIVIDAD Municipio LOS REYES Localidad ZACAN c.p. 60432	LT					
	174004073200	UMR OCUMICHO	CALLE PINO SUAREZ 366 COLONIA CENTRO Municipio CHARAPAN Localidad OCUMICHO c.p. 60242	LT					
	174005073200	UMR TANACO	CALLE 16 DE SEPTIEMBRE S/N BARRIO BARRIO SAN JUAN Municipio CHERAN Localidad TANACO c.p. 60271	LT					
	174006073200	UMR ACACHUEN	CARRETERA NACIONAL S/N ESQ CALLE 20 DE NOVIEMBRE PUEBLO ACACHUEN Municipio CHILCHOTA Localidad ACACHUEN c.p. 59792	LT					
				LT					
	174007073200	UMR LA MOJONERA	CALLE ADOLFO LOPEZ MATEOS 115 COLONIA CENTRO Municipio NAHUATZEN Localidad LA MOJONERA c.p. 60281	LT					

GAS MENGUC S.A. DE C.V.

Virrey de Mendoza #100 int. 1

Zamora, Michoacán C.P. 59680

Tel: (351)515 00 33

**Global Gas**

	174008073200	UMR ARANZA (ARANTZAN)	AVENIDA MIGUEL HIDALGO S/N CARRETERA SALIDA A CHERAN COLONIA CENTRO Municipio PARACHO Localidad ARANZA (ARANTZAN) c.p. 60266	LT					
	174009073200	UMR PATAMBAN (PATAMBAM)	CALLE MARIANO JIMENEZ S/N BARRIO BARRIO LA MORENITA Municipio TANGANCICUARO Localidad PATAMBAN (PATAMBAM) c.p. 59770	LT					
	174010073200	UMR TARECUATO	CALLE EMILIANO ZAPATA S/N BARRIO REPUBLICA DE ARRIBA Municipio TANGAMANDAPIO Localidad TARECUATO c.p. 59930	LT					
	174011073200	UMR CORUPO	CALLE PUREPECHA S/N BARRIO SAN SEBASTIAN Municipio URUAPAN Localidad CORUPO c.p. 60201	LT					
	174012073200	UMR TUNGUITIRO	AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE A UN LADO DE LA ESCUELA TELESECUNDARIA COLONIA CENTRO TUNGUITIRO Municipio COENEO Localidad TUNGUITIRO c.p. 58412	LT					

GAS MENGUC S.A. DE C.V.

Virrey de Mendoza #100 int. 1

Zamora, Michoacán C.P. 59680

Tel: (351)515 00 33

**Global Gas**

	174013073200	UMR AROCUTIN	CAMINO A AROCUTIN A UN LADO DE LA ESCUELA PRIMARIA COLONIA CENTRO Municipio ERONGARICUARO Localidad AROCUTIN c.p. 61632	LT					
	174014073200	UMR CUANAJO	CALLE LAZARO CARDENAS S/N COLONIA CUANAJO Municipio PATZCUARO Localidad CUANAJO c.p. 61620	LT					
	174015073200	UMR SANTA FE DE LA LAGUNA	CARRETERA QUIROGA A ZACAPU COLONIA SAN PEDRO Municipio QUIROGA Localidad SANTA FE DE LA LAGUNA c.p. 58431	LT					
	174016073200	UMR IHUATZIO	CALLE 22 DE SEPTIEMBRE ATRÁS DE LA ESCUELA PRIMARIA SECTOR3 IHUATZIO Municipio TZINTZUNTZAN Localidad IHUATZIO c.p. 58442	LT					
	174017073200	UMR TAREJERO	AVENIDA EJIDO S/N COLONIA TAREJERO Municipio ZACAPU Localidad TAREJERO c.p. 58702	LT					

GAS MENGUC S.A. DE C.V.

Virrey de Mendoza #100 int. 1

Zamora, Michoacán C.P. 59680

Tel: (351)515 00 33

**Global Gas**

	174018073200	UMR HUITZONTLA	CAMINO A HUITZONTLA CERCA DE LA PLAZA PRINCIPAL COLONIA CENTRO Municipio CHINICUILA Localidad HUITZONTLA c.p. 60823	LT					
	174019073200	UMR LAZARO CARDENAS	CALLE FRANCISCO SANABRIA NO.50 EJIDO LAZARO CARDENAS Municipio JIMENEZ Localidad VILLA JIMENEZ c.p. 58780	LT					
	174020073200	UMR TACATZCUARO	CALLE BENITO JUAREZ NUMERO 64 BARRIO BARRIO LA PURISIMA Municipio TINGÜINDIN Localidad TACATZCUARO c.p. 58981	LT					
	174021073200	UMR EL ASTILLERO (EL CARMEN ASTILLERO)	CAMINO A EL ASTILLERO (EL CARMEN ASTILLERO) A UN LADO DE LA ESCUELA PRIMARIA JOSE MARIA MORELOS Municipio EPITACIO HUERTA Localidad EL ASTILLERO (EL CARMEN ASTILLERO) c.p. 61010	LT					

GAS MENGUC S.A. DE C.V.

Virrey de Mendoza #100 int. 1

Zamora, Michoacán C.P. 59680

Tel: (351)515 00 33

**Global Gas**

	174022073200	UMR SANTA ANA (CUARTEL SEGUNDO)	CAMINO A SANTA ANA (CUARTEL SEGUNDO) AL LADO DE LA ESCUELA PRIMARIA CENTRO Municipio MARAVATIO Localidad SANTA ANA (CUARTEL SEGUNDO) c.p. 61278	LT					
	174023073200	UMR ROSARIO	AVENIDA MONARCA 126 COLONIA EL ROSARIO Municipio OCAMPO Localidad EJIDO EL ROSARIO c.p. 61450	LT					
	174024073200	UMR SAN JUAN HUERTA (HUERTA)	CAMINO A SAN JUAN HUERTA A UN LADO DE LA CANCHA DE BASQUETBOL PUEBLO Municipio SENGUIO Localidad SAN JUAN HUERTA c.p. 61297	LT					
	174025073200	UMR RANCHO VIEJO (SUSUPUATO)	PRIVADA JUNTO A LA CANCHA EJIDO RANCHO VIEJO Municipio SUSUPUATO Localidad RANCHO VIEJO c.p. 61590	LT					
	174026073200	UMR SAN JOAQUIN MORELOS	CAMINO A SAN JOAQUIN MORELOS A UN LADO DEL KINDER CENTRO Municipio TLALPUJAHUA Localidad SAN JOAQUIN MORELOS c.p. 61072	LT					

GAS MENGUC S.A. DE C.V.

Virrey de Mendoza #100 int. 1

Zamora, Michoacán C.P. 59680

Tel: (351)515 00 33

**Global Gas**

	174027073200	UMR TURUNDEO	CAMINO A TURUNDEO A UN LADO DE LA PRIMARIA Municipio TUXPAN Localidad TURUNDEO c.p. 61438	LT					
	174028073200	UMR CRESCENCIO MORALES (SAN MATEO)	AVENIDA 1ERA MANZANA 14 COLONIA CRESCENCIO MORALES EN EL CENTRO DE LA LOCALIDAD Municipio ZITACUARO Localidad CRESCENCIO MORALES (SAN MATEO) c.p. 61520	LT					
	174029073200	UMR PASO DE NUÑEZ (BUENAVISTA)	CARRETERA NACIONAL S/N JUNTO A LA ESCUELA PRIM Municipio CARACUARO Localidad PASO DE NUÑEZ (BUENAVISTA) c.p. 61930	LT					
	174030073200	UMR CUITZAN	CAMINO A CUITZAN AUN COSTADO DE LA ESCUELA PUEBLO CUITZÁN Municipio CHURUMUCO Localidad CUITZAN c.p. 61880	LT					
	174031073200	UMR CUPUAN DEL RIO	CALLE GENERAL MARCOS MENDEZ S/N FRENTE A LA ESC. PRIM. RURAL LAZARO CARDENAS COLONIA CENTRO Municipio LA HUACANA Localidad CUPUAN DEL RIO c.p. 61870	LT					

GAS MENGUC S.A. DE C.V.

Virrey de Mendoza #100 int. 1

Zamora, Michoacán C.P. 59680

Tel: (351)515 00 33

**Global Gas**

	174032073200	UMR GENERAL FRANCISCO VILLA (LAS CRUCES)	CALLE EMILIANO ZAPATA 46 COLONIA SANTOS RAMIREZ Municipio TUMBISCATIO Localidad GENERAL FRANCISCO VILLA (LAS CRUCES) c.p. 60910	LT					
	174033073200	UMR MELCHOR OCAMPO (SAN ANTONIO DE LAS HUERTAS)	CARRETERA A MELCHOR OCAMPO (SAN ANTONIO DE LAS HUERTAS) POR LA IGLESIA Municipio NOCUPETARO Localidad MELCHOR OCAMPO (SAN ANTONIO DE LAS HUERTAS) c.p. 61910	LT					
	174034073200	UMR LA SOLEDAD (ECUANDUREO)	CALLE ARTURO VENTURA NUVALCABA 20 COLONIA CENTRO LA SOLEDAD Municipio ECUANDUREO Localidad LA SOLEDAD c.p. 59734	LT					
	174035073200	UMR TURITZIO	CAMINO A TURITZIO FRENTE A LA ESCUELA Municipio HUETAMO Localidad TURITZIO c.p. 61971	LT					

GAS MENGUC S.A. DE C.V.

Virrey de Mendoza #100 int. 1

Zamora, Michoacán C.P. 59680

Tel: (351)515 00 33

**Global Gas**

	174036073200	UMR NARANJO DE CHILA	CAMINO A NARANJO DE CHILA ENFRENTÉ DEL JARDIN PUEBLO NARANJO DE CHILA Municipio AGUILILLA Localidad NARANJO DE CHILA c.p. 60582	LT					
	174037073200	UMR EL ALCALDE	CALLE 8 DE FEBRERO ENTRE 18 DE MARZO Y 24 DE FEBRERO COLONIA CENTRO Municipio APATZINGAN Localidad EL ALCALDE c.p. 60720	LT					
	174038073200	UMR LA PLAYA DE GUADALUPE (LA PLAYA)	CAMINO A LA PLAYA DE GUADALUPE FRENTE A LA SECUNDARIA PUEBLO LA PLAYA DE GUADALUPE (LA PLAYA) Municipio ARIO Localidad LA PLAYA DE GUADALUPE c.p. 61830	LT					
	174039073200	UMR SAN JOSE DE LA MONTAÑA	CAMINO A SAN JOSE DE LA MONTAÑA A LA ENTRADA DEL PUEBLO COLONIA CENTRO Municipio COALCOMAN DE VAZQUEZ PALLARES Localidad SAN JOSE DE LA MONTAÑA c.p. 60864	LT					

GAS MENGUC S.A. DE C.V.

Virrey de Mendoza #100 int. 1

Zamora, Michoacán C.P. 59680

Tel: (351)515 00 33

**Global Gas**

	174040073200	UMR LOS GALLINEROS	CAMINO A LOS GALLINEROS POR LA ESCUELA PRIMARIA EMILIANO ZAPATA COLONIA CENTRO Municipio COTIJA Localidad LOS GALLINEROS c.p. 59957	LT					
	174041073200	UMR SAN MIGUEL TECACHO (TECACHO)	CARRETERA LA ALBERCA-HUANIQUEO S/N COLONIA TECACHO Municipio HUANIQUEO Localidad TECACHO c.p. 58390	LT					
	174042073200	UMR ABADIANO (LOS BAJOS)	CALLE CUAUHTEMOC S/N COLONIA CENTRO Municipio JIQUILPAN Localidad ABADIANO (LOS BAJOS) c.p. 59520	LT					
	174043073200	UMR JAUJILLA	CAMINO A JAUJILLA A UN COSTADO DE LA ESC. PRIM. EMILIANO ZAPATA, EL ARENAL PUEBLO JAUJILLA Municipio ARTEAGA Localidad JAUJILLA c.p. 60926	LT					

GAS MENGUC S.A. DE C.V.

Virrey de Mendoza #100 int. 1

Zamora, Michoacán C.P. 59680

Tel: (351)515 00 33

**Global Gas**

	174044073200	UMR ETUCUARO (MADERO)	CALLE MELCHOR OCAMPO ESQUINA EMILIANO ZAPATA COLONIA ETUCUARO (MADERO) Municipio MADERO Localidad ETUCUARO c.p. 58481	LT					
	174045073200	UMR OJO DE RANA	CALLE BUGAMBILIAS S/N COLONIA CENTRO Municipio MARCOS CASTELLANOS Localidad OJO DE RANA c.p. 59506	LT					
	174046073200	UMR JURUREMBA	CARRETERA PURUANDIRO VILLA MORELOS COLONIA JURUREMBA Municipio MORELOS Localidad JURUREMBA c.p. 58800	LT					
	174047073200	UMR MANUEL VILLALONGIN	AV. LAZARO CARDENAS S/N COLONIA CENTRO Municipio PURUANDIRO Localidad MANUEL VILLALONGIN c.p. 58511	LT					
	174048073200	UMR ANGAO (ANGAO DE LOS HERRERA)	CARRETERA JUNTO AL TEMPLO DE LOS TESTIGOS DE JEHOVA Municipio SAN LUCAS Localidad ANGAO (ANGAO DE LOS HERRERA) c.p. 61980	LT					

GAS MENGUC S.A. DE C.V.

Virrey de Mendoza #100 int. 1

Zamora, Michoacán C.P. 59680

Tel: (351)515 00 33

**Global Gas**

	174049073200	UMR EL CUERVO	CALLE DEL CENTRO 501 COLONIA EL CUERVO Municipio SANTA ANA MAYA Localidad EL CUERVO c.p. 58910	LT					
	174050073200	UMR APO	CALLE FRESNO NUMERO 12 COLONIA CENTRO Municipio TANCITARO Localidad APO c.p. 60470	LT					
	174051073200	UMR LA BOCANDA	CAMINO A LA BOCANDA AL LADO DE LA TORTILLERIA PUEBLO LA BOCANDA Municipio TEPALCATEPEC Localidad LA BOCANDA c.p. 60565	LT					
	174052073200	UMR CEIBAS DE TRUJILLO	CAMINO A CEIBAS DE TRUJILLO A LADO DE LA ESCUELA PRIMARIA Municipio TIQUICHEO DE NICOLAS ROMERO Localidad CEIBAS DE TRUJILLO c.p. 61370	LT					
	174053073200	UMR CUITZIAN GRANDE	CALLE DE LA SALUD S/N COLONIA CUITZIAN GRANDE Municipio TURICATO Localidad CUITZIAN GRANDE c.p. 61690	LT					

GAS MENGUC S.A. DE C.V.

Virrey de Mendoza #100 int. 1

Zamora, Michoacán C.P. 59680

Tel: (351)515 00 33

**Global Gas**

174054073200	UMR EL OLIVO	CAMINO A EL OLIVO FRENTE AL JARDIN Municipio TUZANTLA Localidad EL OLIVO c.p. 61540	LT						
174055073200	UMR DEVANADOR DE RIVERA (EL DEVANADOR)	CAMINO A DEVANADOR DE RIVERA FRENTE A TENENCIA MUNICIPAL Municipio TZITZIO Localidad DEVANADOR DE RIVERA c.p. 61350	LT						
174056073200	UMR CERRITO COLORADO	AVENIDA MICHOACAN S/N COLONIA AGRARISMO Municipio VILLAMAR Localidad CERRITO COLORADO c.p. 59561	LT						
174057073200	UMR HUAJUMBARO (HUAJUMBARO DE GUADALUPE)	CALLE MORELOS S/N , A ESPALDAS DE LA IGLESIA DE HUAJUMBARO Municipio ZINAPECUARO Localidad HUAJUMBARO (HUAJUMBARO DE GUADALUPE) c.p. 58963	LT						
174058073200	UMR SAN ANGEL ZURUMUCAPIO	AVENIDA MIGUEL HIDALGO S/N BARRIO TERCERO Municipio ZIRACUARETIRO Localidad SAN ANGEL ZURUMUCAPIO c.p. 61701	LT						

GAS MENGUC S.A. DE C.V.

Virrey de Mendoza #100 int. 1

Zamora, Michoacán C.P. 59680

Tel: (351)515 00 33

**Global Gas**

	174059073200	UMR SAN MARTIN	AV. LAZARO CARDENAS S/N COLONIA CENTRO Municipio JOSE SIXTO VERDUZCO Localidad SAN MARTIN c.p. 58544	LT					
	174060073200	UMR PUEBLO VIEJO (QUERENDARO)	CARRETERA CD. HIDALGO- ZINAPECUARO S/N PUEBLO VIEJO (QUERENDARO) Municipio QUERENDARO Localidad PUEBLO VIEJO c.p. 58981	LT					
	174061073200	UMR LOS CHARCOS (TANHUATO)	CALLE AQUILES SERDAN S/N COLONIA CENTRO LOS CHARCOS Municipio TANHUATO Localidad LOS CHARCOS c.p. 59230	LT					
	174062073200	UMR MIRANDILLAS	CALLE LA PLAZA S/N COLONIA CENTRO Municipio YURECUARO Localidad MIRANDILLAS c.p. 59262	LT					
	174063073200	UMR LA YERBABUENA (TLAZAZALCA)	CALLE MADERO 34 COLONIA CENTRO LA YERBABUENA Municipio TLAZAZALCA Localidad LA YERBABUENA c.p. 58750	LT					

GAS MENGUC S.A. DE C.V.

Virrey de Mendoza #100 int. 1

Zamora, Michoacán C.P. 59680

Tel: (351)515 00 33

**Global Gas**

	174064073200	UMR ATECUCARIO DE LA CONSTITUCION (ATECUARIO)	CALLE RICARDO FLORES MAGON ESQ. FRANCISCO VILLA S/N BARRIO DE LA DIVINA PROVIDENCIA Municipio ZAMORA Localidad ATECUCARIO DE LA CONSTITUCION (ATECUARIO) c.p. 59720	LT					
	174065073200	UMR LEON CARDENAS (LA ARDILLA)	CALLE EMILIANO ZAPATA S/N COLONIA LEÓN CÁRDENAS Municipio ALVARO OBREGON Localidad LEON CARDENAS (LA ARDILLA) c.p. 58925	LT					
	174066073200	UMR BRISEÑAS DE MATAMOROS	CALLE 20 DE NOVIEMBRE 24 COLONIA CENTRO Municipio BRISEÑAS Localidad BRISEÑAS DE MATAMOROS c.p. 59120	LT					
	174067073200	UMR LOMBARDIA	AV. REVOLUCION S/N FRENTE A LA PRESIDENCIA COLONIA CENTRO Municipio GABRIEL ZAMORA Localidad LOMBARDIA c.p. 61730	LT					

GAS MENGUC S.A. DE C.V.

Virrey de Mendoza #100 int. 1

Zamora, Michoacán C.P. 59680

Tel: (351)515 00 33

**Global Gas**

	174068073200	UMR IXTLAN DE LOS HERVORES	CALLE RUBIO ESQ. PINO SUAREZ S/N COLONIA CENTRO IXTLAN DE LOS HERVORES Municipio IXTLAN Localidad IXTLAN DE LOS HERVORES c.p. 59280	LT					
	174069073200	UMR ZINAPARO	AV. CRISTOBAL COLON 61 COLONIA CENTRO Municipio ZINAPARO Localidad ZINAPARO c.p. 59460	LT					
	174070073200	UMR SAN GREGORIO (PAJACUARAN)	CALLE INDEPENDENCIA S/N, A UN COSTADO DEL KINDER COLONIA CENTRO Municipio PAJACUARAN Localidad SAN GREGORIO c.p. 59190	LT					
	174071073200	UMR PALO ALTO	CALLE VASCO DE QUIROGA SUR S/N COLONIA CENTRO Municipio COJUMATLAN DE REGULES Localidad PALO ALTO c.p. 59150	LT					
	174072073200	UMR AGUA CALIENTE (OJO DE AGUA)	CALLE LERMA N 1 COLONIA AGUA CALIENTE Municipio ANGAMACUTIRO Localidad AGUA CALIENTE (OJO DE AGUA) c.p. 58564	LT					

GAS MENGUC S.A. DE C.V.

Virrey de Mendoza #100 int. 1

Zamora, Michoacán C.P. 59680

Tel: (351)515 00 33

**Global Gas**

	174073073200	UMR LA ESPERANZA (CHAVINDA)	CARRETERA SOBRE LA CARRETERA A UN LADO DE LA SECUNDARIA COLONIA ENTRE LA SECUNDARIA Y EL CAMPO DE FUTBOL Municipio CHAVINDA Localidad LA ESPERANZA c.p. 59590	LT					
	174074073200	UMR CHANGUITIRO	CALLE LAZARO CARDENAS 41 COLONIA CENTRO Municipio CHURINTZIO Localidad CHANGUITIRO c.p. 59450	LT					
	674075073200	UMR SAN LUCAS PIO	CALLE FRANCISCO I MADERO SN COLONIA SAN LUCAS PIO Municipio INDAPARAPEO Localidad SAN LUCAS PIO c.p. 58970	LT					
	174076073200	UMR CURIMEO	CALLE MARIANO SALAS 211 COLONIA CURIMEO Municipio PANINDICUARO Localidad CURIMEO c.p. 58590	LT					
	174077073200	UMR CAPACHO	CALLE CORREGIDORA S/N COLONIA CAPACHO Municipio HUANDACAREO Localidad CAPACHO c.p. 58830	LT					

GAS MENGUC S.A. DE C.V.

Virrey de Mendoza #100 int. 1

Zamora, Michoacán C.P. 59680

Tel: (351)515 00 33

**Global Gas**

	174078073200	UMR GUANDARO	AV. DOLORES S/N COLONIA CENTRO Municipio PENJAMILLO Localidad GUANDARO c.p. 59482	LT					
	174079073200	UMR EL CAPULIN (VISTA HERMOSA)	CALLE SOLEDAD 1000 JUNTO A LA CANCHA DE FUTBOL Municipio VISTA HERMOSA Localidad EL CAPULIN c.p. 59210	LT					
	174080073200	UMR CUAMIO	CALLE PRIVADA LAZARO CARDENAS S/N COLONIA CAPACHO Municipio CUITZEO Localidad CUAMIO c.p. 58855	LT					
	174081073200	UMR IRAPEO	CALLE MIGUEL HGO. ESQUINA LAZARO CARDENAS COLONIA IRAPEO Municipio CHARO Localidad IRAPEO c.p. 61310	LT					
	174082073200	UMR PAREDONES (LA PIEDAD)	AV. LAZARO CARDENAS S/N COLONIA CENTRO Municipio LA PIEDAD Localidad PAREDONES c.p. 59400	LT					

GAS MENGUC S.A. DE C.V.

Virrey de Mendoza #100 int. 1

Zamora, Michoacán C.P. 59680

Tel: (351)515 00 33

**Global Gas**

	174083073200	UMR LOS BANCOS	CAMINO FRENTE A LA ESC. SEC. JOSÉ MA. MORELOS Y PAVON PUEBLO LOS BANCOS Municipio PARACUARO Localidad LOS BANCOS c.p. 60761	LT					
	174084073200	UMR NUEVO CORONDIRO (CORONDIRO)	CAMINO FRENTE A LA GLORIENTA Y ADELANTE DE LA CANCHA DE BASQUETBOL PUEBLO NUEVO CORONDIRO (CORONDIRO) Municipio MUGICA Localidad NUEVO CORONDIRO c.p. 61775	LT					
	174085073200	UMR EL SALTO	CALLE LA VALENCIANA S/N COLONIA EL SALTO Municipio CHUCANDIRO Localidad EL SALTO c.p. 58865	LT					
	174086073200	UMR EL CARRIZAL (ZITACUARO)	AVENIDA CARRIZAL 21 COLONIA CARRIZAL Municipio JUNGAPEO Localidad EL CARRIZAL c.p. 61480	LT					
	174087073200	UMR CAÑADA DE RAMIREZ	CALLE AQUILES SERDAN 5 COLONIA CENTRO Municipio NUMARAN Localidad CAÑADA DE RAMIREZ c.p. 59430	LT					

GAS MENGUC S.A. DE C.V.

Virrey de Mendoza #100 int. 1

Zamora, Michoacán C.P. 59680

Tel: (351)515 00 33

**Global Gas**

	174088073200	UMR TEJARO DE LOS IZQUIERDO (TEJARO)	CARRETERA HURUETARO- TEJARO KM 5 COLONIA TÉJARO DE LOS IZQUIERDO Municipio TARIMBARO Localidad TEJARO DE LOS IZQUIERDO c.p. 58890	LT					
	174089073200	UMR HUIRAMBA	CARRETERA PATZCUARO- MORELIA KM 30 COLONIA HUIRAMBA Municipio HUIRAMBA Localidad HUIRAMBA c.p. 61640	LT					
	174090073200	UMR POMARO	CARRETERA MARUATA-COIRE S/N COLONIA CENTRO Municipio AQUILA Localidad POMARO c.p. 60870	LT					
	174091073200	UMR COLONIA VEINTE DE NOVIEMBRE (EL CAMALOTE)	CALLE BENITO JUAREZ SIN NUMERO SALIDA A PALOS MARIAS COLONIA 20 DE NOVIEMBRE Municipio COAHUAYANA Localidad COLONIA VEINTE DE NOVIEMBRE (EL CAMALOTE) c.p. 60807	LT					

GAS MENGUC S.A. DE C.V.

Virrey de Mendoza #100 int. 1

Zamora, Michoacán C.P. 59680

Tel: (351)515 00 33

**Global Gas**

	174092073200	UMR PAMATACUARO	CALLE 16 DE SEPTIEMBRE S/N BARRIO ESPIRITU SANTO Municipio LOS REYES Localidad PAMATACUARO c.p. 60430	LT					
	174093073200	UMR COCUCHO	CARRETERA SALIDA A CHARAPAN S/N COLONIA CENTRO Municipio CHARAPAN Localidad COCUCHO c.p. 60240	LT					
	174094073200	UMR CHERAN (BARRIO PARICUTIN)	CALLE REPUBLICA DE BRAZIL 17 COLONIA PARICUTIN Municipio CHERAN Localidad CHERAN c.p. 60270	LT					
	174095073200	UMR ICHAN	CALLE ZARAGOZA S/N Y CALLE CUAUHTEMOC COLONIA CENTRO Municipio CHILCHOTA Localidad ICHAN c.p. 59792	LT					
	174096073200	UMR TURICUARO	CALLE BENITO JUAREZ 39 COLONIA CENTRO Municipio NAHUATZEN Localidad TURICUARO c.p. 60285	LT					

GAS MENGUC S.A. DE C.V.

Virrey de Mendoza #100 int. 1

Zamora, Michoacán C.P. 59680

Tel: (351)515 00 33

**Global Gas**

	174097073200	UMR GOMEZ FARIAS	CALLE CUAUHEMOC S/N COLONIA CENTRO GOMEZ FARIAS Municipio TANGANCICUARO Localidad GOMEZ FARIAS c.p. 59761	LT					
	174098073200	UMR LOS HUCUARES	CARRETERA A UN COSTADO DE LA CARRETERA SALIDA A TARECUATO PUEBLO Municipio TANGAMANDAPIO Localidad LOS HUCUARES c.p. 59921	LT					
	174099073200	UMR SAN PEDRO ZIPIAJO	CALLE FRANCISCO Y MADERO A UN LADO DEL KINDER COLONIA SANTIAGO Municipio COENEO Localidad ZIPIAJO c.p. 58403	LT					
	174101073200	UMR ZINCIRO	CALLE REVOLUCION 94, A UN LADO DEL TORIL SECTOR SECTOR 2 ZINCIRO Municipio ERONGARICUARO Localidad ZINCIRO c.p. 61637	LT					

GAS MENGUC S.A. DE C.V.

Virrey de Mendoza #100 int. 1

Zamora, Michoacán C.P. 59680

Tel: (351)515 00 33

**Global Gas**

	174102073200	UMR JANITZIO (ISLA JANITZIO)	CALLE BARRIO SAN PEDRO A UN LADO DEL AUDITORIO BARRIO SAN PEDRO JANITZIO Municipio PATZCUARO Localidad JANITZIO (ISLA JANITZIO) c.p. 61616	LT					
	174103073200	UMR SAN ANDRES ZIRONDARO	CALLE MORELOS ENFRENTA DE LA PLAZA COLONIA CENTRO SAN ANDRES ZIRONDARO Municipio QUIROGA Localidad SAN ANDRES ZIRONDARO c.p. 58430	LT					
	174104073200	UMR AGUA VERDE	CAMINO A AGUA VERDE FRENTE A ESC. PRIM. MIGUEL HIDALGO COLONIA AGUA VERDE Municipio SALVADOR ESCALANTE Localidad AGUA VERDE c.p. 61816	LT					
	174105073200	UMR TIRINDARO	CARRETERA NACIONAL ZACAPU-MORELIA S/N POR DEL CEBETA COLONIA TIRINDARO Municipio ZACAPU Localidad TIRINDARO c.p. 58731	LT					

GAS MENGUC S.A. DE C.V.

Virrey de Mendoza #100 int. 1

Zamora, Michoacán C.P. 59680

Tel: (351)515 00 33

**Global Gas**

	174106073200	UMR HIHUITLAN	CAMINO A HIHUITLAN FRENTE A LA IGLESIA COLONIA CENTRO Municipio CHINICUILA Localidad HIHUITLAN c.p. 60823	LT					
	174107073200	UMR COPANDARO (COPANDARO DEL CUATRO)	CALLE MORELOS 137 COLONIA COPANDARO Municipio JIMENEZ Localidad COPANDARO (COPANDARO DEL CUATRO) c.p. 58790	LT					
	174108073200	UMR ESPINOSA	CAMINO A ESPINOSA FRENTE A LA ESC. PRIM.UNIDAD FEDERAL PUEBLO ESPINOSA Municipio ARTEAGA Localidad ESPINOSA c.p. 60930	LT					
	174109073200	UMR AQUILES SERDAN (SAN ANGEL)	CAMINO A AQUILES SERDAN (SAN ANGEL) A UN COSTADO DE LA ESC PRIMARIA COLONIA CENTRO Municipio TINGÜINDIN Localidad AQUILES SERDAN (SAN ANGEL) c.p. 59990	LT					

GAS MENGUC S.A. DE C.V.

Virrey de Mendoza #100 int. 1

Zamora, Michoacán C.P. 59680

Tel: (351)515 00 33

**Global Gas**

	174110073200	UMR SAN MIGUEL LA RATA (SAN ANDRES SALITRILLO)	CAMINO A SAN MIGUEL LA RATA (SAN ANDRES SALITRILLO) JUNTO A LA ESCUELA PRIMARIA VICENTE SUAREZ Y JARDIN DE NIÑOS Municipio EPITACIO HUERTA Localidad SAN MIGUEL LA RATA (SAN ANDRES SALITRILLO) c.p. 61003	LT					
	174111073200	UMR URIPITIO	CALLE HIDALGO 1 COLONIA CENTRO Municipio MARAVATIO Localidad URIPITIO c.p. 61261	LT					
	674112073200	UMR EL TREMESINO	CAMINO A EL TREMESINO A UN COSTADO DE LA SECUNDARIA Municipio SUSUPUATO Localidad EL TREMESINO c.p. 61590	LT					
	174113073200	UMR SAN JOSE DE GUADALUPE	CAMINO A SAN JOSE DE GUADALUPE AL FRENTE DE LA IGLESIA Municipio TLALPUJAHUA Localidad SAN JOSE DE GUADALUPE c.p. 61074	LT					

GAS MENGUC S.A. DE C.V.

Virrey de Mendoza #100 int. 1

Zamora, Michoacán C.P. 59680

Tel: (351)515 00 33

**Global Gas**

	174114073200	UMR TIMBINEO LOS CONTRERAS (TIMBINEO)	AVENIDA LEOPOLDO MARTINEZ 333 COLONIA TIMBINEO Municipio ZITACUARO Localidad TIMBINEO LOS CONTRERAS c.p. 61537	LT					
	174115073200	UMR LA CARRERITA	BRECHA A LA CARRERITA JUNTO AL PINZAN GRANDE Municipio CARACUARO Localidad LA CARRERITA c.p. 61936	LT					
	174116073200	UMR EL CHAUZ	CALLE FRANCISCO I MADERO 26 COLONIA CENTRO Municipio LA HUACANA Localidad EL CHAUZ c.p. 61868	LT					
	174117073200	UMR YORICOSTIO (LA VILLITA)	CALLE CEDROS S/N COLONIA YORICOSTIO Municipio TACAMBARO Localidad YORICOSTIO (LA VILLITA) c.p. 61658	LT					
	174118073200	UMR LAS PLAYITAS	CAMINO A LAS PLAYITAS CERCA DE LA TIENDA DE MARTIN PUEBLO LAS PLAYITAS Municipio TUMBISCATIO Localidad LAS PLAYITAS c.p. 60900	LT					

GAS MENGUC S.A. DE C.V.

Virrey de Mendoza #100 int. 1

Zamora, Michoacán C.P. 59680

Tel: (351)515 00 33

**Global Gas**

174119073200	UMR ECUANDUREO	CALLE MADERO 12 COLONIA CENTRO ECUANDUREO Municipio ECUANDUREO Localidad ECUANDUREO c.p. 59730	LT						
174120073200	UMR BAZTAN DEL COBRE	BRECHA A BAZTAN DEL COBRE EN LA MINA Municipio HUETAMO Localidad BAZTAN DEL COBRE c.p. 61957	LT						
174121073200	UMR AGUILILLA	CALLE BENJAMIN RUIZ 411 COLONIA CENTRO Municipio AGUILILLA Localidad AGUILILLA c.p. 60570	LT						
174122073200	UMR EL PINO NUEVO	CAMINO A EL PINO NUEVO A UN LADO DE EL JARIN D NIÑOS ANDRES VERDI, Y FRENTE A EL CAMPO DEPORTIVO. PUEBLO EL PINO NUEVO Municipio APATZINGAN Localidad EL PINO NUEVO c.p. 60720	LT						
174123073200	UMR EL CALVARIO	CALLE BERLEN YAÑEZ S/N FRENTE A LA PLAZA COLONIA CENTRO Municipio NUEVO URECHO Localidad EL CALVARIO c.p. 61757	LT						

GAS MENGUC S.A. DE C.V.

Virrey de Mendoza #100 int. 1

Zamora, Michoacán C.P. 59680

Tel: (351)515 00 33

**Global Gas**

	674124073200	UMR TROJES	CALLE GUADALUPE ZUNO S/N COLONIA CENTRO Municipio COALCOMAN DE VAZQUEZ PALLARES Localidad TROJES c.p. 60840	LT					
	174125073200	UMR SAN BARTOLO CUITAREO (CUITAREO)	CARRETERA CD HIDALGO- AGOSTITLAN S/N Municipio HIDALGO Localidad SAN BARTOLO CUITAREO c.p. 61201	LT					
	174126073200	UMR TENDEPARACUA	CALLE BUENA VISTA S/N BARRIO LA PLAZA Municipio HUANIQUEO Localidad TENDEPARACUA c.p. 58380	LT					
	174127073200	UMR LOS REMEDIOS (JIQUILPAN)	CALLE BENITO JUAREZ 36 COLONIA CENTRO Municipio JIQUILPAN Localidad LOS REMEDIOS c.p. 59531	LT					
	174128073200	UMR EL REYNO	CAMINO A EL REYNO ATRÁS DE LA CONASUPO PUEBLO EL REYNO Municipio LAZARO CARDENAS Localidad EL REYNO c.p. 60968	LT					

GAS MENGUC S.A. DE C.V.

Virrey de Mendoza #100 int. 1

Zamora, Michoacán C.P. 59680

Tel: (351)515 00 33

**Global Gas**

	174129073200	UMR SAN DIEGO CURUCUPATZEO	CALLE ABASOLO 191 COLONIA CENTRO SAN DIEGO CURUCUPATZEO Municipio MADERO Localidad SAN DIEGO CURUCUPATZEO c.p. 58490	LT					
	174130073200	UMR TIPITARO	CAMINO A TIPITARO PASANDO EL PUENTE Y LAS VIAS PUEBLO TIPITARO Municipio NUEVO URECHO Localidad TIPITARO c.p. 61759	LT					
	174131073200	UMR SANTA CLARA PURUANDIRO	CALLE CUAUHTEMOC S/N COLONIA CENTRO Municipio PURUANDIRO Localidad SANTA CLARA c.p. 58520	LT					
	174132073200	UMR SAN PEDRITO (SAN LUCAS)	CALLE PRINCIPAL S/N RANCHO SAN PEDRITO Municipio SAN LUCAS Localidad SAN PEDRITO c.p. 61997	LT					
	174133073200	UMR PAREO	AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE S/N COLONIA CENTRO Municipio TANCITARO Localidad PAREO c.p. 60464	LT					

GAS MENGUC S.A. DE C.V.

Virrey de Mendoza #100 int. 1

Zamora, Michoacán C.P. 59680

Tel: (351)515 00 33

**Global Gas**

	174134073200	UMR LOS HORCONES	CAMINO A LOS HORCONES ENFRETE DE LA ESCUELA PRIMARIA PUEBLO LOS HORCONES Municipio TEPALCATEPEC Localidad LOS HORCONES c.p. 60567	LT					
	174135073200	UMR PURUNGUEO	CAMINO A PURUNGUEO JUNTO AL KINDER Municipio TIQUICHEO DE NICOLAS ROMERO Localidad PURUNGUEO c.p. 61380	LT					
	674136073200	UMR ZARATE	CAMINO A ZARATE A UN LADO DE LA COCINA COMUNITARIA COLONIA ZARATE Municipio TURICATO Localidad ZARATE c.p. 61690	LT					
	174137073200	UMR SOLEDAD GRANDE	CAMINO A SOLEDAD GRANDE JUNTO A LA IGLESIA Municipio TUZANTLA Localidad SOLEDAD GRANDE c.p. 61540	LT					
	174138073200	UMR COPUYO	PRIVADA JUNTO A LA CANCHA EJIDO Municipio TZITZIO Localidad COPUYO c.p. 61340	LT					

GAS MENGUC S.A. DE C.V.

Virrey de Mendoza #100 int. 1

Zamora, Michoacán C.P. 59680

Tel: (351)515 00 33

**Global Gas**

	174139073200	UMR EL RINCON DE JARIPO (EL RINCON)	CALLE NACIONAL S/N JUNTO AL PANTEON COLONIA CENTRO Municipio VILLAMAR Localidad EL RINCON DE JARIPO c.p. 59570	LT					
	174140073200	UMR ARARO	CAMINO A ARARO A UN COSTADO DEL COMITÉ EJIDAL Municipio ZINAPECUARO Localidad ARARO c.p. 58950	LT					
	174141073200	UMR SAN JOSE HUIPANA (HUIPANA)	CALLE EMILIANO ZAPATA S/N COLONIA CENTRO Municipio JOSE SIXTO VERDUZCO Localidad SAN JOSE HUIPANA c.p. 58543	LT					
	174142073200	UMR SAN JOSE DE LA CUMBRE	CARRETERA MEXICO-NOGALES S/N COLONIA SAN JOSE DE LA CUMBRE Municipio QUERENDARO Localidad SAN JOSE DE LA CUMBRE c.p. 58990	LT					
	174143073200	UMR LAS CIENEGUITAS	CALLE FRANCISCO I. MADERO S/N COLONIA POR LA SALIDA ECUANDUREO Municipio TANHUATO Localidad LAS CIENEGUITAS c.p. 59233	LT					

GAS MENGUC S.A. DE C.V.

Virrey de Mendoza #100 int. 1

Zamora, Michoacán C.P. 59680

Tel: (351)515 00 33

**Global Gas**

	174144073200	UMR VENUSTIANO CARRANZA (VENUSTIANO CARRANZA)	CALLE PORVENIR Y DOLORES S/N COLONIA CENTRO Municipio VENUSTIANO CARRANZA Localidad VENUSTIANO CARRANZA c.p. 59160	LT					
	174145073200	UMR LAZARO CARDENAS (LA PURISIMA)	CALLE NIÑOS HEROES S/N COLONIA LA PURISIMA Municipio ALVARO OBREGON Localidad LAZARO CARDENAS (LA PURISIMA) c.p. 58923	LT					
	174146073200	UMR IBARRA	CALLE ZARAGOZA 52 COLONIA CENTRO Municipio BRISEÑAS Localidad IBARRA c.p. 59122	LT					
	174147073200	UMR SANTA ANA AMATLAN (SANTA ANA)	CALLE JOSE MANUEL S/N COLONIA CENTRO Municipio BUENAVISTA Localidad SANTA ANA AMATLAN c.p. 60501	LT					
	174148073200	UMR TEMASCALES (EL JACAL)	CAMINO A TEMASCALES (EL JACAL) A UN COSTADO DEL TEMPLO Municipio CONTEPEC Localidad TEMASCALES (EL JACAL) c.p. 61037	LT					

GAS MENGUC S.A. DE C.V.

Virrey de Mendoza #100 int. 1

Zamora, Michoacán C.P. 59680

Tel: (351)515 00 33

**Global Gas**

	174149073200	UMR CAPIRE DE LOMBARDIA (EL CAPIRI)	CALLE ALDAMA 929 COLONIA CENTRO Municipio GABRIEL ZAMORA Localidad CAPIRE DE LOMBARDIA (EL CAPIRI) c.p. 61730	LT					
	174150073200	UMR LA PLAZA DEL LIMON	CALLE NIÑOS HEROES ESQ. MIGUEL HIDALGO S/N COLONIA CENTRO PLAZA DEL LIMON Municipio IXTLAN Localidad LA PLAZA DEL LIMON c.p. 59280	LT					
	174151073200	UMR TECOMATAN	CALLE DAVID FRANCO RODRÍGUEZ 101 COLONIA CENTRO Municipio PAJACUARAN Localidad TECOMATAN c.p. 59183	LT					
	174152073200	UMR SANTIAGO CONGURIPO	CALLE 5 DE MAYO S/N COLONIA CENTRO Municipio ANGAMACUTIRO Localidad SANTIAGO CONGURIPO c.p. 58558	LT					
	174153073200	UMR COLONIA DEL TRIUNFO (LA TEPACUA)	CALLE LAZARO CARDENAS SN COLONIA DEL TRIUNFO (LA TEPACUA) Municipio INDAPARAPEO Localidad COLONIA DEL TRIUNFO (LA TEPACUA) c.p. 58071	LT					

GAS MENGUC S.A. DE C.V.

Virrey de Mendoza #100 int. 1

Zamora, Michoacán C.P. 59680

Tel: (351)515 00 33

**Global Gas**

	174154073200	UMR SAN MIGUEL EPEJAN	CALLE AGUSTIN DE ITURBIDE S/N COLONIA EPEJAN Municipio PANINDICUARO Localidad SAN MIGUEL EPEJAN c.p. 58580	LT					
	174155073200	UMR ZIQUITARO	AV. SANTOS DEGOLLADO 20 COLONIA SANTA MARIA DE GUADALUPE Municipio PENJAMILLO Localidad ZIQUITARO c.p. 59490	LT					
	174156073200	UMR MARIANO ESCOBEDO (SAN LORENZO)	CALLE JOSE MARIA MORELOS S/N COLONIA MARIANO ESCOBEDO Municipio CUITZEO Localidad MARIANO ESCOBEDO (SAN LORENZO) c.p. 58845	LT					
	174157073200	UMR LA ESCALERA	CAMINO POR LOS FRESNOS COLONIA LA ESCALERA Municipio CHARO Localidad LA ESCALERA c.p. 61321	LT					
	174158073200	UMR TICUITACO (TOCUITACO)	CALLE BENITO JUAREZ S/N COLONIA CENTRO Municipio LA PIEDAD Localidad TICUITACO (TOCUITACO) c.p. 59400	LT					

GAS MENGUC S.A. DE C.V.

Virrey de Mendoza #100 int. 1

Zamora, Michoacán C.P. 59680

Tel: (351)515 00 33

**Global Gas**

	174159073200	UMR LAS YEGUAS	CAMINO ATRAS DEL SALON EJIDAL PUEBLO LAS YEGUAS Municipio PARACUARO Localidad LAS YEGUAS c.p. 60782	LT					
	174160073200	UMR LA FLORIDA (JUNGAPEO)	CALLE HIDALGO 50 COLONIA FLORIDA Municipio JUNGAPEO Localidad LA FLORIDA c.p. 61470	LT					
	174161073200	UMR SANTA MARIA DE OSTULA (OSTULA)	CALLE PROGRESO S/N COLONIA CENTRO Municipio AQUILA Localidad SANTA MARIA DE OSTULA c.p. 60870	LT					
	174162073200	UMR J. JESUS DIAZ TZIRIO	CALLE 16 DE SEPTIEMBRE S/N BARRIO DE GUADALUPE Municipio LOS REYES Localidad J. JESUS DIAZ TZIRIO c.p. 60410	LT					
	174163073200	UMR CHERAN (BARRIO PRIMERO)	CALLE CRISTOBAL COLON S/N ESQUINA CON NIÑOS HEROES COLONIA PRIMERO Municipio CHERAN Localidad CHERAN c.p. 60270	LT					

GAS MENGUC S.A. DE C.V.

Virrey de Mendoza #100 int. 1

Zamora, Michoacán C.P. 59680

Tel: (351)515 00 33

**Global Gas**

	174164073200	UMR CARAPAN	CALLE 16 DE SEPTIEMBRE S/N COLONIA CENTRO Municipio CHILCHOTA Localidad CARAPAN c.p. 59791	LT					
	174165073200	UMR SEVINA	CALLE GALEANA 50 BARRIO SAN BARTOLO Municipio NAHUATZEN Localidad SEVINA c.p. 60280	LT					
	174166073200	UMR NURIO	CALLE LAZARO CARDENAS S/N A UN LADO DEL PANTEON COLONIA CENTRO Municipio PARACHO Localidad NURIO c.p. 60262	LT					
	174167073200	UMR ETUCUARO (TANGANCICUARO)	CALLE INDEPENDENCIA S/N, A UN COSTADO DEL KINDER COLONIA ENTRADA CARRETERA A ZAMORA Municipio TANGANCICUARO Localidad ETUCUARO c.p. 59764	LT					
	174168073200	UMR LA CANTERA	AV JUAREZ S/N COLONIA LA LOMA Municipio TANGAMANDAPIO Localidad LA CANTERA c.p. 59931	LT					
	174169073200	UMR NUEVO ZIROSTO	CALLE OLIVOS S/N BARRIO DE SANJUAN Municipio URUAPAN Localidad NUEVO ZIROSTO c.p. 60200	LT					

GAS MENGUC S.A. DE C.V.

Virrey de Mendoza #100 int. 1

Zamora, Michoacán C.P. 59680

Tel: (351)515 00 33

**Global Gas**

	174170073200	UMR BELLAS FUENTES	AVENIDA MORELOS S/N COLONIA BELLAS FUENTES Municipio COENEO Localidad BELLAS FUENTES c.p. 58404	LT					
	174171073204	UMR ZURUMUTARO (TZURUMUTARO)	CALLE BENITO JUAREZ A UN LADO DEL KINDER COLONIA LAS FLORES Municipio PATZCUARO Localidad ZURUMUTARO (TZURUMUTARO) c.p. 61615	LT					
	174172073200	UMR SAN JERONIMO PURENCHECUARO	CALLE GASCA RUIZ ENFRETE DE LA PRIMARIA BARRIO LA GUADALUPE Municipio QUIROGA Localidad SAN JERONIMO PURENCHECUARO c.p. 58430	LT					
	174173073200	UMR ISTARO	CAMINO A ISTARO A UN LADO DE LA ESC. PRIMARIA LAZARO CARDENAS COLONIA IXTARO Municipio SALVADOR ESCALANTE Localidad ISTARO c.p. 61809	LT					

GAS MENGUC S.A. DE C.V.

Virrey de Mendoza #100 int. 1

Zamora, Michoacán C.P. 59680

Tel: (351)515 00 33

**Global Gas**

	174174073200	UMR NARANJA DE TAPIA	AVENIDA PRIMO TAPIA S/N COLONIA JOAQUIN DE LA CRUZ, NARANJA Municipio ZACAPU Localidad NARANJA DE TAPIA c.p. 58730	LT					
	174175073200	UMR EL CUATRO	CALLE BENITO JUAREZ 480 COLONIA EL CUATRO Municipio JIMENEZ Localidad EL CUATRO c.p. 58791	LT					
	174176073200	UMR LA PAREJA	CAMINO A LA PAREJA A UN COSTADO DE LA PLAZA PRINCIPAL PUEBLO LA PAREJA Municipio ARTEAGA Localidad LA PAREJA c.p. 60933	LT					
	174177073200	UMR MOLINOS DE CABALLERO	CAMINO A MOLINOS DE CABALLERO POR LA ESCUELA Municipio EPITACIO HUERTA Localidad MOLINOS DE CABALLERO c.p. 61000	LT					
	174178073200	UMR SAN MIGUEL CURINHUATO	AVENIDA 5 DE MAYO 301 Municipio MARAVATIO Localidad SAN MIGUEL CURINHUATO c.p. 61260	LT					

GAS MENGUC S.A. DE C.V.

Virrey de Mendoza #100 int. 1

Zamora, Michoacán C.P. 59680

Tel: (351)515 00 33

**Global Gas**

	174179073200	UMR LAGUNA VERDE (OCAMPO)	PRIVADA DE LAGUNA VERDE 2 COLONIA LAGUNA VERDE Municipio OCAMPO Localidad LAGUNA VERDE c.p. 61458	LT					
	174180073200	UMR SEGUNDA MANZANA DE CHINCUA	CAMINO A SEGUNDA MANZANA DE CHINCUA A TRAS DE LA IGLESIA SN PUEBLO Municipio SENGUO Localidad SEGUNDA MANZANA DE CHINCUA c.p. 61295	LT					
	174181073200	UMR DOLORES (EX-HACIENDA DE DOLORES)	CARRETERA COPANDARO-SUSUPUATO EJIDO DOLORES (EX-HACIENDA DE DOLORES) Municipio SUSUPUATO Localidad DOLORES (EX-HACIENDA DE DOLORES) c.p. 61596	LT					
	174182073200	UMR SAN PEDRO TARIMBARO	CAMINO A SAN PEDRO TARIMBARO A LA SALIDA DEL PUEBLO Municipio TLALPUJAHUA Localidad SAN PEDRO TARIMBARO c.p. 61082	LT					
	174183073200	UMR JACUARILLO	CAMINO A JACUARILLO A LA SALIDA A TUXPAN Municipio TUXPAN Localidad JACUARILLO c.p. 61435	LT					

GAS MENGUC S.A. DE C.V.

Virrey de Mendoza #100 int. 1

Zamora, Michoacán C.P. 59680

Tel: (351)515 00 33

**Global Gas**

	174184073200	UMR RINCON DE NICOLAS ROMERO (CEDROS 3A. MZA.)	CALLE PRIMER ACCESO A NICOLAS ROMERO 50 COLONIA NICOLAS ROMERO Municipio ZITACUARO Localidad RINCON DE NICOLAS ROMERO (CEDROS TERCERA MANZANA) c.p. 61534	LT					
	174185073200	UMR POTURO	CALLE IGNACIO ALDAME ESQUINA HERMENEGILDO GALEANA S/N COLONIA CENTRO Municipio CHURUMUCO Localidad POTURO c.p. 61890	LT					
	174186073200	UMR NARANJO DE JORULLO	CAMINO A NARANJO DE JORULLO AUN LADO DE LA PRIMARIA PUEBLO NARANJO DE JORULLO Municipio LA HUACANA Localidad NARANJO DE JORULLO c.p. 61856	LT					
	174187073200	UMR EL PLATANAL (TUMBISCATIO)	CAMINO A EL PLATANAL A UN LADO DE LA ESC. SECUNDARIA PUEBLO EL PLATANAL (TUMBISCATIO) Municipio TUMBISCATIO Localidad EL PLATANAL c.p. 60913	LT					

GAS MENGUC S.A. DE C.V.

Virrey de Mendoza #100 int. 1

Zamora, Michoacán C.P. 59680

Tel: (351)515 00 33

**Global Gas**

	174188073200	UMR COLESIO	CALLE SAN ANTONIO S/N COLONIA CENTRO COLESIO A UN COSTADO DE LA IGLESIA Municipio ECUANDUREO Localidad COLESIO c.p. 59736	LT					
	174189073200	UMR SAN JERONIMO (HUETAMO)	CAMINO A SAN JERONIMO JUNTO AL KINDER Municipio HUETAMO Localidad SAN JERONIMO c.p. 61963	LT					
	174190073200	UMR DOS AGUAS	CAMINO A DOS AGUAS A UN COSTADO DE MADERERIA EL ROBLE PUEBLO DOS AGUAS Municipio AGUILILLA Localidad DOS AGUAS c.p. 60571	LT					
	174191073200	UMR URAPA	CALLE FRANCISCO I MADERO S/N A UNA CUADRA DE LA IGLESIA COLONIA CENTRO Municipio ARIO Localidad URAPA c.p. 61841	LT					
	174192073200	UMR SALITRILLO	CALLE FRANCISCO PINO CUATE MZANA 3, COLONIA CENTRO Municipio COALCOMAN DE VAZQUEZ PALLARES Localidad EL SALITRE DE MARUATA c.p. 60843	LT					

GAS MENGUC S.A. DE C.V.

Virrey de Mendoza #100 int. 1

Zamora, Michoacán C.P. 59680

Tel: (351)515 00 33

**Global Gas**

	174193073200	UMR PUERTA DE JARIPITIRO (LA PUERTA)	AVENIDA JARDIN 124 COLONIA CENTRO PUERTA DE JARIPITIRO (LA PUERTA) Municipio HUANIQUEO Localidad PUERTA DE JARIPITIRO c.p. 58363	LT					
	174194073200	UMR PAREDONES (JIQUILPAN)	CAMINO A PAREDONES POR LA TIENDA DE ESPERANZA CEJA LÓPEZ COLONIA CENTRO Municipio JIQUILPAN Localidad PAREDONES c.p. 59540	LT					
	174195073200	UMR CHUCUTITAN	CARRETERA LÁZARO- MANZANILLO KM 14 PUEBLO CHUCUTITÁN Municipio LAZARO CARDENAS Localidad CHUCUTITAN c.p. 60982	LT					
	174196073200	UMR JANAMUATO	AV. LAZARO CARDENAS S/N COLONIA CENTRO Municipio PURUANDIRO Localidad JANAMUATO c.p. 58533	LT					
	174197073200	UMR SANTA CRUZ DE VILLA GOMEZ	CAMINO A SANTA CRUZ DE VILLA GOMEZ A LA ENTRADA DE LA COMUNIDAD Municipio SAN LUCAS Localidad SANTA CRUZ DE VILLA GOMEZ c.p. 61991	LT					



GAS MENGUC S.A. DE C.V.

Virrey de Mendoza #100 int. 1

Zamora, Michoacán C.P. 59680

Tel: (351)515 00 33

**Global Gas**

	174198073200	UMR URINGÜITIRO	CAMINO A URINGÜITIRO A DOS CUADRAS DE LA ESCUELA PRIMARIA PUEBLO URINGÜITIRO Municipio TANCITARO Localidad URINGÜITIRO c.p. 60466	LT					
	174199073200	UMR LOMA BLANCA	CALLE IGNACIO ZARAGOZA ESQUINA MADERO COLONIA CENTRO Municipio TEPALCATEPEC Localidad LOMA BLANCA c.p. 60545	LT					
	174201073200	UMR TIQUICHEO	AV. INDEPENDENCIA S/N COLONIA RICARDO FLORES MAGON Municipio TIQUICHEO DE NICOLAS ROMERO Localidad TIQUICHEO c.p. 61370	LT					
	174202073200	UMR MELCHOR OCAMPO (PASO DE TIERRA CALIENTE)	CARRETERA TUZANTLA- TIQUICHEO, A LADO DEL CIBER CAFÉ Municipio TUZANTLA Localidad MELCHOR OCAMPO (PASO DE TIERRA CALIENTE) c.p. 61560	LT					

GAS MENGUC S.A. DE C.V.

Virrey de Mendoza #100 int. 1

Zamora, Michoacán C.P. 59680

Tel: (351)515 00 33

**Global Gas**

	174203073200	UMR EL PLATANAL (VILLAMAR)	CALLE MORELOS 66 COLONIA CENTRO Municipio VILLAMAR Localidad EL PLATANAL c.p. 59553	LT					
	174204073200	UMR BOCANEO (SAN PEDRO)	CALLE NACIONAL S/N, A UN COSTADO DEL ARROYO DE AGUAS NEGRAS. EJIDO CENTRO Municipio ZINAPECUARO Localidad BOCANEO (SAN PEDRO) c.p. 58945	LT					
	174205073200	UMR TRES MEZQUITES	AV. LAZARO CARDENAS 493 COLONIA CENTRO Municipio JOSE SIXTO VERDUZCO Localidad TRES MEZQUITES c.p. 58542	LT					
	174206073200	UMR CUMUATILLO	CALLE RAMON CORONA S/N, JUNTO AL KINDER COLONIA CENTRO Municipio VENUSTIANO CARRANZA Localidad CUMUATILLO c.p. 59170	LT					

GAS MENGUC S.A. DE C.V.

Virrey de Mendoza #100 int. 1

Zamora, Michoacán C.P. 59680

Tel: (351)515 00 33

**Global Gas**

	174207073200	UMR ATACHEO DE REGALADO	CALLE MADERO 106 COLONIA ENTRE EL PANTEON Y LA ESCUELA POR LA ENTRADA A LA COMUNIDAD Municipio ZAMORA Localidad ATACHEO DE REGALADO c.p. 59723	LT					
	174208073200	UMR RAZO DEL ORGANO (VEINTIUNO DE MAYO)	CAMINO A RAZO DEL ORGANO (VEINTIUNO DE MAYO) CONTRAESQUINA DE LA ESCUELA PRIMARIA PUEBLO RAZO DEL ORGANO Municipio BUENAVISTA Localidad RAZO DEL ORGANO (VEINTIUNO DE MAYO) c.p. 60532	LT					
	174209073200	UMR EL CAPULIN (CONTEPEC)	CALLE PRINCIPAL, AL LADO DE LA ESCUELA EJIDO Municipio CONTEPEC Localidad EL CAPULIN c.p. 61054	LT					
	174210073200	UMR EL HUACO	CALLE LAZARO CARDENAS 285 COLONIA CENTRO Municipio GABRIEL ZAMORA Localidad EL HUACO c.p. 61730	LT					

GAS MENGUC S.A. DE C.V.

Virrey de Mendoza #100 int. 1

Zamora, Michoacán C.P. 59680

Tel: (351)515 00 33

**Global Gas**

	174211073200	UMR LA ESTANZUELA (IXTLAN)	CALLE REAL DE SAN SIMON S/N COLONIA LA COLONIA Municipio IXTLAN Localidad SAN SIMON c.p. 59295	LT					
	174212073200	UMR EL FRESNO DE LA REFORMA	CALLE CAMINO A LA PIEDAD CHIQUITA S/N COLONIA FRESNO DE LA REFORMA Municipio PANINDICUARO Localidad EL FRESNO DE LA REFORMA c.p. 58571	LT					
	174213073200	UMR PATAMBARILLO	CALLE BENITO JUAREZ S/N COLONIA CENTRO Municipio PENJAMILLO Localidad PATAMBARILLO c.p. 59470	LT					
	174214073200	UMR LA PLACITA DE MORELOS	CALLE LAZARO CARDENAS S/N COLONIA CENTRO Municipio AQUILA Localidad LA PLACITA DE MORELOS c.p. 60880	LT					
	174215073200	UMR SAN ISIDRO (LOS REYES)	CALLE LAZARO CARDENAS S/N COLONIA TERCERA CALLE EN EL CENTRO DE LA LOCALIDAD Municipio LOS REYES Localidad SAN ISIDRO c.p. 60430	LT					

GAS MENGUC S.A. DE C.V.

Virrey de Mendoza #100 int. 1

Zamora, Michoacán C.P. 59680

Tel: (351)515 00 33

**Global Gas**

	174216073200	UMR CHERAN ATZICUIRIN (CHERANASTICO)	CALLE PRIVADA CUAUHTEMOC S/N COLONIA CENTRO Municipio PARACHO Localidad CHERAN ATZICUIRIN (CHERANASTICO) c.p. 60265	LT					
	174217073200	UMR SAN LORENZO (URUAPAN)	CALLE MOCTEZUMA S/N BARRIO SAN JOSE Municipio URUAPAN Localidad SAN LORENZO c.p. 60210	LT					
	174218073200	UMR COENEO DE LA LIBERTAD	CALLE REVOLUCION A UN LADO DEL RIO COLONIA CENTRO COENEO DE LA LIBERTAD Municipio COENEO Localidad COENEO DE LA LIBERTAD c.p. 58400	LT					
	674219073200	UMR AJUNO	CAMINO SUBIDA A LA LOMA COLONIA CENTRO AJUNO Municipio PATZCUARO Localidad AJUNO c.p. 61612	LT					

GAS MENGUC S.A. DE C.V.

Virrey de Mendoza #100 int. 1

Zamora, Michoacán C.P. 59680

Tel: (351)515 00 33

**Global Gas**

	674220073200	UMR PASO DEL MUERTO	CAMINO A PASO DEL MUERTO A UN LADO DE LA TIENDA DE LA SRA. ANA MARIA PONCE VELAZQUEZ COLONIA PASO DEL MUERTO Municipio SALVADOR ESCALANTE Localidad PASO DEL MUERTO c.p. 61823	LT					
	674221073200	UMR EL PUEBLITO DE ZACAPU	CARRETERA NACIONAL ZACAPU MORELIA S/N A UN COSTADO DE LA LLANERA COLONIA PUEBLITO DE ZACAPU Municipio ZACAPU Localidad EL PUEBLITO c.p. 58720	LT					
	674222073200	UMR SALITRE DE ESTOPILA	CAMINO A SALITRE DE ESTOPILA JUNTO A LA TENECIA COLONIA CENTRO Municipio CHINICUILA Localidad SALITRE DE ESTOPILA c.p. 60823	LT					
	674223073200	UMR CAMPO HERMOSO	AVENIDA MELCHOR OCAMPO NO 28 EJIDO CAMPO HERMOSO CENTRO Municipio MARAVATIO Localidad CAMPO HERMOSO c.p. 61250	LT					

GAS MENGUC S.A. DE C.V.

Virrey de Mendoza #100 int. 1

Zamora, Michoacán C.P. 59680

Tel: (351)515 00 33

**Global Gas**

	674224073200	UMR JOSE MARIA MORELOS (MANZANA GUADALUPE)	CAMINO A JOSE MARIA MORELOS (MANZANA GUADALUPE) A UN LADO DE LA PRIMARIA PUEBLO Municipio SENGUIO Localidad JOSE MARIA MORELOS (MANZANA GUADALUPE) c.p. 61291	LT					
	674225073200	UMR APUTZIO DE JUAREZ (SANTA MARIA)	CARRETERA ZITACUARO-COPANDARO KM 12 143 COLONIA APUTZIO Municipio ZITACUARO Localidad APUTZIO DE JUAREZ (SANTA MARIA) c.p. 61530	LT					
	674226073200	UMR EL TIMBIRICHE	CAMINO A EL TIMBIRICHE FRENTE A LA PRIMARIA PUEBLO EL TIMBIRICHE Municipio CHURUMUCO Localidad EL TIMBIRICHE c.p. 61893	LT					
	674227073200	UMR GUADALUPE DE OROPEO	CAMINO A OROPEO CERCA DE LA MINA PUEBLO GUADALUPE DE OROPEO Municipio LA HUACANA Localidad OROPEO c.p. 61858	LT					

GAS MENGUC S.A. DE C.V.

Virrey de Mendoza #100 int. 1

Zamora, Michoacán C.P. 59680

Tel: (351)515 00 33

**Global Gas**

	674228073200	UMR EL PEDREGOSO	CAMINO A EL PEDREGOSO A UN LADO DE LA TELESECUNDARIA COLONIA PEDREGOSO Municipio TACAMBARO Localidad EL PEDREGOSO c.p. 61656	LT					
	674229073200	UMR QUIRINGUICHARO (LA HACIENDA)	CALLE JORGE CHAGOYA 100 COLONIA CENTRO QUIRINGUICHARO Municipio ECUANDUREO Localidad QUIRINGUICHARO (LA HACIENDA) c.p. 59732	LT					
	674230073200	UMR SANTA MARIA (HUETAMO)	BRECHA POR LA BRECHA PRINCIPAL EJIDO Municipio HUETAMO Localidad SANTA MARIA c.p. 61958	LT					
	674231073200	UMR EL LIMONCITO	CAMINO A GENERAL LAZARO CARDENAS A UN COSTADO DE LA TELESECUNDARIA Y EL KINDER PUEBLO EL LIMONCITO Municipio AGUILILLA Localidad GENERAL LAZARO CARDENAS (EL LIMON) c.p. 60581	LT					

GAS MENGUC S.A. DE C.V.

Virrey de Mendoza #100 int. 1

Zamora, Michoacán C.P. 59680

Tel: (351)515 00 33

**Global Gas**

	674232073200	UMR SANTIAGO ACAHUATO (ACAHUATO)	CALLE SAN ISIDRO, A UN LADO DEL KINDER GALILEO GALILEY, COLONIA CENTRO Municipio APATZINGAN Localidad SANTIAGO ACAHUATO c.p. 60700	LT					
	674233073200	UMR LAS PUENTES (ARIO)	CALLE LAZARO CARDENAS 1 COLONIA CENTRO Municipio ARIO Localidad LAS PUENTES c.p. 61841	LT					
	674234073200	UMR HUAJUMBARO	CALLE ALLENDE S/N COLONIA CENTRO Municipio HIDALGO Localidad HUAJUMBARO c.p. 61220	LT					
	674235073200	UMR LA EXCUSA	CALLE GUANAJUATO S/N COLONIA CENTRO Municipio PURUANDIRO Localidad LA EXCUSA c.p. 58516	LT					
	674236073200	UMR MONTE GRANDE (SAN LUCAS)	CAMINO A MONTE GRANDE JUNTO AL KINDER Municipio SAN LUCAS Localidad MONTE GRANDE c.p. 61996	LT					

GAS MENGUC S.A. DE C.V.

Virrey de Mendoza #100 int. 1

Zamora, Michoacán C.P. 59680

Tel: (351)515 00 33

**Global Gas**

	674237073200	UMR AGUACATE DEL SUR (EL AGUACATE)	CAMINO A AGUACATE DEL SUR ENFRENTA DE LA PLAZA DE TOROS PUEBLO AGUACATE DEL SUR (EL AGUACATE) Municipio TANCITARO Localidad AGUACATE DEL SUR c.p. 60465	LT					
	674238073200	UMR LOS AVILLOS	CARRETERA A LOS AVILLOS EN LA PRIMER CUADRA A MANO DERECHA SOBRE CARRETERA PUEBLO LOS AVILLOS Municipio TEPALCATEPEC Localidad LOS AVILLOS c.p. 60553	LT					
	674239073200	UMR MOJARRAS (SAN CARLOS)	CALLE LA LOMA S/N EJIDO MOJARRAS (SAN CARLOS) Municipio TIQUICHEO DE NICOLAS ROMERO Localidad MOJARRAS (SAN CARLOS) c.p. 61399	LT					
	674240073200	UMR CUAMACUARO	CARRETERA VIEJA A PUERTA DEL NARANJO COLONIA CUAMACUARO Municipio TURICATO Localidad CUAMACUARO c.p. 61683	LT					

GAS MENGUC S.A. DE C.V.

Virrey de Mendoza #100 int. 1

Zamora, Michoacán C.P. 59680

Tel: (351)515 00 33

**Global Gas**

	674241073200	UMR SAN ESTEBAN TIRIPETIO	CAMINO A TIRIPETIO AL OLIVO Municipio TUZANTLA Localidad TIRIPETIO c.p. 61540	LT					
	674242073200	UMR SAN ANTONIO GUARACHA	CALLE 18 DE MARZO 330 COLONIA CENTRO Municipio VILLAMAR Localidad SAN ANTONIO GUARACHA c.p. 59571	LT					
	674243073200	UMR UCAREO	ENTRE LAS CALLES MATAMOROS Y PERIFERICO ORIENTE COLONIA CENTRO Municipio ZINAPECUARO Localidad UCAREO c.p. 58962	LT					
	674244073200	UMR LA CALERA (NACIMIENTOS)	CALLE 5 DE FEBRERO 12 COLONIA CENTRO Municipio JOSE SIXTO VERDUZCO Localidad LA CALERA (NACIMIENTOS) c.p. 58547	LT					
	674245073200	UMR LA MAGDALENA (VENUSTIANO CARRANZA)	CALLE LAZARO CARDENAS S/N COLONIA CENTRO Municipio VENUSTIANO CARRANZA Localidad LA MAGDALENA c.p. 59171	LT					

GAS MENGUC S.A. DE C.V.

Virrey de Mendoza #100 int. 1

Zamora, Michoacán C.P. 59680

Tel: (351)515 00 33

**Global Gas**

	674246073200	UMR CHARAPENDO	CALLE 16 DE SEPTIEMBRE S/N COLONIA CENTRO Municipio GABRIEL ZAMORA Localidad CHARAPENDO c.p. 61740	LT					
	674247073200	UMR AGUANATO (AGUANUATO)	CALLE PLAN DE IGUALA 155 COLONIA AGUANUATO Municipio PANINDICUARO Localidad AGUANATO (AGUANUATO) c.p. 58581	LT					
	674248073200	UMR PIE DE LA MESA	CALLE CARRETERA EL TEMAZCAL/TZITZIO SN COLONIA PIE DE LA MESA Municipio CHARO Localidad PIE DE LA MESA c.p. 61320	LT					
	674249073200	UMR SAN PEDRO NARANJESTIL	CALLE JUAN DIEGO NÚMERO 21, FRENTE A LA CANCHA DE BASQUETBOL COLONIA CENTRO Municipio AGUILA Localidad SAN PEDRO NARANJESTIL c.p. 60870	LT					
	674250073200	UMR ZICUICHO	AVENIDA LAZARO CARDENAS SUR NUMERO 7 COLONIA CENTRO Municipio LOS REYES Localidad SICUICHO c.p. 60431	LT					

GAS MENGUC S.A. DE C.V.

Virrey de Mendoza #100 int. 1

Zamora, Michoacán C.P. 59680

Tel: (351)515 00 33

**Global Gas**

	674251073200	UMR SANTA ANA ZIROSTO	CALLE JAVIER MINA S/N BARRIO SANTA CRUZ Municipio URUAPAN Localidad SANTA ANA ZIROSTO c.p. 60203	LT					
	674252073200	UMR COMANJA	AVENIDA LAZARO CARDENAS S/N COLONIA COMANJA Municipio COENEO Localidad COMANJA c.p. 58414	LT					
	674253073200	UMR PRIMO TAPIA (SANTA ANA CHAPITIRO)	CALLE EMILIANO ZAPATA POR LA CONASUPO BARRIO SANTO DOMINGO Municipio PATZCUARO Localidad SANTA ANA CHAPITIRO c.p. 61612	LT					
	674254073200	UMR CANTABRIA	CALLE 20 DE NOVIEMBRE S/N COLONIA CANTABRIA Municipio ZACAPU Localidad CANTABRIA c.p. 58701	LT					
	674255073200	UMR CHIKUIMITIO	CALLE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON S/N COLONIA CHIKUIMITIO Municipio MORELIA Localidad CHIKUIMITIO c.p. 58310	LT					

GAS MENGUC S.A. DE C.V.

Virrey de Mendoza #100 int. 1

Zamora, Michoacán C.P. 59680

Tel: (351)515 00 33

**Global Gas**

	674256073200	UMR VILLA VICTORIA	CALLE CONSTITUCION SIN NUMERO COLONIA 19 DE NOVIEMBRE Municipio CHINICUILA Localidad VILLA VICTORIA c.p. 60820	LT					
	674257073200	UMR DONACIANO OJEDA (1A.Y 2A. MZA. SAN FCO.)	CALLE PUENTECILLAS 27 COLONIA DONACIANO OJEDA Municipio ZITACUARO Localidad DONACIANO OJEDA (PRIMERA Y SEGUNDA MANZANA SAN FRANCISCO) c.p. 61529	LT					
	674258073200	UMR PUEBLO VIEJO (LA HUACANA)	CAMINO A PUEBLO VIEJO (LA HUACANA) A UNA CUADRA DE LA IGLESIA PUEBLO VIEJO Municipio LA HUACANA Localidad PUEBLO VIEJO c.p. 61857	LT					
	674259073200	UMR SANTAS MARIAS	CAMINO A SANTAS MARIAS A UN LADO DE TIENDA DE DON PETRONILO COLONIA SANTAS MARIAS Municipio TACAMBARO Localidad SANTAS MARIAS c.p. 61652	LT					

GAS MENGUC S.A. DE C.V.

Virrey de Mendoza #100 int. 1

Zamora, Michoacán C.P. 59680

Tel: (351)515 00 33

**Global Gas**

	674260073200	UMR HOLANDA	CALLE HEROICO COLEGIO MILITAR, ESQUINA PATRIA Y LIBERTAD COLONIA CENTRO Municipio APATZINGAN Localidad HOLANDA c.p. 60750	LT					
	674261073200	UMR ZATZIO (TZATZIO)	CAMINO A ZATZIO (TZATZIO) A UN COSTADO DE LA IGLESIA COLONIA TZATZIO Municipio ARIO Localidad ZATZIO (TZATZIO) c.p. 61836	LT					
	674262073200	UMR PUCUATO	CAMINO A PUCUATO FRENTE A LA PRIMARIA Municipio HIDALGO Localidad PUCUATO c.p. 61230	LT					
	674263073200	UMR EL PUEBLITO (PURUANDIRO)	AVENIDA 20 DE NOVIEMBRE 1138 COLONIA PUEBLITO DE PURUANDIRO Municipio PURUANDIRO Localidad EL PUEBLITO c.p. 58531	LT					
	674264073200	UMR SAN PEDRO EL GRANDE (SAN PEDRO)	CAMINO A SAN PEDRO EL GRANDE JUNTO A LA CAPILLA Municipio SAN LUCAS Localidad SAN PEDRO EL GRANDE c.p. 61998	LT					

GAS MENGUC S.A. DE C.V.

Virrey de Mendoza #100 int. 1

Zamora, Michoacán C.P. 59680

Tel: (351)515 00 33

**Global Gas**

	674265073200	UMR TAIXTAN	CAMINO A TAIXTAN A MEDIA CUADRA DE LA ESCUELA PRIMARIA PUEBLO TAIXTÁN Municipio TEPALCATEPEC Localidad TAIXTAN c.p. 60550	LT					
	674266073200	UMR CHIQUITO EL GRANDE (EL CHIQUITO)	CAMINO A CHIQUITO EL GRANDE ENTRADA PRINCIPAL FRENTE A PILA COMUNITARIA COLONIA CHIQUITO EL GRANDE Municipio TURICATO Localidad CHIQUITO EL GRANDE c.p. 61685	LT					
	674267073200	UMR EL CASCALOTE DEL SALITRE (EL SALITRE)	CAMINO A EL CASCALOTE DEL SALITRE (EL SALITRE) JUNTO A CASA EJIDAL Municipio TUZANTLA Localidad EL CASCALOTE DEL SALITRE (EL SALITRE) c.p. 61940	LT					
	674268073200	UMR OJO DE AGUA DE BUCIO	CALLE JOSE MA MORELOS S/N A UN COSTADO DEL CAMINO QUE COMUNICA BUCIO CON OJO DE AGUA DEL CUERVO Municipio ZINAPECUARO Localidad OJO DE AGUA DE BUCIO c.p. 58959	LT					

GAS MENGUC S.A. DE C.V.

Virrey de Mendoza #100 int. 1

Zamora, Michoacán C.P. 59680

Tel: (351)515 00 33

**Global Gas**

	674269073200	UMR CERRITO DE PESCADORES	CALLE CLINICA S/N, ENTRE JUAREZ E HIDALGO COLONIA CENTRO Municipio VENUSTIANO CARRANZA Localidad CERRITO DE PESCADORES (EL TEPETATE) c.p. 59170	LT					
	674270073200	UMR LA LUZ (PENJAMILLO)	AV. 5 DE MAYO S/N COLONIA CENTRO Municipio PENJAMILLO Localidad LA LUZ c.p. 59470	LT					
	674271073200	UMR COIRE	CAMINO A COIRE FRENTE A PRIMARIA COLONIA CENTRO Municipio AGUILA Localidad COIRE c.p. 60880	LT					
	674272073200	UMR ATAPAN	CALLE FRANCISCO I MADERO S/N A UNA CUADRA DE LA IGLESIA COLONIA CENTRO Municipio LOS REYES Localidad ATAPAN c.p. 60420	LT					
	674273073200	UMR SANTA MARIA URAPICHO (URAPICHO)	AVENIDA 15 DE SEPTIEMBRE 1 COLONIA CENTRO Municipio PARACHO Localidad SANTA MARIA URAPICHO c.p. 60263	LT					

GAS MENGUC S.A. DE C.V.

Virrey de Mendoza #100 int. 1

Zamora, Michoacán C.P. 59680

Tel: (351)515 00 33

**Global Gas**

	674274073200	UMR EL RODEO (COENEO)	CARRETERA COENEO-ZACAPU, A UN LADO DEL TORIL COLONIA CENTRO EL RODEO (COENEO) Municipio COENEO Localidad EL RODEO c.p. 58404	LT					
	674275073200	UMR SANTA CLARA DEL COBRE	AVENIDA CAMNIO REAL S/N COLONIA CURINDICHO Municipio SALVADOR ESCALANTE Localidad SANTA CLARA DEL COBRE c.p. 61800	LT					
	674276073200	UMR SAN ANTONIO TARIACURI (TARIACURI)	CALLE BELISARIO DOMINGUEZ S/N COLONIA SAN ANTONIO TARIACURI Municipio ZACAPU Localidad SAN ANTONIO TARIACURI c.p. 58711	LT					
	674277073200	UMR CUTO DE LA ESPERANZA	CARRETERA MORELIA-CUTO DE LA ESPERANZA KM 25 COLONIA CUTO DE LA ESPERANZA Municipio MORELIA Localidad CUTO DE LA ESPERANZA c.p. 58330	LT					

GAS MENGUC S.A. DE C.V.

Virrey de Mendoza #100 int. 1

Zamora, Michoacán C.P. 59680

Tel: (351)515 00 33

**Global Gas**

	674278073200	UMR ZIRAHUATO DE LOS BERNAL	CALLE EMILIANO ZAPATA 3 CENTRO Municipio ZITACUARO Localidad ZIRAHUATO DE LOS BERNAL c.p. 61528	LT					
	674279073200	UMR BELLAS FUENTES (NUEVO CENTRO)	CAMINO ATRÁS DE LA CONASUPO. PUEBLO BELLAS FUENTES (NUEVO CENTRO) Municipio LA HUACANA Localidad BELLAS FUENTES (NUEVO CENTRO) c.p. 61874	LT					
	674280073200	UMR PASO DE MORELOS (LA PAROTITA)	CAMINO A PASO DE MORELOS (LA PAROTITA) A UN LADO DE JARDIN DE NIÑOS JOSE MA. MORELOS COLONIA PASO DE MORELOS Municipio TACAMBARO Localidad PASO DE MORELOS (LA PAROTITA) c.p. 61662	LT					
	674281073200	UMR EL OCUARO	BRECHA A EL OCUARO JUNTO A LA ESCUELA PRIM Municipio HUETAMO Localidad EL OCUARO c.p. 61947	LT					

GAS MENGUC S.A. DE C.V.

Virrey de Mendoza #100 int. 1

Zamora, Michoacán C.P. 59680

Tel: (351)515 00 33

**Global Gas**

	674282073200	UMR SAN PEDRO JACUARO (LAS JOYAS)	AV LAZARO CARDENAS S/N COLONIA SAN PEDRO JACUARO Municipio HIDALGO Localidad SAN PEDRO JACUARO (LAS JOYAS) c.p. 61210	LT					
	674283073200	UMR EL CUAJILOTE	CARRETERA A EL CUAJILOTE POR LA PARADA DE LAS COMBIS Municipio SAN LUCAS Localidad EL CUAJILOTE c.p. 61990	LT					
	674284073200	UMR CHIRAGANGUEO	CAMINO A CHIRAGANGUEO JUNTO AL RIO Municipio TUZANTLA Localidad CHIRAGANGUEO c.p. 61544	LT					
	674285073200	UMR HERIBERTO JARA (LA PRESA)	CAMINO JUNTO AL MOLINO DE LA LOCALIDAD DE HERIBERTO JARA. Y POR LA ENTRADA A LA COMUNIDAD Municipio ZINAPECUARO Localidad HERIBERTO JARA (LA PRESA) c.p. 58961	LT					
	674286073200	UMR HUAHUA	CAMINO A HUAHUA FRENTE A LA PLAZA PRINCIPAL PUEBLO HUAHUA Municipio AQUILA Localidad HUAHUA c.p. 69870	LT					

GAS MENGUC S.A. DE C.V.

Virrey de Mendoza #100 int. 1

Zamora, Michoacán C.P. 59680

Tel: (351)515 00 33

**Global Gas**

	674287073200	UMR MATUGEO (SAN MARCOS)	AVENIDA LAZARO CARDENAS A UN LADO DEL TORIL COLONIA CENTRO MATUGEO (SAN MARCOS) Municipio COENEO Localidad MATUGEO (SAN MARCOS) c.p. 58413	LT					
	674288073200	UMR OPOPEO	CALLE PLUTARCO ELIAS CALLES NUMERO 54 COLONIA LAZARO CARDENAS Municipio SALVADOR ESCALANTE Localidad OPOPEO c.p. 61820	LT					
	674289073200	UMR LA ESCONDIDA	AVENIDA EL CHAMIZAL S/N COLONIA LA ESCONDIDA Municipio ZACAPU Localidad LA ESCONDIDA c.p. 58716	LT					
	674290073200	UMR SAN NICOLAS OBISPO	CALLE ALDAMA S/N COLONIA SAN NICOLAS OBISPO Municipio MORELIA Localidad SAN NICOLAS OBISPO c.p. 58340	LT					

GAS MENGUC S.A. DE C.V.

Virrey de Mendoza #100 int. 1

Zamora, Michoacán C.P. 59680

Tel: (351)515 00 33

**Global Gas**

	674291073200	UMR MACHO DE AGUA (SA. MZA. DE C. MORALES)	PRIVADA MACHO DE AGUA 5 COLONIA MACHO DE AGUA Municipio ZITACUARO Localidad MACHO DE AGUA (QUINTA MANZANA DE CRESCENCIO MORALES) c.p. 61525	LT					
	674292073200	UMR COPITERO	CAMINO A COPITERO A UN LADO DE TIENDA DE ROPA DE GLORIA GLEZ. COLONIA COPITERO Municipio TACAMBARO Localidad COPITERO c.p. 61657	LT					
	674293073200	UMR SAN MIGUEL MONTECILLOS	CAMINO A SAN MIGUEL MONTECILLOS EN LA ORILLA DE LA COMUNIDAD Municipio HUETAMO Localidad SAN MIGUEL MONTECILLOS c.p. 61976	LT					
	674294073200	UMR SAN BERNARDO	A UN LADO DE LA CARRETERA NACIONAL MORELIA ZINAPECUARO KM 45 A UN COSTADO DE LA BODEGA DE LA CONASUPO Municipio ZINAPECUARO Localidad SAN BERNARDO c.p. 58940	LT					

GAS MENGUC S.A. DE C.V.

Virrey de Mendoza #100 int. 1

Zamora, Michoacán C.P. 59680

Tel: (351)515 00 33

**Global Gas**

	674295073200	UMR LA TICLA	CALLE NACIONES UNIDAS NUMERO 15 COLONIA CENTRO Municipio AQUILA Localidad LA TICLA c.p. 60884	LT					
	674296073200	UMR BUENAVISTA (ZACAPU)	CALLE SALVADOR RANGEL ESQUINA BENITO JAUREZ S/N COLONIA BUENAVISTA Municipio ZACAPU Localidad BUENAVISTA c.p. 58730	LT					
	674297073200	UMR 18 DE MAYO (COLONIA)	CALLE ALONSO RANGEL 41 AMPLIACIÓN AMPLIACIÓN 18 DE MAYO Municipio MORELIA Localidad MORELIA c.p. 58000	LT					
	674298073200	UMR JOSE MARIA MORELOS (LA YEGÜERIA)	AVENIDA HIDALGO 1 EJIDO JOSE MARIA MORELOS (LA YEGÜERIA) Municipio ZINAPECUARO Localidad JOSE MARIA MORELOS (LA YEGÜERIA) c.p. 58942	LT					
	674299073200	UMR MARUATA	CAMINO A MARUATA FRENTE ESCUELA SECUNDARIA COLONIA AL NORTE DE MARUATA Municipio AQUILA Localidad MARUATA c.p. 60886	LT					

GAS MENGUC S.A. DE C.V.

Virrey de Mendoza #100 int. 1

Zamora, Michoacán C.P. 59680

Tel: (351)515 00 33

**Global Gas**

	674301073200	UMR SANTIAGO UNDAMEO	AV. MORELOS SN COLONIA SANTIAGO UNDAMEO Municipio MORELIA Localidad SANTIAGO UNDAMEO c.p. 58343	LT					
	674302073200	UMR IGNACIO LOPEZ RAYON (COYOTA PRIMERA MANZANA)	CALLE IGNACIO LOPEZ RAYON 20 COLONIA COYOTA Municipio ZITACUARO Localidad IGNACIO LOPEZ RAYON (COYOTA PRIMERA MANZANA) c.p. 61537	LT					
	674303073200	UMR SANTIAGO CONGURIPO (SANTIAGO)	CAMINO A SANTIAGO CONGURIPO JUNTO AL JARDIN Municipio HUETAMO Localidad SANTIAGO CONGURIPO c.p. 61952	LT					
	174304073200	UMR LA MESA (LA MESA DE CEDANO) SAN JUAN ZITACUARO	CALLE MESA DE CEDANO 1 COLONIA CEDANO Municipio ZITACUARO Localidad LA MESA (LA MESA DE CEDANO) c.p. 61526	LT					

GAS MENGUC S.A. DE C.V.

Virrey de Mendoza #100 int. 1

Zamora, Michoacán C.P. 59680

Tel: (351)515 00 33

**Global Gas**

	174305073200	UMR CAÑADA DE BUENAVISTA	CAMINO A BUENAVISTA UNO (BUENAVISTA DE LAS ANONAS) FRENTE A LA CANCHA DE BOLEIBOL Municipio HUETAMO Localidad BUENAVISTA UNO (BUENAVISTA DE LAS ANONAS) c.p. 61959	LT					
	174306073200	UMR COLONIA EMILIANO ZAPATA (SAN JUAN ZITACUARO)	CALLE 20 DE NOVIEMBRE 25 COLONIA EMILIANO ZAPATA Municipio ZITACUARO Localidad COLONIA EMILIANO ZAPATA (SAN JUAN ZITACUARO) c.p. 61534	LT					
	174307073200	UMR OCURIO	CALLE INDEPENDENCIA 20 COLONIA OCURIO Municipio ZITACUARO Localidad OCURIO c.p. 61528	LT					
	174308073200	UMR NUEVO SAN JUAN PARANGARICUTIRO	AVENIDA MATAMOROS S/N ENFRENTA DEL EDIFICIO COMUNAL COLONIA CENTRO Municipio NUEVO PARANGARICUTIRO Localidad NUEVO SAN JUAN PARANGARICUTIRO c.p. 60490	LT					

GAS MENGUC S.A. DE C.V.

Virrey de Mendoza #100 int. 1

Zamora, Michoacán C.P. 59680

Tel: (351)515 00 33

**Global Gas**

	174309073200	UMR SAN FRANCISCO PERIBAN	CALLE FELICITAS DEL RIO No. 24 COLONIA CENTRO Municipio PERIBAN Localidad SAN FRANCISCO PERIBAN c.p. 60441	LT					
	174310073200	UMR ZIRAHUEN	AVENIDA REVOLUCION S/N COLONIA CENTRO Municipio SALVADOR ESCALANTE Localidad ZIRAHUEN c.p. 61810	LT					
	174311073200	UMR LAS CAÑAS	CAMINO A LAS CAÑAS FRENTE A LA IGLESIA SANTA MARIA PUEBLO LAS CAÑAS Municipio ARTEAGA Localidad LAS CAÑAS c.p. 60929	LT					
	174312073200	UMR PARICUARIO	CALLE GALEANA S/N EJIDO PARICUARIO Municipio JUAREZ Localidad PARICUARIO c.p. 61560	LT					
	174313073200	UMR TECARIO	CALLE GUILLERMO PRIETO 52 COLONIA TECARIO Municipio TACAMBARO Localidad TECARIO c.p. 61652	LT					

GAS MENGUC S.A. DE C.V.

Virrey de Mendoza #100 int. 1

Zamora, Michoacán C.P. 59680

Tel: (351)515 00 33

**Global Gas**

	174314073200	UMR LA IBERICA (LA GOTERA)	CALLE NUEVO LEON S/N FRENTE AL AUDITORIO COLONIA CENTRO Municipio NUEVO URECHO Localidad LA IBERICA (LA GOTERA) c.p. 61750	LT					
	174316073200	UMR CONTEPEC	CALLE EMILIANO ZAPATA 2 COLONIA CENTRO Municipio CONTEPEC Localidad CONTEPEC c.p. 61020	LT					
	174317073200	UMR IRIMBO	AV MORELOS 66 CENTRO COLONIA CENTRO Municipio IRIMBO Localidad IRIMBO c.p. 61280	LT					
	174318073200	UMR CAPACUARO	CALLE 18 DE MARZO A UN LADO DE LA PRIMARIA AMADO NERVO BARRIO SAN JUAN EVANGELISTA Municipio URUAPAN Localidad CAPACUARO c.p. 60210	LT					
	174319073200	UMR CAPULA (MORELIA)	CALLE FRANCISCO I. MADERO 167 COLONIA CAPULA Municipio MORELIA Localidad CAPULA c.p. 58331	LT					

GAS MENGUC S.A. DE C.V.

Virrey de Mendoza #100 int. 1

Zamora, Michoacán C.P. 59680

Tel: (351)515 00 33

**Global Gas**

174320073200	UMR OCAMPO	CALLE PINO SUAREZ 53 COLONIA OCAMPO Municipio OCAMPO Localidad OCAMPO c.p. 61450	LT						
174321073200	UMR TUPATARO	CARRETERA A TUPATARO AL CENTRO SN PUEBLO Municipio SENGUIO Localidad TUPATARO c.p. 61290	LT						
174322073200	UMR PALMA DE HUARO	CALLE CARLOS RUIZ S/N AL LADO DE LA PRIMARIA COLONIA CENTRO Municipio CHURUMUCO Localidad PALMA DE HUARO c.p. 61880	LT						
174323073200	UMR NOCUPETARO DE MORELOS	CALLE MARCELINO GONZALEZ S/N COLONIA CENTRO Municipio NOCUPETARO Localidad NOCUPETARO DE MORELOS c.p. 61900	LT						
174324073200	UMR SAN ANDRES CORU	CAMINO A SAN ANDRES CORU FRENTE A LA FERRETERIA "LA FERRE" BARRIO SAN FRANCISCO Municipio ZIRACUARETIRO Localidad SAN ANDRES CORU c.p. 61702	LT						

GAS MENGUC S.A. DE C.V.

Virrey de Mendoza #100 int. 1

Zamora, Michoacán C.P. 59680

Tel: (351)515 00 33

**Global Gas**

174325073200	UMR TIRIPETIO	CALLE JUAN DE ALVARADO 81 COLONIA CENTRO TIRIPETIO Municipio MORELIA Localidad TIRIPETIO c.p. 58344	LT						
174326073200	UMR TEHUANTEPEC	CAMINO A TEHUANTEPEC JUNTO A TELESECUNDARIA COLONIA CENTRO Municipio CHINICUILA Localidad TEHUANTEPEC c.p. 60821	LT						
174327073200	UMR LOS HOYOS (LA LOMA)	CALLE MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA S/N COLONIA CENTRO Municipio APATZINGAN Localidad LOMA DE LOS HOYOS c.p. 60720	LT						
174328073200	UMR SAN MATIAS GRANDE (SAN MATIAS)	AVENIDA PRINCIPAL S/N COLONIA CUARTEL 4 Municipio HIDALGO Localidad SAN MATIAS GRANDE c.p. 61211	LT						
174329073200	UMR EL CAHULOTE DE SANTA ANA	CALLE 5 DE MAYO S/N COLONIA CENTRO Municipio TURICATO Localidad EL CAHULOTE DE SANTA ANA c.p. 61681	LT						

GAS MENGUC S.A. DE C.V.

Virrey de Mendoza #100 int. 1

Zamora, Michoacán C.P. 59680

Tel: (351)515 00 33

**Global Gas**

	174330073200	UMR ZURUMBENEO	CALLE GUADALUPE VICTORIA SN COLONIA ZURUMBENEO Municipio CHARO Localidad ZURUMBENEO c.p. 61311	LT					
	174331073200	UMR ATECUARO	CARRETERA MORELIA- ATECUARO COLONIA ATECUARO Municipio MORELIA Localidad ATECUARO c.p. 58350	LT					
	174332073200	UMR APEO	CALLE LEONA VICARIO 58 PUEBLO APEO Municipio MARAVATIO Localidad APEO c.p. 61274	LT					
	174333073200	UMR VICENTE RIVA PALACIO (RIVA PALACIO)	AVENIDA HIDALGO S/N COLONIA CENTRO Municipio SAN LUCAS Localidad VICENTE RIVA PALACIO c.p. 61992	LT					
	174334073200	UMR SAN FELIPE LOS ALZATI (COLONIA NUEVA)	CALLE JUAREZ 5 COLONIA SAN FELIPE DE LOS ALZATI Municipio ZITACUARO Localidad SAN FELIPE LOS ALZATI (COLONIA NUEVA) c.p. 61529	LT					
	174335073200	UMR TZIRITZICUARO	CAMINO A TZIRITZICUARO JUNTO A LA TIENDA DE DOÑA LEONOR Municipio HUETAMO Localidad TZIRITZICUARO c.p. 61972	LT					

GAS MENGUC S.A. DE C.V.

Virrey de Mendoza #100 int. 1

Zamora, Michoacán C.P. 59680

Tel: (351)515 00 33

**Global Gas**

	174336073200	UMR CUCUCHUCHO (SAN PEDRO CUCUCHUCHO)	CAMINO A CUCUCHUCHO (SAN PEDRO) A UN LADO DEL KINDER BARRIO ALTO Municipio TZINTZUNTZAN Localidad CUCUCHUCHO (SAN PEDRO) c.p. 58447	LT					
	174337073200	UMR CUTZARO	CARRETERA TIRIPETIO VILLA MADERO SN COLONIA CUTZARO Municipio ACUITZIO Localidad CUTZARO (CUZARO) c.p. 58465	LT					
	174338073200	UMR MACUTZIO	CAMINO A MACUTZIO ATRÁS DEL HOTEL Municipio ZITACUARO Localidad MACUTZIO c.p. 61529	LT					
	174339073200	UMR CARAPAN DOS	CAMINO A CARAPAN A UN LADO DE LA ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA Municipio CHILCHOTA Localidad CARAPAN c.p. 59791	LT					
	1740A1073200	UMR MESA DE LOBOS	CAMINO A EL COMALITO POR EL RIO Municipio AGUILILLA Localidad EL COMALITO c.p. 60576	LT					

GAS MENGUC S.A. DE C.V.
Virrey de Mendoza #100 int. 1
Zamora, Michoacán C.P. 59680
Tel: (351)515 00 33



	1740A2073200	UMR CERRO AZUL	CAMINO A CERRO AZUL FRENTE A LA IGLESIA Municipio HIDALGO Localidad CERRO AZUL c.p. 61231	LT					
							SUBTOTAL	\$1,004,277.54	\$2,510,693.95
							IVA	\$ 160,684.41	\$ 401,711.03
							TOTAL	\$ 1,164,961.95	\$ 2,912,404.98

IMPORTE TOTAL DE MI PROPUESTA ECONOMICA INCLUYENDO EL IVA: \$ 2,912,404.98

JORGE ALBERTO FLORES SALAZAR
Representante Legal
GAS MENGUC SA DE CV



FO-CON 13

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL
MICHOCÁN

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO: AA-50-GYR-050GYR033-N-16-2026

"SERVICIO DE GAS L.P. EN TANQUES ESTACIONARIOS PARA LAS UNIDADES
MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOCÁN, A EJERCER A
PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE 2026"

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR033-N-16-2026, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE GAS L.P. EN TANQUES ESTACIONARIOS PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOCÁN, A EJERCER A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE 2026", EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 47, 48, 49, 50, 54 FRACCIÓN VII Y 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL ARTÍCULO 99 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL OFICIO DE INVITACIÓN.

EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOCÁN, MÉXICO, SIENDO LAS 11:00 HORAS DEL DÍA 25 DE FEBRERO DEL AÑO 2026, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN MANUEL PÉREZ CORONADO 200, ESQUINA JESÚS SANSÓN FLORES, COLONIA INFONAVIT LAS CAMELINAS, C.P. 58290, MORELIA, MICHOCÁN, LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE MENCIONAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, PARA LLEVAR A CABO LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE COMUNICACIÓN DE LA ASIGNACIÓN, EN ATENCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL QUE SE MENCIONA EN EL PROEMIO DE ESTA ACTA, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

EL PRESENTE ACTA DE NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN, SE LLEVA A CABO DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- SE RECIBIÓ EL OFICIO DE REQUERIMIENTO NÚMERO 179001140100/139/2026 DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2026 SUSCRITO POR EL ING. RAFAEL CEDEÑO PAREDES, TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, PARA LA CONTRATACIÓN "SERVICIO DE GAS L.P. EN TANQUES ESTACIONARIOS PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOCÁN, A EJERCER A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE 2026".

SEGUNDO.- EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN III ASÍ COMO EN EL PÁRRAFO VI, 36, 53, 54 VII, 57, 66 Y 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 47 FRACCIÓN I, II Y III, 58 Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL DÍA 17 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO SE ENVIÓ OFICIO DE INVITACIÓN AL PROVEEDOR INTERESADO A PARTICIPAR EN LA PRESENTE ADJUDICACIÓN CON NÚMERO DE CONTROL INTERNO ADJ-2026-14.

TERCERO.- EL DÍA 23 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO A LAS 12:00 HORAS, SE LLEVO A CABO EL EVENTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PRESENTANDO PROPUESTA 1 (UN) PARTICIPANTE, EN LA INVITACIÓN SEÑALADA EN EL PROEMIO DE LA PRESENTE ACTA, DANDO CUMPLIMIENTO A LA INVITACIÓN QUE RIGEN EL PRESENTE EVENTO LA CONVOCANTE PROCEDIÓ A LA REVISIÓN CUANTITATIVA DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN LEGAL COMPLEMENTARIA, PRESENTADA POR LOS PARTICULARES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA INVITACIÓN.

CUARTO.- LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES EN EL CITADO OFICIO DE INVITACIÓN, ACTÚAN EN APEGO AL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 20 DE AGOSTO DE 2015 Y SUS REFORMAS DEL 19 DE FEBRERO DE 2016 Y 28 DE FEBRERO DE 2017.

QUINTO.- EL DÍA 24 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO A LAS 18:28 HORAS, EL PROVEEDOR **GAS MENGUC S.A. DE C.V.**, CONFIRMÓ SU COTIZACIÓN, ESTO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA COMPRAS MX, CON LO CUAL, SE ESTÁ EN CONDICIONES DE SUSCRIBIR LA PRESENTE ACTA DE NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN AA-50-GYR-050GYR033-N-16-2026

1 de 6



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

FO-CON 13



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL
MICHOCÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO: AA-50-GYR-050GYR033-N-16-2026

"SERVICIO DE GAS L.P. EN TANQUES ESTACIONARIOS PARA LAS UNIDADES
MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOCÁN, A EJERCER A
PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE 2026"

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR033-N-16-2026, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE GAS L.P. EN TANQUES ESTACIONARIOS PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOCÁN, A EJERCER A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE 2026", EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 47, 48, 49, 50, 54 FRACCIÓN VII Y 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL ARTÍCULO 99 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL OFICIO DE INVITACIÓN.

Procedimiento AA-50-GYR-050GYR033-N-16-2026

Código del expediente

E-2026-00064022

Número de procedimiento de contratación

AA-50-GYR-050GYR033-N-16-2026

Estatus del procedimiento de contratación

CONFIRMADO

Código interno del procedimiento

P-2026-00027780

Nombre del procedimiento de contratación

SERVICIO DE GAS L.P.

Nombre del contratante

GAS MENCUSA DE CV

Ítem General

Contratante

Contratación

Documentos de acreditación

Etiquetas de acciones

ANEXOS CONTRATACIÓN

ECONÓMICOS

Vigencia de la publicación

25/01/2026

Documento de acreditación de personalidad jurídica

ACREO JUR.pdf

Fecha y hora de carga

24/02/2026 10:28

Acciones

↓

DESARROLLO DEL EVENTO

PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA INVITACIÓN QUE RIGE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, SIENDO LAS 11:00 HORAS DEL DÍA 25 DE FEBRERO DEL 2026, HORA Y FECHA SEÑALADA PARA EL INICIO DEL PRESENTE ACTO, LOS FUNCIONARIOS: LIC. PEDRO RODOLFO ARAGÓN AVEDÓY, ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, DESIGNADO MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO 179001710100 /ENCARGDPD001/ 2026 DE FECHA 02 DE ENERO DE 2026 Y JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (ÁREA CONTRATANTE), EL LIC. IVAN JOEL FLORES SANTANA, JEFE DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (ÁREA CONTRATANTE), LIC. LUIS MANUEL BASTIDA ORTEGA (ÁREA CONTRATANTE) Y EL ING. RAFAEL CEDEÑO PAREDES TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES (ÁREA REQUERIENTE) PROCEDEN A DAR LA BIENVENIDA A CADA UNO DE LOS ASISTENTES Y DECLARANDO FORMALMENTE EL INICIO DEL PRESENTE ACTO.

SEGUNDO.- POR PARTE DEL PARTICIPANTE NO HUBO ASISTENCIA POR SER UN EVENTO ELECTRÓNICO.

DICTAMEN TÉCNICO

TERCERO.- LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO EN CALIDAD DE CONVOCANTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOCÁN, PROCEDIÓ A INFORMAR QUE, DE LA REVISIÓN Y EVALUACIÓN TÉCNICA REALIZADA POR EL FUNCIONARIO: ING. RAFAEL CEDEÑO PAREDES, TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES (ÁREA TÉCNICA) DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOCÁN, DE ACUERDO A LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN LOS NUMERALES 4.39., 4.39.1 Y 4.40 DE LAS

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN AA-50-GYR-050GYR033-N-16-2026

2 de 6



2026
año de
Margarita
Maza

Álvaro Pérez Corrales N° 700 027094171 Calle: C.P. 98200, Mérida, Yucatán, Teléfono 4433145700



FO-CON 13

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL
MICHOCÁN

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO: AA-50-GYR-050GYR033-N-16-2026

"SERVICIO DE GAS L.P. EN TANQUES ESTACIONARIOS PARA LAS UNIDADES
MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOCÁN, A EJERCER A
PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE 2026"

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR033-N-16-2026, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE GAS L.P. EN TANQUES ESTACIONARIOS PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOCÁN, A EJERCER A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE 2026", EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 47, 48, 49, 50, 54 FRACCIÓN VII Y 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL ARTÍCULO 99 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL OFICIO DE INVITACIÓN.

POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 47 Y 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL ARTÍCULO 99 SEGUNDO PÁRRAFO DE SU REGLAMENTO CON LA FINALIDAD DE DETERMINAR SI SE CUMPLE CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS SOLICITADAS EN EL OFICIO DE INVITACIÓN, EMITIENDO EL SIGUIENTE RESULTADO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO:

Nº	PROVEEDOR	MOTIVO Y FUNDAMENTACIÓN:
1	<u>GAS MENGUC S.A. DE C.V.</u>	CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 47 Y 48 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL PARTICIPANTE CUMPLE CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, POR LO CUAL SE ACEPTA SU PROPUESTA TÉCNICA.

DICTAMEN LEGAL ADMINISTRATIVO

CUARTO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULO CON LOS ARTICULOS 45, 47 Y 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASI COMO, EL ARTICULO 99 PRIMER PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO SE DA A CONOCER EL DICTAMEN LEGAL-ADMINISTRATIVO DEL PRESENTE EVENTO, CONFORME AL DICTAMEN ELABORADO PARA TAL EFECTO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE.

Nº	PROVEEDOR	MOTIVO Y FUNDAMENTACIÓN
1	<u>GAS MENGUC S.A. DE C.V.</u>	CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 47, 48 FRACCIÓN II, 68 Y 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL PARTICIPANTE CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL OFICIO DE INVITACIÓN, POR LO CUAL, SE ACEPTA SU PROPOSICIÓN EN EL ASPECTO LEGAL-ADMINISTRATIVO.

DICTAMEN ECONÓMICO

QUINTO.- DERIVADO DEL ANÁLISIS CUANTITATIVO Y CUALITATIVO DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL PARTICIPANTE DENTRO DE SU PROPUESTA TÉCNICA, EL PARTICIPANTE QUE CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS Y CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS Y QUE RIGEN EL PRESENTE EVENTO Y DE LA LECTURA DE LOS PRECIOS OFERTADOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADA EL DÍA **23 DE ENERO DEL 2026** Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTICULOS 47, 48 Y 49 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASI COMO, EL ARTICULO 99 PRIMER PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO SE DA A CONOCER EL RESULTADO ECONÓMICO DEL PRESENTE EVENTO, CONFORME AL DICTAMEN ELABORADO PARA TAL EFECTO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN AA-50-GYR-050GYR033-N-16-2026

3 de 6



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



FO-CON 13

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL
MICHOCÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO: AA-50-GYR-050GYR033-N-16-2026

"SERVICIO DE GAS L.P. EN TANQUES ESTACIONARIOS PARA LAS UNIDADES
MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOCÁN, A EJERCER A
PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE 2026"

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR033-N-16-2026, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE GAS L.P. EN TANQUES ESTACIONARIOS PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOCÁN, A EJERCER A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE 2026", EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 47, 48, 49, 50, 54 FRACCIÓN VII Y 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL ARTÍCULO 99 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL OFICIO DE INVITACIÓN.

ASIGNACIÓN

PROVEEDOR: **GS MENGUC S.A. DE C.V.**

RFC: **GME671220EJ2**

DOMICILIO: **AV.VIRREY DE MENDOZA NÚMERO 100, INTERIOR 1, COLONIA JARDINADAS, MUNICIPIO ZAMORA DE HIDALGO, MICHOCÁN DE OCAMPO, C.P. 59680**

CONTRATO INTERNO NO. **050GYR033N01626-020-00**

PARTIDA	CANTIDAD DE LITROS MÍNIMA		CANTIDAD DE LITROS MÁXIMA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE MÍNIMO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO SIN IVA
1	161227.39	26105-0010	403068.47	\$9.49	\$1,530,047.93	\$3,825,119.78
2	105824.82	26105-0010	264562.06	\$9.49	\$1,004,277.54	\$2,510,693.95
SUBTOTAL					\$2,534,325.47	\$6,335,813.73
IVA					\$405,492.08	\$1,013,730.20
TOTAL					\$2,939,817.55	\$7,349,543.93

MONTOS ASIGNADOS:

PARTIDA 1		
	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
SUBTOTAL	\$ 1,530,047.93	\$ 3,825,119.78
IVA	\$ 244,807.67	\$ 612,019.16
TOTAL	\$ 1,774,855.60	\$ 4,437,138.95

PARTIDA 2		
	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
SUBTOTAL	\$ 1,004,277.54	\$ 2,510,693.95
IVA	\$ 160,684.41	\$ 401,711.03
TOTAL	\$ 1,164,961.95	\$ 2,912,404.98

NOTA: LOS MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS INDICADO EN LA PRESENTE ASIGNACIÓN SON ÚNICAMENTE ENUNCIATIVOS, MÁS NO LIMITATIVAS Y SE ENCUENTRAN SUJETOS AL PRESUPUESTO AUTORIZADO A EJERCER, SIN SOBREPASAR EL TECHO PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE, MISMO QUE PODRÁN PRESENTAR INCREMENTO O DECREMENTO DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL ÁREA REQUERENTE.

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN AA-50-GYR-050GYR033-N-16-2026

4 de 6



2026
año de
Margarita
Maza

México: Periferia Carretera N-200 INTONAVIT Ciudad de México: C.P. 06200, Alameda, México, D.F. Teléfono 4433145700



FO-CON 13

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL
MICHOCÁN

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO: AA-50-GYR-050GYR033-N-16-2026

"SERVICIO DE GAS L.P. EN TANQUES ESTACIONARIOS PARA LAS UNIDADES
MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOCÁN, A EJERCER A
PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE 2026"

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR033-N-16-2026, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE GAS L.P. EN TANQUES ESTACIONARIOS PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOCÁN, A EJERCER A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE 2026", EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 47, 48, 49, 50, 54 FRACCIÓN VII Y 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL ARTÍCULO 99 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL OFICIO DE INVITACIÓN.

RESUMEN

PARTIDAS REQUERIDAS	02
PARTIDAS DESIERTAS	00
PARTIDAS ASIGNADAS	02

SEXTO.- EL PROVEEDOR ADJUDICADO DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 67, 69, 89 y 90 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, DEBERÁ INGRESAR AL MÓDULO DE FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS, UBICADO DENTRO DE LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL DENOMINADA COMPRAS MX PARA QUE, DENTRO DEL PLAZO DE 15 QUINCE DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA DE FALLO, SE FORMALICE EN TIEMPO Y FORMA A TRAVÉS DE DICHA VÍA ELECTRÓNICA, EL CONTRATO Y CON ELLO EVITAR INCURRIR EN ALGUNA DE LAS CAUSALES QUE SEÑALAN LOS PRECEPTOS ANTES CITADOS, DE IGUAL FORMA DEBERÁ DE REMITIR DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR A 10 DIEZ DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO ELECTRÓNICO A LA OFICINA DE CONTRATOS LA FIANZA Y/O POLIZA CORRESPONDIENTE (S) EXPEDIDA (S) POR UNA AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TERMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR EL IVA, Y EN CASO DE POLIZA EL PORCENTAJE CORRESPONDIENTE A LO REQUERIDO EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA. ASÍ MISMO PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 32-D, PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO PÁRRAFOS DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN; EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO POR UN MONTO QUE EXCEDA DE \$300,000.00 (TRECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), SIN INCLUIR EL IVA, OBLIGÁNDOSE A PRESENTAR DICHA DOCUMENTACIÓN DE MANERA FÍSICA Y/O POR MEDIO DE LOS SIGUIENTES CORREOS ELECTRONICOS: alberto.vidales@imss.gob.mx Y/O sabina.perez@imss.gob.mx, LO ANTERIOR, DEBERÁ CORRESPONDER A CADA UNO DE LOS CONTRATOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE FALLO; DEBIENDO REMITIR LOS DOCUMENTOS ACTUALIZADOS SIGUIENTES: EL PRIMERO, EXPEDIDO POR EL SAT, EN EL QUE EMITAN OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, ASÍ COMO LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL Y LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES EMITIDA POR EL INFONAVIT. (IMSS, SAT E INFONAVIT) VIGENTES Y POSITIVAS CON FECHA DE EMISION LA DE LA FIRMA DEL CONTRATO ELECTRÓNICO EN LA PLATAFORMA.

CIERRE DEL ACTA

PRIMERO.- SE DIO LECTURA AL CONTENIDO DE LA PRESENTE ACTA, POR LO QUE NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CONCLUYE CON EL CIERRE DE LA MISMA A LAS 11:30 HORAS DEL DÍA 25 DE FEBRERO DEL 2026, DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LOS FUNCIONARIOS QUE INTERVIENEN EN ESTE EVENTO FIRMAN PARA LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, CABE SEÑALAR QUE, LA FALTA DE FIRMA DE ALGÚN FUNCIONARIO NO INVALIDARA SU CONTENIDO Y EFECTOS, ASIMISMO, LA PRESENTE ACTA SE DIFUNDIRÁ EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, DENOMINADA COMPRAS MX (<https://comprasmx.buengobierno.gob.mx>), PUBLICACIÓN QUE SURTIRÁ EFECTOS DE NOTIFICACIÓN PARA EL PROVEEDOR PARTICIPANTE.

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN AA-50-GYR-050GYR033-N-16-2026

5 de 6



FO-CON 13

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL
MICHOCÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO: AA-50-GYR-050GYR033-N-16-2026

"SERVICIO DE GAS L.P. EN TANQUES ESTACIONARIOS PARA LAS UNIDADES
MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOCÁN, A EJERCER A
PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE 2026"

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR033-N-16-2026, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE GAS L.P. EN TANQUES ESTACIONARIOS PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOCÁN, A EJERCER A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE 2026", EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 47, 48, 49, 50, 54 FRACCIÓN VII Y 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL ARTÍCULO 99 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL OFICIO DE INVITACIÓN.

POR EL INSTITUTO, FIRMAN LOS SIGUIENTES FUNCIONARIOS:

NOMBRE Y CARGO	FIRMA
LIC. PEDRO RODOLFO ARAGÓN AVEDÓY ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DESIGNADO MEDIANTE EL NUMERO DE OFICIO NUMERO 179001410100 /ENCARGDPD001/ 2026 DE FECHA 02 DE ENERO DE 2026 Y JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (ÁREA CONTRATANTE).	
LIC. IVAN JOEL FLORES SANTANA JEFE DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (ÁREA CONTRATANTE).	
LIC. LUIS MANUEL BASTIDA ORTEGA SUPERVISOR PROYECTOS E2 (ÁREA CONTRATANTE)	
ING. RAFAEL CEDAÑO PAREDES TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES (ÁREA REQUIRENTE)	

TERMINA ACTA





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL
MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO: AA-50-GYR-050GYR033-N-16-2026

"SERVICIO DE GAS L.P. EN TANQUES ESTACIONARIOS PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, A EJERCER A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE 2026"

ACTA DE RECTIFICACIÓN DE FALLO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NÚMERO: AA-50-GYR-050GYR033-N-16-2026, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE GAS L.P. EN TANQUES ESTACIONARIOS PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, A EJERCER A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE 2026" EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 49 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL ARTÍCULO 103 TERCER PÁRRAFO DEL DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, MÉXICO, SIENDO LAS 15:30 HORAS DEL DÍA 02 DE MARZO DEL AÑO 2026, LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE MENCIONAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, PARA LLEVAR A CABO LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE RECTIFICACIÓN DE FALLO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA QUE SE MENCIONA EN EL PROEMIO DE ESTA ACTA.

EL PRESENTE ACTA DE RECTIFICACIÓN DEL FALLO, QUE SE LLEVA A CABO DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- SE RECIBIÓ EL OFICIO DE REQUERIMIENTO NÚMERO 179001140100/139/2026 DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2026 SUSCRITO POR EL ING. RAFAEL CEDEÑO PAREDES, TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, PARA LA CONTRATACIÓN "SERVICIO DE GAS L.P. EN TANQUES ESTACIONARIOS PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, A EJERCER A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE 2026".

SEGUNDO.- EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN III ASÍ COMO EN EL PÁRRAFO VI, 36, 53, 54 VII, 57, 66 Y 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 47 FRACCIÓN I, II Y III, 58 Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL DÍA 17 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO SE ENVIÓ OFICIO DE INVITACIÓN AL PROVEEDOR INTERESADO A PARTICIPAR EN LA PRESENTE ADJUDICACIÓN CON NÚMERO DE CONTROL INTERNO ADJ-2026-14.

TERCERO.- EL DÍA 23 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO A LAS 12:00 HORAS, SE LLEVO A CABO EL EVENTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PRESENTANDO PROPUESTA 1 (UN) PARTICIPANTE, EN LA INVITACIÓN SEÑALADA EN EL PROEMIO DE LA PRESENTE ACTA, DANDO CUMPLIMIENTO A LA INVITACIÓN QUE RIGEN EL PRESENTE EVENTO LA CONVOCANTE PROCEDIÓ A LA REVISIÓN CUANTITATIVA DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN LEGAL COMPLEMENTARIA, PRESENTADA POR LOS PARTICULARES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA INVITACIÓN.

CUARTO.- EL DÍA 24 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO A LAS 18:28 HORAS, EL PROVEEDOR GAS MENGUC S.A. DE C.V., CONFIRMÓ SU COTIZACIÓN, ESTO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA COMPRAS MX, CON LO CUAL, SE ESTÁ EN CONDICIONES DE SUSCRIBIR LA PRESENTE ACTA DE NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

QUINTO.- EL DÍA 25 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO A LAS 11:00 HORAS, SE CELEBRÓ EL ACTO DE NOTIFICACIÓN DE LA ASIGNACIÓN, RESPECTO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL, OBJETO DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO.

SEXTO.- LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES EN EL CITADO OFICIO DE INVITACIÓN, ACTÚAN EN APEGO AL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 20 DE AGOSTO DE 2015 Y SUS REFORMAS DEL 19 DE FEBRERO DE 2016 Y 28 DE FEBRERO DE 2017.

DESARROLLO DEL EVENTO

PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA INVITACIÓN QUE RIGE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, SIENDO LAS 15:30 HORAS DEL DÍA 02 DE MARZO DEL 2026, HORA Y FECHA SEÑALADA PARA EL INICIO DEL PRESENTE ACTO, LOS FUNCIONARIOS: LIC. PEDRO RODOLFO ARAGÓN AVEDOY, ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, DESIGNADO MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO 179001710100/ENCARGDPD001/2026 DE FECHA 02 DE ENERO DE 2026 Y TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (ÁREA CONTRATANTE), EL LIC. IVAN JOEL FLORES SANTANA, JEFE DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (ÁREA CONTRATANTE), EL LIC. LUIS

ACTA DE RECTIFICACIÓN DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO: AA-50-GYR-050GYR033-N-16-2026



2026
año de
Margarita
Maza



FO-CON 13

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL
MICHOCÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO: AA-50-GYR-050GYR033-N-16-2026

"SERVICIO DE GAS L.P. EN TANQUES ESTACIONARIOS PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOCÁN, A EJERCER A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE 2026"

ACTA DE RECTIFICACIÓN DE FALLO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NÚMERO: AA-50-GYR-050GYR033-N-16-2026, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE GAS L.P. EN TANQUES ESTACIONARIOS PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOCÁN, A EJERCER A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE 2026" EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 49 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL ARTÍCULO 103 TERCER PÁRRAFO DEL DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

MANUEL BASTIDA ORTEGA, SUPERVISOR DE PROYECTOS E2 (ÁREA CONTRATANTE), DANDO LA BIENVENIDA A CADA UNO DE LOS ASISTENTES Y DECLARANDO FORMALMENTE EL INICIO DEL PRESENTE ACTO.

SEGUNDO.- POR PARTE DE LOS PARTICIPANTES NO HUBO ASISTENCIA POR SER UN EVENTO ELECTRÓNICO.

TERCERO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 49 SÉPTIMO PARRAFO, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO LA RECTIFICACIÓN DEL ACTA DE ASIGNACIÓN DE LA CONTRATACIÓN PARA EL "SERVICIO DE GAS L.P. EN TANQUES ESTACIONARIOS PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOCÁN, A EJERCER A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE 2026".

RECTIFICACIÓN:

RECTIFICACIÓN 1:

DICE:

PARTIDA	CANTIDAD DE LITROS MÍNIMA		CANTIDAD DE LITROS MÁXIMA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE MÍNIMO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO SIN IVA
1	161227.39	26105-0010	403068.47	\$9.49	\$1,530,047.93	\$3,825,119.78
2	105824.82	26105-0010	264562.06	\$9.49	\$1,004,277.54	\$2,510,693.95
SUBTOTAL					\$2,534,325.47	\$6,335,813.73
IVA					\$405,492.08	\$1,013,730.20
TOTAL					\$2,939,817.55	\$7,349,543.93

MONTOS ASIGNADOS:

PARTIDA 1		
	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
SUBTOTAL	\$ 1,530,047.93	\$ 3,825,119.78
IVA	\$ 244,807.67	\$ 612,019.16
TOTAL	\$ 1,774,855.60	\$ 4,437,138.95

PARTIDA 2		
	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
SUBTOTAL	\$ 1,004,277.54	\$ 2,510,693.95
IVA	\$ 160,684.41	\$ 401,711.03
TOTAL	\$ 1,164,961.95	\$ 2,912,404.98

ACTA DE RECTIFICACIÓN DEL FALLO DE ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO: AA-50-GYR-050GYR033-N-16-2026



2026
año de
Margarita
Maza

Miguel Ferrer Carrasco N-100 KUNFONALIT Camerón, C. P. - 1299, Maracaibo, Michoacán, México. Teléfono 443345726



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



FO-CON 13

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL
MICHOCÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO: AA-50-GYR-050GYR033-N-16-2026

"SERVICIO DE GAS L.P. EN TANQUES ESTACIONARIOS PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOCÁN, A EJERCER A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE 2026"

ACTA DE RECTIFICACIÓN DE FALLO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NÚMERO: AA-50-GYR-050GYR033-N-16-2026, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE GAS L.P. EN TANQUES ESTACIONARIOS PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOCÁN, A EJERCER A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE 2026" EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 49 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL ARTÍCULO 103 TERCER PÁRRAFO DEL DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

LIC. LUIS MANUEL BASTIDA
ORTEGA

SUPERVISOR DE PROYECTOS E2 (ÁREA CONTRATANTE).

-----TERMINA ACTA-----

ACTA DE RECTIFICACIÓN DEL FALLO DE ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO: AA-50-GYR-050GYR033-N-16-2026



2026
año de
Margarita
Maaza

Manuel Peres Coronado N-200 INFONAVIT Camellón: C.P. 58290, Morelia, Michoacán, Teléfono 4433145705



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato
050GYR033N01626-020-00

Anexo Cuatro (4)

“Documento de designación del Administrador del Contrato”



Morelia, Michoacan, a 13 de Febrero de 2026

Oficio N° 179001 140100/139/ 2026

Ing. Rafael Cedeño Paredes

Jefe de Departamento de Conservacion y Servicios Generales

Presente

En atención a las contrataciones o adquisición de bienes **Servicio de Gas L.P en Tanques estacionarios para unidades Médicas y no Médicas Del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán a ejercer a partir de la emisión del fallo al 31 de Diciembre de 2026**, y de acuerdo al numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigentes, que a la letra establece:

5.3.15. Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes, así como el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros, será la persona servidora pública designada como Administrador del Contrato, la cual tendrá como nivel jerárquico:

b) En OOAD:

Los Jefes de Servicios de que se traten, o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.

El Administrador del Contrato una vez designado por escrito como lo dispone el numeral 4.24.6 de estas POBALINES, podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otras personas servidoras públicas cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

Por lo anterior se designa a Usted como **Administrador de Contrato Servicio de Gas L.P en Tanques estacionarios para unidades médicas y no médicas” Del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, para el ejercicio 2026** que se requiere para el periodo a partir de la emisión del fallo al 31 de diciembre de 2026, y durante las vigencias de la póliza de fianza de cumplimiento del contrato y carta garantía de los servicios preventivos y/o correctivos.

Del cual será responsable de realizar las siguientes actividades con la finalidad de verificar el cumplimiento de los derechos y las obligaciones contractuales:

- A) Suscribir el Acta de Entrega-Recepción, en la cual conste a detalle la entrega-recepción de bienes o servicios a entera satisfacción del IMSS, de conformidad con las obligaciones que al respecto establezca el contrato.
- B) Recibir, inspeccionar y aceptar todos los bienes de consumo e inversión o servicios, para su control y custodia, en los lugares de entrega previamente establecidos en el contrato o convenio modificatorio respectivo.
- C) Dar seguimiento al cumplimiento de las condiciones establecidas para la entrega de los bienes o servicios, es decir, que cumplan las características, especificaciones y funciones, así como las condiciones de instalación, puesta en operación y capacitación (de ser el caso), levantando en cada caso el Acta de Entrega-Recepción (evidencias) e informando al Área Contratante el incumplimiento, dentro de los tres días hábiles siguientes.



2026
año de
Margarita
Mazo



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:
RFC Y CURP POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA,
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 PÁRRAFO I Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

- D) Informar trimestralmente aquellos contratos en los que los bienes adquiridos o servicios prestados se entregaron con atraso, así como los que tengan autorizado diferimiento del plazo de entrega, aquéllos en los que se les haya aplicado alguna penalización y aquéllos en que se hubiere agotado el monto máximo de penalización, de conformidad con los artículos 30, fracción IV de la LAASSP y 23 del RLAASSP.
- E) Reportar a través del Anexo 2 las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en el contrato.
- F) Informar por escrito si el proveedor ha cumplido, en tiempo y forma y a entera satisfacción del IMSS, con la totalidad de las obligaciones contraídas en el contrato o convenio modificatorio, a fin de que la División de Contratos, o en su caso, las Áreas Contratantes, procedan a la cancelación de la fianza correspondiente.
- G) Identificar y documentar los supuestos de suspensión, terminación anticipada o rescisión y llevar a cabo el cálculo del pago de los gastos no recuperables, así como de exponer o integrar los conceptos para elaborar el finiquito correspondiente.
- H) Informar de los incumplimientos en que incurran los proveedores, además de identificar y acompañar la documentación que soporte los supuestos de incumplimiento, y llevar a cabo el cálculo del pago de los gastos no recuperables, así como de exponer o integrar los conceptos para elaborar el finiquito correspondiente.

En caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de Administrador del Contrato la persona que sustituya en el cargo. Sin más por el momento quedo como su atento y seguro servidor. Los datos específicos del funcionario designado y la aceptación se plasma a continuación:

Área de adscripción en el IMSS;	Departamento de Conservación y Servicios Generales
Domicilio institucional;	Av. Madero Poniente No. 1200 CP. 58000 Col. Centro
Registro Federal de Contribuyentes;	
Clave Única de Registro de Población;	
Correo electrónico institucional;	rafael.cedeno@imss.gob.mx
Teléfono institucional.	4433243551

Atentamente

C.P. Cesar Manuel Manríquez Solís
Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales

ACEPTA EL CARGO DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Ing. Rafael Cedeño Paredes
Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato
050GYR033N01626-020-00

Anexo Cinco (5)

“Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato”

"Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

(Afianzadora)

Denominación social: [REDACTED], en lo sucesivo la "Afianzadora".

Domicilio: [REDACTED].

Autorización del Gobierno Federal para operar: [REDACTED].

Evento: [REDACTED] (*Especificar si fue Procedimiento de Licitación Pública, Invitación a Cuando Menos Tres Personas o Adjudicación Directa, y el número de éste*)

Beneficiaria: Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Dependencia contratante: Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, en lo sucesivo "la Contratante".

Domicilio: Avenida Francisco I. Madero Poniente No. 1200, Col. Centro, C.P. 58000, Morelia, Michoacán.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Beneficiaria": alberto.vidales@imss.gob.mx y sabina.perez@imss.gob.mx

Fiado (s): [REDACTED]. (*En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos*)

Nombre o denominación social: [REDACTED].

RFC: [REDACTED].

Domicilio: [REDACTED]. (*El mismo que aparezca en el contrato principal*)

Datos de la póliza:

Número: [REDACTED]. (*Número asignado por la "Afianzadora"*)

Monto Afianzado: [REDACTED]. (*Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado*).

Moneda: Nacional

Fecha de expedición: [REDACTED].

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: (*Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato*).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": [REDACTED].

Objeto: [REDACTED].

Monto del Contrato: [REDACTED]. (*Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado*)

Moneda: Nacional.

Fecha de suscripción: [REDACTED].

Tipo: Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (*Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato*)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de la ciudad de **Morelia, Michoacán**, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 69, fracción II y último párrafo, y artículo 70, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

[REDACTED] (Nombre del representante de la Afianzadora), representante legal de la "Afianzadora".

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

La "Afianzadora", se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es [REDACTED] (*con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado*) que representa el **10 % Diez por Ciento** del valor del "Contrato".

La "Afianzadora" reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el **20 %** de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, la "Afianzadora" emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, la "Afianzadora" se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, la "Afianzadora" podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

La "Afianzadora" acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el "Contrato" se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, la "Afianzadora" pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

La "Afianzadora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del "Contrato" garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a la "Afianzadora", la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

La "Afianzadora" acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, la "Afianzadora" otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a la "Afianzadora" dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita la "Afianzadora" por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

La "Afianzadora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subyúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora" por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

La "Afianzadora" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la "Afianzadora" la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

La "Afianzadora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279 de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.

----- FIN DE TEXTO -----

Fianzas y Caucciones Atlas

La empresa a mi medida

Número de Fianza	
Serie y Folio	
Monto Afianzado	578,203.45
Moneda	MXN

FIANZAS Y CAUCIONES ATLAS, S.A. antes FIANZAS ATLAS, S.A. R.F.C. FAT840425QD6

PÓLIZA DE FIANZA

Movimiento: EMISION CUMPLIMIENTO DE PROVEEDURIA **Fecha de Expedición:** 13 de marzo de 2026

Ramo: ADMINISTRATIVAS

SubRamo: PROVEEDURIA

Tipo de Fianza: CUMPLIMIENTO DE PROVEEDURIA

FIANZAS Y CAUCIONES ATLAS, S.A. en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora hasta el monto afianzado establecido.

FIANZAS Y CAUCIONES ATLAS, S.A. Paseo de los Tamarindos, Número Exterior 60, Interior 302, Colonia Bosques de las Lomas, C.P. 05120, Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México Tel. 559177-5400 www.fianzasatlas.com.mx

Fiado: GAS MENGUC, S.A. DE C.V.

Beneficiario: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

FIANZADORA

DENOMINACIÓN SOCIAL FIANZAS Y CAUCIONES ATLAS, S.A., EN LO SUCESIVO LA "AFIANZADORA"

DOMICILIO: PASEO DE LOS TAMARINDOS, NÚMERO EXTERIOR 60, INTERIOR 302, COLONIA BOSQUES DE LAS LOMAS, C.P. 05120, ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS, CIUDAD DE MÉXICO.

AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: 06-C00-22200/52045 DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2018

OFICIO DE AUTORIZACIÓN 06-600-41100/21483 DE FECHA 17 DE ENERO DEL AÑO 2019

BENEFICIARIA:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA".

DOMICILIO: AVENIDA FRANCISCO I. MADERO PONIENTE N° 1200, COLONIA CENTRO, C.P. 58000 EN MORELIA, MICHOACÁN

AL MEDIO ELECTRÓNICO, POR EL CUAL SE PUEDA ENVIAR LA FIANZA A "LA BENEFICIARIA":

FIADO (S): (EN CASO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL NOMBRE Y DATOS DE CADA UNO DE ELLOS)

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: GAS MENGUC, S.A. DE C.V.

RFC: GME-671220-EJ2.

DOMICILIO: AVENIDA VIRREY DE MENDOZA NÚMERO 100, INTERIOR 1, COLONIA JARDINADAS, C.P. 59680, ZAMORA, MICHOACÁN DE OCAMPO

DATOS DE LA PÓLIZA:

NÚMERO:

MONTO AFIANZADO: \$578,203.45 (QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TRES PESOS 45/100 M.N)

MONEDA: PESO MEXICANOS.

FECHA DE EXPEDICIÓN 13 DE MARZO DE 2026

OBLIGACIÓN GARANTIZADA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.

NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES:

LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ DIVISIBLE Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

DATOS DEL CONTRATO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":
NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE": 050GYR033N01626-020-00.

FIANZAS Y CAUCIONES ATLAS, S.A. SE SUJETA A LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.

MIEMBRO DE LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE INSTITUCIONES DE GARANTÍAS.

Esta fianza se puede validar en el teléfono 5591775400, ext 5421, 5453, 5454 o en
www.amig.org.mx y www.fianzasatlas.com.mx

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica, respectiva quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 17 de Diciembre de 2020 con numero CNSF-S0803-0157-2020

(en forma digital, electrónica, facsímil, art. 165, 214 LISF)

ESTE DOCUMENTO ES UNA IMPRESIÓN DE UNA FIANZA ELECTRÓNICA

LÍNEA DE VALIDACIÓN

Firma Digital:

Fianzas y Caucciones Atlas

La empresa a mi medida

Número de Fianza	
Serie y Folio	
Monto Afianzado	578,203.45
Moneda	MXN

FIANZAS Y CAUCIONES ATLAS, S.A. antes FIANZAS ATLAS, S.A. R.F.C. FAT840425QD6

PÓLIZA DE FIANZA

Movimiento: EMISION CUMPLIMIENTO DE PROVEEDURIA

Fecha de Expedición: 13 de marzo de 2026

Ramo: ADMINISTRATIVAS

SubRamo: PROVEEDURIA

Tipo de Fianza: CUMPLIMIENTO DE PROVEEDURIA

FIANZAS Y CAUCIONES ATLAS, S.A. en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora hasta el monto afianzado establecido.

FIANZAS Y CAUCIONES ATLAS, S.A. Paseo de los Tamarindos, Número Exterior 60, Interior 302, Colonia Bosques de las Lomas, C.P. 05120, Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México Tel. 559177-5400 www.fianzasatlas.com.mx

Fiado: GAS MENGUC, S.A. DE C.V.

Beneficiario: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OBJETO: SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P. EN TANQUES ESTACIONARIOS

MONTO DEL CONTRATO: \$5,782,034.47 (CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TREINTA Y CUATRO PESOS 47/100 M.N.)

MONEDA: PESO MEXICANOS.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 13 DE MARZO DE 2026

TIPO: SERVICIOS

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: DIVISIBLE

PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA:

EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL

FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE

SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE MORELIA,

MICHOACÁN, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO

POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 69,

FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 70, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU

REGLAMENTO.

VALIDACIÓN DE LA FIANZA EN EL PORTAL DE INTERNET, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA

WWW.AMIG.ORG.MX

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS

SERVICIOS.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN

EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y EN SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE

HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASEN EL PORCENTAJE DE

CUMPLIMIENTO INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, AÚN Y CUANDO PARTE DE LAS OBLIGACIONES

SE SUBCONTRATEN.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

LA "AFIANZADORA", SE COMPROMETE A PAGAR A "LA BENEFICIARIA", HASTA EL MONTO DE ESTA

FIANZAS Y CAUCIONES ATLAS, S.A. SE SUJETA A LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.

MIEMBRO DE LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE INSTITUCIONES DE GARANTÍAS.

La fianza se puede validar en el teléfono 5591775400, ext 5421, 5453, 5454 o en

www.amig.org.mx y www.fianzasatlas.com.mx

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica, respectiva quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 17 de Diciembre de 2020 con numero CNSF-S0803-0157-2020

(en forma digital, electrónica, facsímil, art. 165, 214 LISF)

ESTE DOCUMENTO ES UNA IMPRESIÓN DE UNA FIANZA ELECTRÓNICA

LÍNEA DE VALIDACIÓN

Firma Digital:

Fianzas y Caucciones Atlas

La empresa a mi medida

Número de Fianza	
Serie y Folio	
Monto Afianzado	578,203.45
Moneda	MXN

FIANZAS Y CAUCIONES ATLAS, S.A. antes FIANZAS ATLAS, S.A. R.F.C. FAT840425QD6

PÓLIZA DE FIANZA

Movimiento: EMISION CUMPLIMIENTO DE PROVEEDURIA **Fecha de Expedición:** 13 de marzo de 2026

Ramo: ADMINISTRATIVAS

SubRamo: PROVEEDURIA

Tip de Fianza: CUMPLIMIENTO DE PROVEEDURIA

FIANZAS Y CAUCIONES ATLAS, S.A. en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora hasta el monto afianzado establecido.

FIANZAS Y CAUCIONES ATLAS, S.A. Paseo de los Tamarindos, Número Exterior 60, Interior 302, Colonia Bosques de las Lomas, C.P. 05120, Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México Tel. 559177-5400 www.fianzasatlas.com.mx

Fiado: GAS MENGUC, S.A. DE C.V.

Beneficiario: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

PÓLIZA, QUE ES \$578,203.45 (QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TRES PESOS /100 M.N) QUE REPRESENTA EL 10% (DIEZ) DEL VALOR DEL "CONTRATO".

LA "AFIANZADORA" RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL 20% DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, LA "AFIANZADORA" EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, LA "AFIANZADORA" SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTOS, SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, LA "AFIANZADORA" PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

LA "AFIANZADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE, EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL "CONTRATO" SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE; DE ESTIPULARSE QUE ES DIVISIBLE, LA "AFIANZADORA" PAGARÁ DE FORMA PROPORCIONAL EL MONTO DE LA O LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

LA "AFIANZADORA", SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

CUARTA. - VIGENCIA.

LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORQUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

FIANZAS Y CAUCIONES ATLAS, S.A. SE SUJETA A LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.

MIEMBRO DE LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE INSTITUCIONES DE GARANTÍAS.

Esta fianza se puede validar en el teléfono 5591775400, ext 5421, 5453, 5454 o en www.amig.org.mx y www.fianzasatlas.com.mx

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica, respectiva quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 17 de Diciembre de 2020 con numero CNSF-S0803-0157-2020

(en forma digital, electrónica, facsímil, art. 165, 214 LISF)

ESTE DOCUMENTO ES UNA IMPRESIÓN DE UNA FIANZA ELECTRÓNICA

LÍNEA DE VALIDACIÓN

Firma Digital:

Fianzas y Caucciones Atlas

La empresa a mi medida

Número de Fianza	
Serie y Folio	
Monto Afianzado	578,203.45
Moneda	MXN

FIANZAS Y CAUCIONES ATLAS, S.A. antes FIANZAS ATLAS, S.A. R.F.C. FAT840425QD6

PÓLIZA DE FIANZA

Movimiento: EMISION CUMPLIMIENTO DE PROVEEDURIA

Fecha de Expedición: 13 de marzo de 2026

Ramo: ADMINISTRATIVAS

SubRamo: PROVEEDURIA

Tipo de Fianza: CUMPLIMIENTO DE PROVEEDURIA

FIANZAS Y CAUCIONES ATLAS, S.A. en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora hasta el monto afianzado establecido.

FIANZAS Y CAUCIONES ATLAS, S.A. Paseo de los Tamarindos, Número Exterior 60, Interior 302, Colonia Bosques de las Lomas, C.P. 05120, Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México Tel. 559177-5400 www.fianzasatlas.com.mx

Fiado: GAS MENGUC, S.A. DE C.V.

Beneficiario: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO" GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A LA "AFIANZADORA", LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

LA "AFIANZADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTienda NOVADA LA OBLIGACIÓN.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE DEBE DAR LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, LA "AFIANZADORA" OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCENTES, CONFORME A LO ESTADUIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A LA "AFIANZADORA" DICHS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".

EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA LA "AFIANZADORA" POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

LA "AFIANZADORA" REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y

FIANZAS Y CAUCIONES ATLAS, S.A. SE SUJETA A LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.

MIEMBRO DE LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE INSTITUCIONES DE GARANTÍAS.

La fianza se puede validar en el teléfono 5591775400, ext 5421, 5453, 5454 o en

www.amig.org.mx y www.fianzasatlas.com.mx

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica, respectiva quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 17 de Diciembre de 2020 con numero CNSF-S0803-0157-2020

(en forma digital, electrónica, facsímil, art. 165, 214 LISF)

ESTE DOCUMENTO ES UNA IMPRESIÓN DE UNA FIANZA ELECTRÓNICA

LÍNEA DE VALIDACIÓN

Firma Digital:

Fianzas y Cauciones Atlas

La empresa a mi medida

Número de Fianza	
Serie y Folio	
Monto Afianzado	578,203.45
Moneda	MXN

FIANZAS Y CAUCIONES ATLAS, S.A. antes FIANZAS ATLAS, S.A. R.F.C. FAT840425QD6

PÓLIZA DE FIANZA

Movimiento: EMISION CUMPLIMIENTO DE PROVEEDURIA

Fecha de Expedición: 13 de marzo de 2026

Ramo: ADMINISTRATIVAS

SubRamo: PROVEEDURIA

Tipo de Fianza: CUMPLIMIENTO DE PROVEEDURIA

FIANZAS Y CAUCIONES ATLAS, S.A. en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora hasta el monto afianzado establecido.

FIANZAS Y CAUCIONES ATLAS, S.A. Paseo de los Tamarindos, Número Exterior 60, Interior 302, Colonia Bosques de las Lomas, C.P. 05120, Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México Tel. 559177-5400 www.fianzasatlas.com.mx

Fiado: GAS MENGUC, S.A. DE C.V.

Beneficiario: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

LA FIANZA, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS.

LA "AFIANZADORA" DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL TORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL OBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

ACTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS. EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LA "AFIANZADORA" POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

LA "AFIANZADORA" QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A LA "AFIANZADORA" LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

LA "AFIANZADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

FIANZAS Y CAUCIONES ATLAS, S.A. SE SUJETA A LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.

MEMBRO DE LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE INSTITUCIONES DE GARANTÍAS.

Esta fianza se puede validar en el teléfono 5591775400, ext 5421, 5453, 5454 o en

www.amig.org.mx y www.fianzasatlas.com.mx

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica, respectiva quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 17 de Diciembre de 2020 con numero CNSF-S0803-0157-2020

(en forma digital, electrónica, facsímil, art. 165, 214 LISF)

ESTE DOCUMENTO ES UNA IMPRESIÓN DE UNA FIANZA ELECTRÓNICA

LÍNEA DE VALIDACIÓN

Firma Digital:

Fianzas y Cauciones Atlas

La empresa a mi medida

FIANZAS Y CAUCIONES ATLAS, S.A. antes FIANZAS ATLAS, S.A. R.F.C. FAT840425QD6

Número de Fianza	
Serie y Follo	
Monto Afianzado	578,203.45
Moneda	MXN

PÓLIZA DE FIANZA

Movimiento: EMISION CUMPLIMIENTO DE PROVEEDURIA

Fecha de Expedición: 13 de marzo de 2026

Ramo: ADMINISTRATIVAS

SubRamo: PROVEEDURIA

Tipo de Fianza: CUMPLIMIENTO DE PROVEEDURIA

FIANZAS Y CAUCIONES ATLAS, S.A. en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora hasta el monto afianzado establecido.

FIANZAS Y CAUCIONES ATLAS, S.A. Paseo de los Tamarindos, Número Exterior 60, Interior 302, Colonia Bosques de las Lomas, C.P. 05120, Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México Tel. 559177-5400 www.fianzasatlas.com.mx

Pago: GAS MENGUC, S.A. DE C.V.

Beneficiario: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DECIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

LA BENEFICIARIA" PODRÁ PRESENTAR LA RECLAMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN CUALQUIER OFICINA, O SUCURSAL DE LA INSTITUCIÓN Y ANTE CUALQUIER APODERADO O REPRESENTANTE DE LA MISMA.

DECIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

SE APLICARÁ A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

###FIN DE TEXTO###

FIANZAS Y CAUCIONES ATLAS, S.A. SE SUJETA A LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.

MIEMBRO DE LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE INSTITUCIONES DE GARANTÍAS.

Esta fianza se puede validar en el teléfono 5591775400, ext 5421, 5453, 5454 o en
www.amig.org.mx y www.fianzasatlas.com.mx

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica, respectiva quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 17 de Diciembre de 2020 con numero CNSF-S0803-0157-2020

(en forma digital, electrónica, facsímil, art. 165, 214 LISF)

ESTE DOCUMENTO ES UNA IMPRESIÓN DE UNA FIANZA ELECTRÓNICA

LÍNEA DE VALIDACIÓN

Firma Digital:

NORMAS REGULADORAS

1. Los términos de esta póliza deben ser claros y precisos, en los que consten con exactitud la cuantía de la fianza, el nombre completo del (de los) beneficiario (s) y el del (de los) fiado (s); la obligación principal afianzada y la de "LA INSTITUCIÓN" con sus propias estipulaciones. Artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas (LISF), con el producto se cubre el incumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato fuente celebrada entre el beneficiario y el fiado.
 2. De conformidad con lo previsto en el Artículo 214 de la LISF, "LA INSTITUCIÓN" podrá pactar el uso de equipos, medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología y, como consecuencia, el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa, producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, tendrán el mismo valor probatorio, por tal motivo "EL FIADO", EL (LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) manifiestan expresamente su consentimiento para que "LA INSTITUCIÓN" pueda transmitir las fianzas y los documentos modificatorios que le soliciten ya sea en forma escrita como a través de medios electrónicos, ópticos o por cualquier tecnología válida, y no podrán objetar el uso de estos medios u oponerse a los mismos, según ambas partes hayan pactado.
 3. El original de la póliza y sus documentos relacionados, tales como aumento o disminución de la cuantía de la fianza, las prórrogas de su vigencia o cualquiera otra modificación deberá (n) conservarlos el (los) beneficiario (s) y deberá (n) presentarlos para el ejercicio de sus derechos ante "LA INSTITUCIÓN" y en su caso ante las autoridades competentes. La devolución de la póliza a "LA INSTITUCIÓN" es presunción legal de extinción de la fianza y de liberación de las obligaciones en ellas contraídas, salvo prueba en contrario. Artículo 166 de la LISF.
 4. Los derechos y las obligaciones derivadas de esta fianza serán mercantiles para todas las partes que intervengan, sea como beneficiario(s), fiado(s), solicitante(s), contrafiador(es), obligado(s) solidario(s) o coobligado(s) solidario(s), excepción hecha de la garantía hipotecaria y estarán regidos por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. En lo no previsto por esta ley, se aplicará la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal (C.C.F.). Serán aplicables a las fianzas que otorguen las instituciones de fianzas, las disposiciones establecidas en dichos ordenamientos mientras no se opongan a lo dispuesto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, de conformidad con los Artículos 32 y 183 de la LISF.
 5. El texto de la póliza no debe de ser contradictorio con las limitaciones que en la misma se establezcan.
 6. La fianza contenida en esta póliza es nula si garantiza el pago de títulos de crédito o préstamos en dinero, salvo que expresamente se haya otorgado para garantizar operaciones de crédito en los términos y con las estipulaciones contenidas en el Título 19, Capítulo 19.1. de la Circular Única de Seguros y Fianzas (CUSF), publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) del 19 de diciembre del 2014, a través de la Comisión Nacional de Seguros y fianzas, las cuales se encuentran relacionadas con lo dispuesto por los artículos 36 y 182 de la LISF, estableciéndose para ello lo siguiente:

19.1.6. En ningún caso podrán expedirse fianzas de crédito, si no se comprueba ante la Institución que se cuenta con pólizas de seguros sobre los bienes materia del contrato que origine la expedición de la fianza de crédito respectiva, expedidas a favor de la Institución.

Cuando el fiado sea persona física deberá contar, adicionalmente, con un seguro de vida a favor de la Institución, que cubra cuando menos el saldo insoluto del crédito.

No se requerirá contar con el seguro de vida a que se refiere el párrafo anterior, cuando el fiado tenga 65 años de edad o más, y éste otorgue garantías suficientes que apoyen la recuperación.

19.1.7. En el caso de que los fiados ya cuenten con los seguros a que se refiere la Disposición 19.1.6, deberán obtener de la Institución de Seguros respectiva el endoso preferente a favor de la Institución que otorgue la fianza.

19.1.8. Las Instituciones deberán autorizar el pago de las sumas aseguradas convenidas en los contratos de seguro a que hacen referencia las Disposiciones 19.1.6 y 19.1.7, según corresponda, a favor del fiado o sus beneficiarios, siempre y cuando no exista incumplimiento de éste respecto a las obligaciones afianzadas, y sin que se incumpla lo previsto en este Capítulo."
 7. "EL FIADO", EL (LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S), manifiestan que, para efectos de la expedición de fianzas en moneda extranjera, aceptan la obligatoriedad de lo establecido en el Título 19, Capítulo 19.2. de la CUSF, publicadas en el DOF del 19 de diciembre del 2014, emitidas por la SHCP, a través de la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, las cuales se encuentran relacionadas con lo dispuesto por el artículo 173 de la LISF, estableciéndose para ello lo siguiente:

I. Que las obligaciones de pago que deriven de dichas contrataciones se solventarán en los términos de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, sin perjuicio de que la parte que corresponda a entidades o agentes extranjeros se realice en moneda extranjera;

II. Que el pago de las reclamaciones que realicen las Instituciones en el extranjero, se efectuará por conducto de instituciones de crédito mexicanas o filiales de éstas, en la moneda que se haya establecido en la póliza, y

III. Que para conocer y resolver de las controversias derivadas de las fianzas a que se refiere este Capítulo, serán competentes las autoridades mexicanas, en los términos de la LISF, de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros y demás disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que en los casos de fianzas en que el cumplimiento de la obligación garantizada surta sus efectos fuera del territorio nacional, se pacte la ampliación de las normas correspondientes."
 8. "LA INSTITUCIÓN" está excluida de los beneficios de orden y de excusión a los que se refieren los artículos 2814 y 2815 del C.C.F. La fianza no se extinguirá aun cuando el acreedor no requiera judicialmente al (los) deudor(es) y/o fiado(s) el cumplimiento de la obligación afianzada o dejare de promover sin causa justificada en el juicio promovido en su contra de conformidad con lo previsto en el artículo 178 (LISF).
 9. La obligación de "LA INSTITUCIÓN" contraída en esta póliza se extinguirá si el (los) acreedor(es), beneficiario(s) concede(n) al (los) fiado(s) prórroga o espera sin consentimiento por escrito de "LA INSTITUCIÓN". Artículo 179 de la LISF.
 10. La novación de la obligación principal afianzada extinguirá la fianza si "LA INSTITUCIÓN" no da su consentimiento previo y por escrito para esa novación y para garantizar con la misma fianza la obligación novatoria. Artículo 2220 del C.C.F.
 11. La quita o pago parcial de la obligación principal afianzada reduce la fianza en la misma proporción y la extingue si por esa causa dicha obligación principal fiada queda sujeta a nuevos gravámenes y condiciones. Artículo 2847 del C.C.F.
 12. Cuando la Institución se hubiere obligado por tiempo determinado o indeterminado, quedará libre de su obligación por caducidad, si el beneficiario, en términos de lo dispuesto en el artículo 279 de la LISF, no presenta la reclamación de la fianza dentro del plazo que se haya estipulado en la póliza, o bien, dentro de los ciento ochenta días siguientes a la expiración de la vigencia de la fianza; o, en este mismo plazo, a partir de la fecha en que la obligación garantizada se vuelva exigible por incumplimiento del fiado.
- Tratándose de reclamaciones o requerimientos de pago por fianzas otorgadas a favor de la Federación, de la Ciudad de México, de los Estados y de los Municipios, el plazo a que se refiere el párrafo anterior será de tres años. Artículo 174 de la LISF.
- Presentada la reclamación a la Institución dentro del plazo que corresponda conforme al artículo 174 de la LISF, habrá nacido su derecho para hacer efectiva la póliza de fianza, el cual quedará sujeto a la prescripción. "LA INSTITUCIÓN" se liberará por prescripción cuando transcurra el plazo legal para que prescriba la obligación garantizada o el de tres años, lo que

resulte menor. Tratándose de reclamaciones o requerimientos de pago por fianzas otorgadas a favor de la Federación, de la Ciudad de México, de los Estados y de los Municipios, el plazo a que se refiere este párrafo será de tres años.

Cualquier solicitud de pago por escrito hecha por el beneficiario a la Institución o, en su caso, la presentación de la reclamación o requerimiento de pago de la fianza, interrumpe la prescripción, salvo que resulte improcedente.

13. Cuando el beneficiario sea un particular, a su elección, podrá reclamar su pago, conforme a los procedimientos establecidos en los artículos 279 y 280 de la LISF, 50 Bis y 68 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

Toda reclamación de fianza deberá contener: a) Fecha de la reclamación; b) Número de póliza de fianza relacionado con la reclamación recibida; c) Fecha de expedición de la fianza; d) Monto de la fianza; e) Nombre o denominación del fiado; f) Nombre o denominación del beneficiario y, en su caso, el de su representante legal acreditado; g) Domicilio del beneficiario para oír y recibir notificaciones; h) Descripción de la obligación garantizada; i) Referencia del contrato fuente (fechas, número de contrato, etc.); j) Descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la reclamación, acompañando la documentación que sirva como soporte para comprobar lo declarado, y k) Importe originalmente reclamado como suerte principal. "La reclamación de la fianza deberá de presentarse en primer lugar y directamente ante "LA INSTITUCIÓN". Artículo 279 de la LISF, y disposiciones contenidas en el Título 4. Capítulo 4.2. inciso 4.2.8. fracción VIII de la CUSF en vigor.

Cuando el beneficiario no esté conforme con la resolución que le hubiere comunicado "LA INSTITUCIÓN", podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), en sus oficinas Centrales o en la delegación regional que se encuentre más próxima al domicilio del reclamante en los términos de los artículos 50 Bis y 68 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

"LA INSTITUCIÓN" dispondrá de un plazo de 30 días naturales, contados desde que la reclamación haya quedado integrada, para efectuar su pago o, en su caso, para comunicar por escrito al beneficiario las razones, causas o motivos de su improcedencia. Artículo 279 de la LISF.

Si a juicio de "LA INSTITUCIÓN" procede parcialmente la reclamación, podrá hacer el pago de lo que reconozca dentro del plazo legal correspondiente y el beneficiario estará obligado a recibirlo, sin perjuicio de que haga valer sus derechos por la diferencia, conforme al artículo 279 de la LISF.

Si la fianza garantiza obligaciones fiscales federales a cargo de terceros su procedimiento de cobro estará regido por el Artículo 143 del Código Fiscal de la Federación y por el Artículo 282 de la LISF.

14. Si la fianza es a favor de la Federación, de la Ciudad de México, de los Estados y de los Municipios su procedimiento de cobro se hará conforme al Artículo 282 de la LISF.
15. "LA INSTITUCIÓN" podrá constituirse en parte y gozará de todos los derechos inherentes a ese carácter en los negocios de cualquiera índole y en los procesos, juicios u otros procedimientos judiciales en los cuales haya otorgado esta fianza en todo lo que se relacione a las responsabilidades que de esta derive, así como en los procesos que se sigan al fiado por las responsabilidades, que haya garantizado. A petición de parte, "LA INSTITUCIÓN" será llamada a dicho proceso o juicio para que esté a sus resultados. Artículo 287 de la LISF.
16. En los casos de quiebra, concurso o liquidación de los deudores por primas de la fianza o de su reintegración de lo que hubiere pagado por dicha fianza "LA INSTITUCIÓN" estará en la misma posición y con los mismos privilegios que tienen las instituciones de crédito por los créditos derivados de sus operaciones directas.
17. "LA INSTITUCIÓN" se considera de acreditada solvencia por las fianzas que expida. Artículos 15 y 16 de la LISF.
18. Las autoridades Federales o Locales están obligadas a admitir las fianzas de las instituciones autorizadas por el gobierno federal para expedirlas; aceptar su solvencia económica sin calificarla, ni la constitución de depósito, ni otorgamiento de fianza, ni comprobación de que sea propietaria de inmuebles, ni de su existencia jurídica. Artículos 15 y 16 de la LISF.
19. Ninguna autoridad podrá fijar mayor importe a las fianzas que otorguen las instituciones de fianza autorizadas por el gobierno federal que el que se señalen para depósitos en dinero u otras formas de garantía. Artículo 18 de la LISF.
20. El pago hecho por una Institución de fianzas en virtud de una póliza la subroga por ministerio de ley, en todos los derechos, acciones y privilegios que a favor del acreedor se deriven de la naturaleza de la obligación garantizada. La Institución podrá liberarse total o parcialmente de sus obligaciones, si por causas imputables al (a los) beneficiario (s) de la póliza de fianzas, es impedido o le resulta imposible la subrogación. Artículos 177 de la LISF y 2830, 2845 del C.C.F.
21. "LA INSTITUCIÓN", señala como domicilio el ubicado en Paseo de los Tamarindos, número 60, Int. 302, Colonia Bosques de las Lomas, Delegación Cuajimalpa, C.P. 05120, en la Ciudad de México, actuando en cumplimiento con lo dispuesto en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y acorde con lo establecido en el artículo 190 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas (LISF), en este acto hace referencia al correspondiente aviso de privacidad, por ello se procede a transcribir el citado artículo y las políticas que contiene nuestro aviso de privacidad.

"Artículo 190. Los informes que las Instituciones obtengan respecto a los solicitantes de seguros de caución o de fianzas, o de quienes ofrezcan contragarantías, serán estrictamente confidenciales, aun cuando dichos seguros de caución y fianzas se refieran a infracciones de leyes penales, y se consideran solicitados y obtenidos con un fin legítimo y para la protección de intereses públicos."

"Los datos personales que recabamos, tienen como objetivo la operación, administración, funcionamiento, términos y condiciones de los negocios celebrados entre el Titular (Fiado u Obligado Solidario) y el Responsable ("LA INSTITUCIÓN"), los cuales son exclusivamente, para uso de intermediación, negocios, incentivos, y todo lo relacionado con los fines transaccionales del Responsable, directamente en sus oficinas o a través del portal de Internet de "LA INSTITUCIÓN" (www.fianzasatlas.com.mx).

Para las finalidades señaladas en el presente aviso de privacidad, le informamos que sus datos personales podrán ser recabados a través de los siguientes medios: personalmente del titular, por medio de documentos y formatos requisitados para la emisión de la póliza; por conducto del intermediario (Agente de fianzas y Corredor); directamente del titular, cuando visite nuestro sitio de Internet y cuando se recabe información por otras fuentes permitidas por la Ley. "LA INSTITUCIÓN", es responsable de resguardar los datos personales, en su base de datos, con la finalidad de regular su tratamiento legítimo, controlado e informado, observando los principios de licitud, consentimiento, información, calidad, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad, previstos en la Ley aplicable. Dichos datos y su actualización, se encuentran contenidos en los documentos de contratación del Titular, así como en la información proporcionada a través del portal de Internet de "LA INSTITUCIÓN".

El Titular está obligado a proporcionar al Responsable sus datos personales, debiendo ser claros, completos, precisos, correctos, así como también a mantenerlos actualizados.

El consentimiento solo podrá ser revocado cuando haya concluido de forma definitiva, la relación jurídica entre el Responsable y el Titular, previo escrito que el Titular presente al Responsable ante el área de protección de Datos Personales.

Usted tiene derecho de acceder, rectificar y cancelar sus datos personales, así como de oponerse al tratamiento de los mismos, por medio de un escrito ante el Responsable a través del área de Protección de Datos Personales lo cual se llevará a cabo en los términos de la Ley.

El Titular da su consentimiento a "LA INSTITUCIÓN", para transferir sus "datos personales" única y exclusivamente cuando éstos sean requeridos en los términos del artículo 190 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. En caso de requerir mayor información al respecto, podrá consultarse dentro del portal de "LA INSTITUCIÓN", en forma completa y detallada el correspondiente aviso de privacidad.